

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
INGENIERIA**

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES



**“DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN ACTUAL
DE LOS TERMINALES TERRESTRES DE
TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE
PASAJEROS EN LIMA METROPOLITANA”**

Informe de Suficiencia

Para optar el Título Profesional de
ARQUITECTO

AMÉRICO GERARDO CANCINO ESPINOZA

Asesor:
ARQ. PAULO OSORIO HERMOZA

Lima – Perú 2,002

*Verito,
todo es por ti y para ti.*

*Papá, Mamá
disculpen la demora.
Dany, Yuly,
pueden hacerlo mejor.*

*a todos uds
Gracias*

CONTENIDO

- 1 PRESENTACION**
- 2 OBJETIVOS**
 - 2.1 Objetivo Principal
 - 2.2 Objetivos generales
 - 2.3 Objetivos específicos
- 3 ALCANCES**
- 4 MARCO REFERENCIAL**
 - 4.1 Generalidades sobre Terminales de Transporte
 - 4.2 Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros
 - 4.3 Antecedentes Técnicos sobre la implementación de Terminales Terrestres
- 5 SITUACION ACTUAL**
 - 5.1 Características del área de estudio
 - 5.1.1 Características Geográficas
 - 5.1.2 Características Socio – Económicas
 - 5.2 Situación de oferta y demanda
 - 5.3 Parque Automotor
 - 5.4 Sistema Vial Metropolitano
 - 5.5 Problemas
 - 5.6 Normatividad nacional referida al transporte terrestre
 - 5.6.1 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
 - 5.6.2 Reglamento Nacional de administración del transporte
 - 5.6.3 Reglamento de Jerarquización Vial
- 6 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL REFERIDA AL TRANSPORTE TERRESTRE**
 - 6.1. El caso de Chile
 - 6.2 El caso de El Salvador
 - 6.3 El caso de Venezuela
 - 6.4 El caso de España
- 7 MODELOS DE TERMINALES TERRESTRES**

8 **ESTRATEGIA DE GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE TERMINALES TERRESTRES EN LIMA**

9 **CONCLUSIONES**

10 **RECOMENDACIONES**

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

ANEXO 1 Relación de empresas departamentales situadas en el centro histórico

ANEXO 2 Padrón rutero departamental

ANEXO 3 Relación de empresas nacionales ubicadas en el Centro Histórico

ANEXO 4 Padrón rutero nacional

ANEXO 5 Descripción de unidades de transporte

ANEXO 6 Normatividad emitida por el MTC (sumilla)

ANEXO 7 Normativa aplicable a los terminales terrestres por la MLM

ANEXO 8 Ejemplo de justificación para no reubicar terminal y posterior evaluación por parte de la MLM

1 PRESENTACIÓN



El proceso histórico económico y social en el Perú ha configurado una organización espacial del territorio nacional caracterizada por los desequilibrios socio económicos, el excesivo centralismo y las diferencias sustantivas en el desarrollo de las ciudades del litoral y los centros poblados del interior del país, tanto en los valles interandinos como en las cuencas de los grandes ríos amazónicos

Asimismo, el crecimiento del Área Metropolitana frente a las otras ciudades del país como consecuencia del proceso antes mencionado, ha determinado que los centros poblados del interior, mantengan una extrema dependencia con respecto a Lima – Callao tanto administrativa como económicamente.

El Área Metropolitana Lima – Callao es una unidad territorial que conforma la ciudad de Lima y agrupa las Provincias de Lima y Callao. Constituye una unidad de planificación aunque existen dos ámbitos administrativos diferentes. Este hecho conlleva a la existencia de una demanda permanente del servicio de transporte terrestre de pasajeros a nivel nacional, cuya atención por parte de las autoridades y empresas de transporte, no ha sido bien llevada. Siendo quizás el principal problema el de la improvisación en la implementación de terminales terrestres en lugares inapropiados, sin antes hacer una evaluación de la localización en la que se establecerán originando serios problemas a la ciudad.

Tenemos también, la localización de paraderos informales de pasajeros en los diferentes conos de la ciudad, que no brindan la comodidad ni la seguridad necesaria para los usuarios de este servicio; empresas de transporte que aún ubican sus oficinas en el área céntrica de la ciudad, ocasionando el deterioro del área monumental y también congestionamiento vehicular en los lugares donde se ubican la mayoría de estos terminales, la delincuencia en las afueras de dichos locales que no cuentan con personal de vigilancia, además del hecho de que no son instalaciones cómodas y se encuentran dispersos en diferentes puntos de la ciudad, llegando a ubicarse en zonas residenciales, dificultando la posibilidad de buscar en un mismo lugar diferentes alternativas en cuanto a precios y servicios.

Es importante también mencionar los problemas de contaminación ambiental que se generan, como el de la contaminación acústica debido al ruido de la gente

que concurre al lugar, el llamado de pasajeros por parte de personas que han encontrado una fuente de trabajo ("los jaladores"), el llamado de los taxis que están en la calle esperando a la gente que llega de viaje, megáfonos de ambulantes, bocinas de autos. Contaminación por residuos sólidos debido a la mala disposición de estos en botaderos improvisados, malos olores por la falta de urinarios los cuales ocasionan la presencia de vectores que afectan a la salud de las personas de diferentes manera, a la piel, las vías respiratorias, el sistema nervioso, dolores de cabeza, etc,

La contaminación atmosférica en el área metropolitana de Lima ha venido agudizándose en los últimos 15 años, como producto de diversos factores y medidas (crecimiento explosivo del parque automotor, importación de autos usados, precario mantenimiento, baja calidad de combustibles como el diesel de alto contenido de azufre y la existencia de gasolina plomada, planificación urbana deficiente, mala ubicación del comercio en este punto se incluye a los terminales terrestres, tecnologías obsoletas, etc...). Su solución requiere del establecimiento de medidas integrales no solamente a nivel local, sino también a nivel de los sectores públicos y privados, y de la sociedad civil.

Actualmente existen los estándares de calidad del aire y se han establecido los límites máximos permisibles para la emisión de vehículos, los cuales deberían ser difundidos por el MTC, y exigir que se cumplan, sancionando drásticamente a los infractores.

Por lo tanto es necesario buscar soluciones para el mejoramiento y mitigación de esta problemática, y es precisamente lo que se busca con el presente informe.

2 OBJETIVOS



2.1 OBJETIVO PRINCIPAL:

- Contribuir con el Ordenamiento Territorial de la ciudad

2.2 OBJETIVOS GENERALES:

- Identificar la Problemática del transporte terrestre interprovincial de pasajeros en Lima Metropolitana
- Determinar de manera concreta la situación actual de los terminales terrestres de pasajeros, dando a conocer sus características principales como ubicación, público servido, rutas y situación legal, que servirá como herramienta para estudios posteriores de alcances mayores que permitan revertir esta situación.

2.3 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Difundir los lugares designados para el establecimiento de terminales terrestres según el Plan Met.
- Identificar los predios ocupados actualmente por esta actividad, especialmente en el Centro Histórico.
- Mostrar algunos ejemplos de Terminales.
- Analizar el tema en otros países y ciudades y compararlo con el caso peruano
- Sugerir una estrategia a utilizar para la implementación de terminales terrestres de nivel metropolitano.
- Dar alternativas de solución a la problemática actual.

3 ALCANCES



El presente documento se plantea como un informe de la situación actual de los terminales terrestres de transporte interprovincial de pasajeros, los cuales, en la mayoría de los casos, operan de manera informal, ocasionando una serie de deficiencias que serán descritas en el desarrollo del presente informe.

Según los diferentes estudios realizados por las autoridades competentes, como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad de Lima Metropolitana, entre otros, se coincide en la necesidad de implementar terminales terrestres interprovinciales de nivel metropolitano en nuestra ciudad.

La forma ideal de implementar estos terminales, sería mediante la ejecución de un sistema de terminales terrestres, el cual se menciona en el presente trabajo y en el que se sugiere la ubicación de estos en los diferentes puntos de salida de la ciudad (Norte, Centro y Sur).

Para la elaboración del presente informe, básicamente descriptivo, se han consultado, entre otros, los siguientes documentos que son los que rigen el documento: PlanMet, Sistema Vial Metropolitano, Padrón Rutero Nacional, Reglamentos de transportes nacionales e internacionales, así como también del trabajo de campo respectivo.

Aún cuando no es el fin del presente estudio, se mencionarán de manera tangencial algunos temas importantes como el de la contaminación, calidad de vida de los potenciales usuarios, situación actual del transporte en general, etc. en la medida que sean convergentes con el tema principal especificado en el título.

4 MARCO REFERENCIAL



4.1 GENERALIDADES SOBRE TERMINALES DE TRANSPORTE

4.1.1 Definición y Clasificación :

- **Definición**

Un Terminal de Transporte, es la edificación en la que se da la salida y llegada de personas y/o bienes para ser trasladados de un lugar a otro, mediante cualquiera de los sistemas de transportes utilizados por el ser humano.

- **Consideraciones para el estudio de un Terminal**

- Según el medio de transporte : terrestre, acuático, aéreo.
- Según el vehículo : ómnibus, camión, ferrocarril, avión, etc.
- Según lo que se traslada : personas, carga.
- Según el radio de acción : urbano, regional, nacional, internacional.

- **Clasificación**

- **Según el sistema que se utilice :**

- ◆ Sistema de Transporte Terrestre Terminal de Transporte Terrestre
- ◆ Sistema de Transporte Acuático :
 - Subsistema de Transporte Marítimo : Terminal de Transporte Marítimo
 - Subsistema de Transporte Fluvial : Terminal de Transporte Fluvial
 - Subsistema de Transporte Lacustre : Terminal de Transporte Lacustre
- ◆ Sistema de Transporte Aéreo : Terminal de Transporte Aéreo

- **Según lo que se transporte :**

- ◆ Terminal de Transporte de Pasajeros : Centro de llegada y salida de pasajeros a través de vehículos acondicionados para este fin.

- ◆ Terminal de Transporte de Carga : Centro de recepción y distribución de todo bien mueble, en vehículos acondicionados para tal fin.
- **Según el ámbito de acción :**
 - ◆ Servicio Interprovincial de Ambito Nacional : Es aquel que se realiza entre ciudades ubicadas en provincias de diferentes departamentos.
 - ◆ Servicio Interprovincial de Ambito Departamental : Es aquel servicio que se realiza entre ciudades ubicadas en provincias de un mismo departamento.
 - ◆ Servicio Internacional : Es aquel servicio que se realiza entre ciudades de diferentes países.

4.2 TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS :

"El Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros es un equipamiento urbano-metropolitano especializado, cuya función principal es la de servir de intercambio del sistema de transporte interprovincial al sistema de transporte urbano y viceversa" (Sistema de Terminales Terrestres de Pasajeros de Lima Metropolitana. – ProUrbe-INVERMET).

4.2.1 Ventajas :

- ◆ Al ser importante centro de comunicaciones, aporta una serie de actividades paralelas, a la vez que garantiza la intensidad de uso que un edificio de estas características requiere.
- ◆ Facilidades para las empresas de transporte de pasajeros, centralizando sus actividades.
- ◆ Hace posible el control de las condiciones de seguridad e higiene de los vehículos y del estado físico de los conductores, contribuyendo a hacer más confiable los viajes.

- ◆ Erradicación de una serie de establecimientos indeseables al incluir dentro del proyecto y a un nivel adecuado, todos los servicios complementarios de la actividad del transporte .
- ◆ Se pone a disposición del usuario la posibilidad de escoger la empresa en la que ha de viajar y el horario más conveniente al encontrar en el mismo lugar información sobre cada empresa.
- ◆ Posibilita el desarrollo del turismo al permitir viajes a un costo reducido dentro de un marco de confort y seguridad adecuados.

4.2.2 Componentes :

Un Terminal Terrestre de Pasajeros se compone de tres unidades básicas:

- ◆ **Unidad de Transporte :**

Viene a ser la ó las zonas del Terminal en donde se realizan las operaciones de salida y llegada de los vehículos así como ascenso y descenso de pasajeros y carga y descarga de equipajes y encomiendas.

- ◆ **Unidad Administrativa :**

Zona ó zonas en donde se realizan las actividades de administración y dirección del Terminal y las empresas de trabajo.

- ◆ **Unidad de Servicios:**

Zona ó zonas donde se realizan todas aquellas actividades relacionadas con el mantenimiento y seguridad del Terminal.

4.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE TERMINALES TERRESTRES

Con la intención de dar solución a la problemática actual del transporte interprovincial las autoridades involucradas en este sentido (MLM, MTC), preocupados por dicho problema, durante varias gestiones gubernamentales han encargado el desarrollo de varios estudios al respecto, algunos de los cuales son los siguientes:

4.3.1 Estudios de Factibilidad Técnica y Económica y Diseño preliminar del Terminal Terrestre de Lima. KUNACC S.A – ACONSULT – LOUIS BERGER INC. Noviembre, 1973

En este estudio se realizó un análisis de la situación del sistema de transportes a esa fecha, mediante la recopilación de información a través de encuestas de empresas de transporte, origen y destino de viajes, conteos volumétricos, encuestas a pasajeros y operaciones; efectuando las proyecciones de requerimientos del sistema.

Su propuesta establece la construcción de dos terminales con las siguientes características generales:

-Uno ubicado al sur del área urbana de Lima (Esq. Av. Canadá y Av. San Luis) que sería la sede central del sistema de terminales propuesto.

-Otro ubicado al norte del área urbana de Lima (Esq. Av. Tomás Valle y Av. Túpac Amaru) dependiente de la administración central.

Los consultores recomendaron su ejecución en dos etapas que se definirían como horizontales, pues no se trataría de construir uno primero y el otro después, sino ambos a la vez en primera etapa, con capacidades al 50% incrementando su capacidad en una segunda etapa.

Resulta interesante señalar que este estudio recomienda la no participación, en principio, del sector transportista en la financiación y administración de los terminales; fundamentando debidamente esta posición y a punto de aceptar una opinión contraria solo por necesidad absoluta de conseguir su financiamiento.

4.3.2 Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima-Callao 1990-2010. PlanMet-MLM. Dic. 1989

El citado plan contiene la propuesta de Organización Físico – Espacial Metropolitana, las políticas de Transporte, la propuesta específica de Usos Generales del Suelo del Parque Lineal Rímac, lineamientos normativos que tienen directa relación con el tema del presente estudio.

El Plan Met dentro de sus políticas de Vialidad y Transporte plantea proyectos orientados a estructurar el Sistema Vial metropolitano, acorde al ordenamiento urbano que se propone para el área metropolitana, fundamentalmente ligada a la desconcentración funcional, a la intensificación del uso de los espacios urbanos y a la incorporación planificada de nuevas áreas. Se identifican además proyectos que determinarán la adecuación del espacio metropolitano a las nuevas exigencias definidas por el crecimiento y consolidación de la metrópoli.

Plantea como uno de sus objetivos globales, el ordenamiento urbano, la desconcentración funcional y territorial del área metropolitana y la incorporación planificada de las áreas de expansión urbana. En esta perspectiva propuso un Modelo de Organización Espacial para el área metropolitana, formulado a largo plazo y sustentado en:

- La estructura física y el desarrollo gradual de un modelo Policéntrico, conformado por cinco áreas urbanas denominadas “Ciudades” (Norte, Sur, Este, Central y Callao) organizadas al interior del área metropolitana.
- La identificación y consolidación de una red vial de conexiones que estructuren la interrelación de las *ciudades* y garanticen la fluidez necesaria que evite los fenómenos de saturación y congestión vehicular.

La propuesta contenida en el documento señalado, plantea las siguientes ideas rectoras:

- Participación de los agentes de la actividad de transporte y de la empresa privada en general.
- El otorgamiento del poder de gestión a dichos agentes, reservando a la Municipalidad de Lima Metropolitana el control técnico – normativo y algunas áreas de administración.
- La articulación del Sistema Metropolitano de Terminales Terrestres y de éste con la Estructura Vial Metropolitana en sus diferentes niveles.

- La programación por etapas de la ejecución de la obra del Terminal Central y su autofinanciamiento.

En el primero además de lo ya mencionado en el capítulo de antecedentes técnicos habría que mencionar que la ubicación de cada uno de estos terminales estaría justificada por que cada uno de ellos pertenecería a cada una de las Grandes áreas urbanas (Lima-Norte, Lima-Este y Lima-Sur). *Ver Mapa N° 1*

Por consiguiente basa sus soluciones en la ejecución de dos grandes proyectos siendo uno de ellos el de la implementación del Sistema de Terminales Terrestres y el otro, como ya se mencionó, el de la ejecución del Sistema Vial Metropolitano.

4.3.3 Estudios complementarios del Plan de Desarrollo Urbano de Lima Metropolitana (1ª parte -sección II – Cap. 5 : *Transporte Terrestre Interprovincial*) TRANSURB – CLASS. Enero , 1990.

Contiene un análisis de la organización y de los servicios del transporte interprovincial, así como de la instalación de futuros terminales de transporte interprovincial desde la óptica de la incidencia de éste en el tránsito y en el transporte dentro del área de Lima Metropolitana reconociendo que es la ubicación de terminales en la parte céntrica de la ciudad, una razón importante de la creación de problemas en esos campos.

Diferencia los servicios de transporte en interprovinciales de ámbito departamental y nacional, según atiendan a localidades ubicadas o no en el departamento de origen del servicio. Presenta en un plano la ubicación de paraderos terminales de rutas de transporte interprovincial que están localizados en la zona céntrica de Lima, diferenciándolos conforme correspondan a estacionamientos dentro de los lotes o en la vía pública, así como de servicio departamental o nacional.

Propone la construcción de tres terminales terrestres

- Uno que atiende el flujo vehicular que sale de Lima por el norte, a ubicarse cerca de la carretera Panamericana Norte.
- Un segundo sobre la carretera Panamericana Sur ó en la zona industrial de Villa El Salvador que atienda el flujo vehicular hacia el sur.
- Un tercer terminal en las inmediaciones de la Av. Nicolás Ayllón cerca de la salida a la Carretera Central.

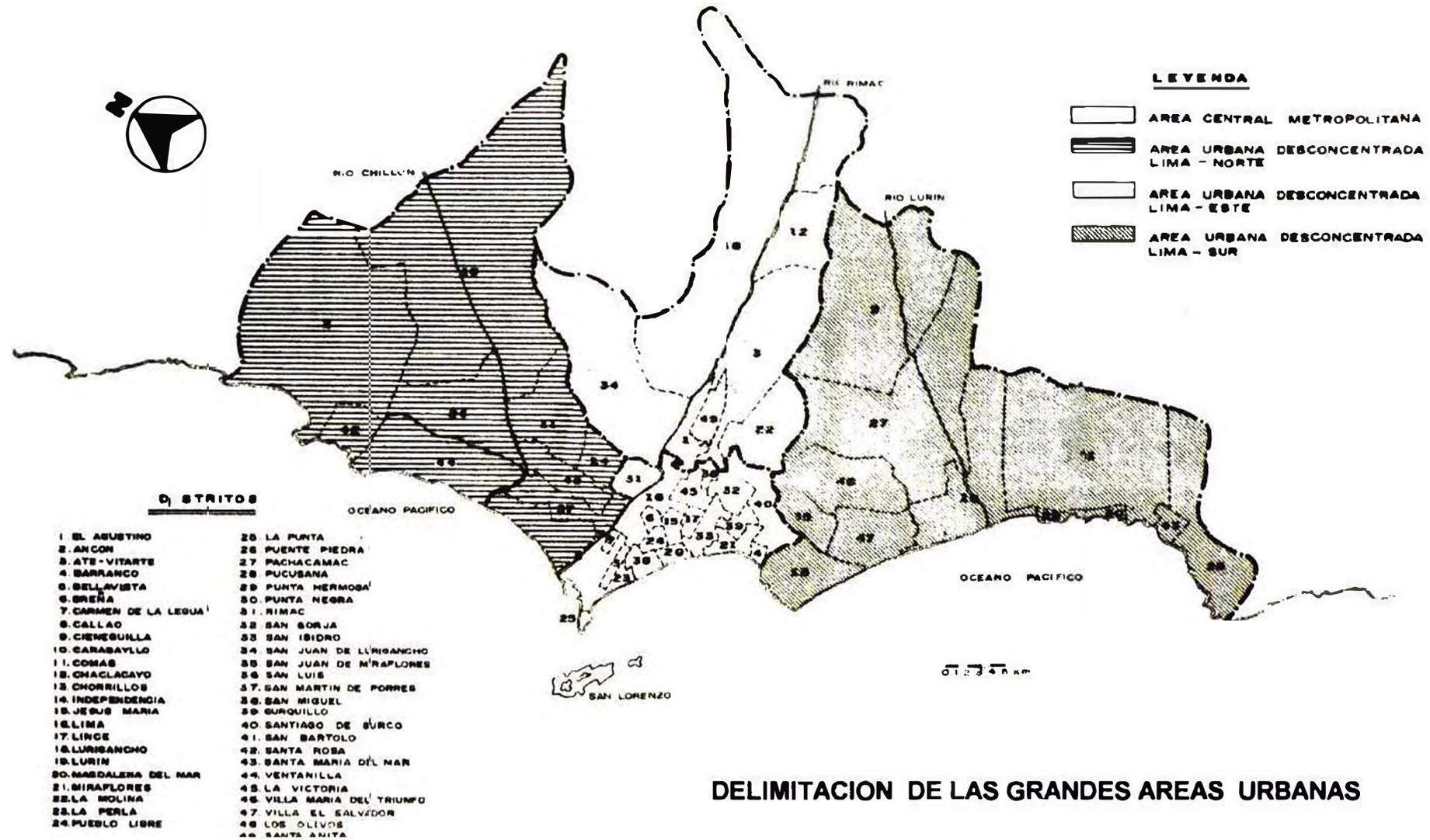
El estudio contiene diversos comentarios sobre aspectos normativos del servicio público del transporte de pasajeros y de los terminales terrestres; así como conceptos acerca de la actividad no reglamentada ó informal. Incorpora informaciones de áreas y de movimiento de pasajeros efectuados por KUNACC y CONSUTRAT respectivamente, e incorpora en los programas de necesidades de los terminales, los ambientes para mantenimiento preventivo y de emergencia para los omnibuses de servicio interprovincial.

En cuanto al aspecto financiero sus autores concluyen que es el Estado el que generalmente destina recursos económicos, los insumos que serán mínimos en el inicio de las operaciones de los terminales y generarán sus propias fuentes de financiamiento, regularmente suficientes, conforme se desarrollen.

4.3.4 Sistema de Terminales Terrestres de Pasajeros de Lima Metropolitana. PROURBE – MLM. Octubre, 1990.

En este documento se puntualiza algunas ideas rectoras para el Sistema de Terminales Terrestres. Así mismo presenta y evalúa las alternativas de localización de estos Terminales.

MAPA N° 1



DELIMITACION DE LAS GRANDES AREAS URBANAS

Plantea la construcción de tres terminales terrestres con las siguientes características de ubicación

- Norte de Lima : Tres opciones de terrenos. Dos en el Km.16 de la carretera Panamericana Norte y uno en el Km. 4 de Av. Túpac Amaru.
- Este de Lima : Cuatro opciones de terrenos. Tres entre los Kms. 1.5 – 5 de la Carretera Central y otro en la intersección de la Av. Circunvalación y la Av. Nicolás Arriola.
- Sur de Lima : Cinco opciones de terrenos. Dos en el Km. 10 de Panamericana Sur, uno en el Km. 12, otro en el Km.18.5 y otro en el distrito de Villa El Salvador.

El estudio explica los criterios que se han utilizado para proceder a la selección de las ubicaciones propuestas así como las características de los terrenos considerados. Además describe en términos generales las funciones básicas que deberán ser satisfechas en el programa de diseño de los terminales y los objetivos buscados; esquematizando algunas alternativas posibles de administración.

Desde el punto de vista del manejo económico del proyecto de construcción de los terminales, PROURBE prioriza la participación de inversionistas privados como unidad ejecutora de ellos. Considera entre otros aspectos que la concepción de los nuevos terminales debe contener un criterio económico al ofrecer un servicio integral y de rentabilidad, con actividades comerciales y complementarias, dirigido al mercado cautivo de los usuarios.

Finalmente el estudio plantea estrategias de gestión con el sector público y privado para la implementación del Sistema Metropolitano de Terminales Terrestres.

4.3.5 El Sistema de Terminales Terrestres de Pasajeros de Lima Metropolitana. Propuesta Técnica y Plan de Acción. IMP – MLM. Abril, 1991.

Contiene el estudio preliminar, la conceptualización del sistema y el plan de acción del Programa de los Terminales Terrestres. También se presentan los antecedentes técnico –documentales considerados válidos para formular políticas y decisiones futuras relacionadas con la gestión, así como los alcances del estudio, según tres etapas.

4.3.6 Terminales Terrestres de Pasajeros para Lima Metropolitana. IMP . Enero, 1992.

En este volumen se presenta la factibilidad de un terminal terrestre central, de pasajeros, dentro del sistema que se establezca para Lima Metropolitana más estaciones periféricas interconectadas con el Terminal Central y que estarían capacitados para atender la demanda de pasajeros localizados en su alrededor y que se movilizan en la dirección que corresponde a estas mismas salidas. Justifica la Estación en primera etapa, para satisfacer las necesidades de los pobladores que están establecidos en los puntos geográficos del país , dejando la posibilidad de establecer más adelante en base al crecimiento de la demanda, la evolución de estaciones hacia terminales, es decir locales donde se inicien y terminen los viajes para todos los puntos del país.

La operatividad que propone para el funcionamiento del terminal central con las estaciones, es a través de un sistema de comunicaciones permanente a fin de coordinar el despacho de vehículos desde el terminal, con las reservas de asientos que hayan sido vendidas por las estaciones, además de las regulaciones de los horarios y controles propios del servicio. Resalta como función de las estaciones la de aliviar la carga que soportaría el Terminal Central, en caso de ser pieza única del sistema.

Concluye indicando como posibles ubicaciones para el Terminal y las Estaciones:

- Central : Dos opciones. En la intersección de la Av. Aviación y la Av. Canadá ó en la zona de Cantagallo en el Rímac.
- Norte : Dos opciones. En los terrenos de las Ex - Planta Chrysler ó Ex - Planta Volvo.
- Sur : Dos opciones. En los terrenos del campo deportivo de la Universidad Ricardo Palma ó hacia la Urb. Los Precursores.
- Este : En las cercanías del Mercado Mayorista de Santa Anita.

5 SITUACIÓN ACTUAL



5.1 CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE ESTUDIO

♦ Características Geográficas

El Área Metropolitana Lima – Callao abarca la jurisdicción de las provincias de Lima y Callao, su coordenada geográfica es 12° 04' latitud sur y 72° 22' de longitud oeste. Está ubicada a orillas del Océano Pacífico y atravesada por el río Rimac; su límite norte está marcado por la desembocadura del río Chillón, al sur por el río Lurín y el este por las primeras faldas de la Cordillera Occidental de los Andes. El área metropolitana tiene una superficie de 2811.7 Km² que representa al 0.2% del territorio, se desarrolla sobre una planicie costera de 10 Kilómetros de ancho en promedio y una altura de 0 a 200 metros sobre el nivel del mar, sin embargo existen zonas en las cuales la altura alcanza los 600 msnm. Los tentáculos de la cordillera crean tres valles intermontanos y aislados en la zona este: San Juan de Lurigancho, Rimac (El Agustino, Santa Anita, Ate-Vitarte y Lurigancho) y La Molina; y uno al norte. El Chillón (Los Olivos, Comas y Puente Piedra), estos valles pueden denominarse microcuencas atmosféricas, pues son ambientes receptores de vientos y acumuladores de contaminación. (Ver Mapa N° 2)

Geográficamente Lima-Callao está gobernada por un dominio climático semipermanente: el Anticiclón del Pacífico Sur, que en conjunción con la Cordillera de los Andes produce un flujo constante de vientos del Sur durante todo el año. La Corriente de Humboldt y el flujo de aire del anticiclón aumentan la humedad relativa del aire formando nubosidades estratiformes y nieblas típicas en la costa, más intensa en invierno que en verano. El Clima de la región es desértico, seco(poca lluvia) y subtropical, con las siguientes características:

- No se presentan temperaturas extremas (Temperatura máxima promedio: 29°C, Temperatura mínima promedio: 13°C).
- La precipitación pluvial promedio es de 10 mm/año.
- La velocidad media del viento varía entre 1 y 4 metros/segundo, disminuyendo su intensidad a manera que se acerca a la cordillera,

presentándose un estancamiento en el área urbana central por efecto de la topografía.

En verano los días tienen más del 50% de horas de sol; en invierno menos de 20%.

MAPA N° 2 MAPA DE UBICACIÓN DE LIMA METROPOLITANA



Fuente : Municipalidad Provincial De Lima – Plan Met

◆ Características Socio – Económicas

- El área de estudio corresponde a Lima Metropolitana, la cual se caracteriza por lo siguiente:
- Concentra cerca del 30% de la población del país y genera más del 40% del PBI Nacional, con una clara hegemonía en relación al resto del país.
- Los distritos de mayor concentración poblacional son : San Martín de Porres, San Juan de Lurigancho, Comas, Callao, El Cercado y La Victoria, que en conjunto representan cerca del 40% de la población

total de Lima Metropolitana. Los tres primeros de estos distritos son relativamente nuevos, demostrando un acelerado crecimiento en los últimos 35 años.

- La estratificación socio-económica de Lima muestra que el 6.1% de la población se ubica en los estratos alto y muy alto, el 29.1% en los estratos medios y el 64.8% a los estratos bajo y muy bajo.
- El desarrollo y crecimiento de Lima Metropolitana ha conllevado a una concentración de actividades industriales, de comercio y servicios, estableciendo en la práctica una división de roles respecto a su entorno más inmediato y al país en general.
- La población de Lima Metropolitana se estima que debe estar cerca de los 8 millones de habitantes con una alta tasa de crecimiento. (Ver Cuadro N° 1)

CUADRO N°1
Lima Metropolitana: 1940 – 2015

Año	Población Urbana (Miles de Habitantes)	Superficie Urbana (Has.)	Densidad Poblacional Urbana (Hab/ha)	Tasa Promedio Anual Intercensal	
				Población Urbana	Superficie Urbana
1940	645.2	5,630	114.6		
1961	1,845.9	20,612	89.6	5.1 %	6.4 %
1972	3,302.5	34,172	96.6	5.4 %	4.7 %
1981	4,608.0	44,598	103.3	3.8 %	3.0 %
1993	6,345.9	66,452	95.5	2.7 %	3.4 %
2000 *	7,536.5	78,916	95.5		
2005 *	8,291.4	86,820	95.5		
2010 *	9,016.1	94,409	95.5		
2015 *	9,641.9	100,963	95.5		

(*) Cifras proyectadas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

5.2.- SITUACIÓN DE LA OFERTA Y DEMANDA

Según la ordenanza N° 131 del 24 de Noviembre de 1997 en Lima se brindan tres categorías en el Servicio Público de Transporte Regular Masivo de Pasajeros: Departamental, Nacional, e Internacional.

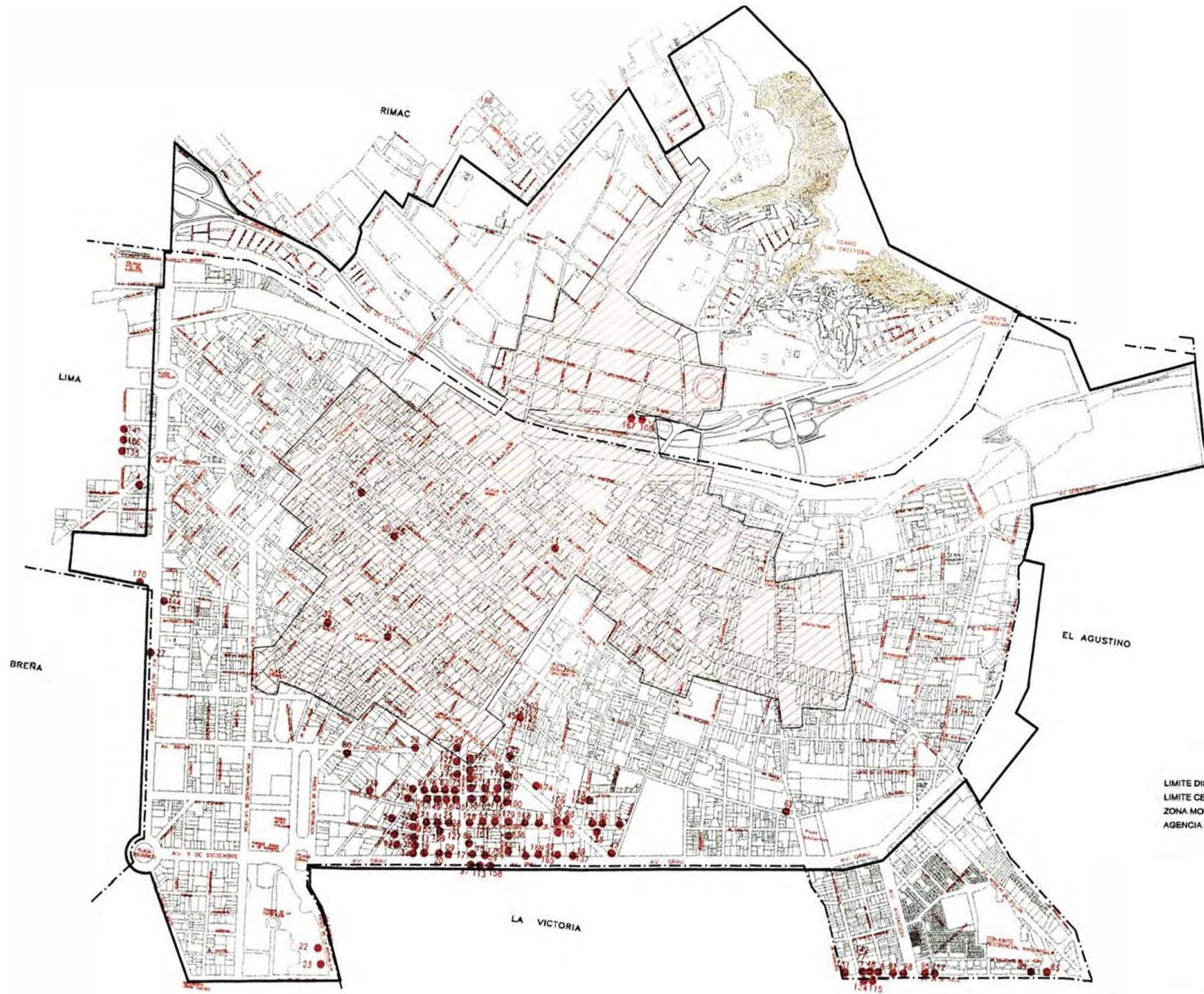
Según información brindada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actualmente existen 440 empresas a nivel nacional con un total de 3808 omnibuses legalmente inscritos en el Padrón Rutero Nacional. De estas, 258 empresas cuentan con sus centros de operación en Lima, (238 en el servicio nacional y 20 en el servicio departamental), (Ver Anexos N° 2 y 4). Menos de la tercera de estas utilizan terminales, mientras que las restantes solo son oficinas que realizan sus operaciones de embarque y desembarque de pasajeros y equipaje prácticamente en plena vía pública. También cabe señalar que la mayoría de las empresas de Lima cuentan con locales ubicados dentro del Centro Histórico, que vienen a ser 180 empresas (a las que pertenecen 1986 omnibuses). (Ver Plano N° 1). Ocupan alrededor de 20000 m² de terrenos céntricos con alto valor predial y, se estima que, para sus maniobras utilizan unos 30000 m² de área pública.

Además, luego de analizar las rutas de cada empresa, tenemos que :

En el Servicio Nacional	34% va al Norte
	21% va al Centro
	44% va al Sur
En el Servicio Departamental:	76% va al Norte
	24% va al Sur

Agrupando ambos servicios se obtuvieron los siguientes datos: 38.3% del total sale de Lima con destino hacia el norte , 19.1% sale con destino al centro y 42,6% tiene como destino el sur.(Cuadro N° 2)

En cuanto al movimiento de unidades podemos decir que por Lima circulan 2679 omnibuses de los cuales 1986 de estos operan desde el Centro Histórico de Lima, es decir el 74.1% del total.



LEYENDA

- LIMITE DISTRITAL
- LIMITE CENTRO HISTORICO
- ZONA MONUMENTAL
- AGENCIA DE TRANSPORTE

PLANO Nº 1
 AGENCIAS DE TRANSPORTES
 UBICADAS EN EL CENTRO HISTORICO

Leyenda Plano N° 1

AGENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE UBICADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO Y ENTORNO INMEDIATO					
N°	NOMBRE DE LA AGENCIA	N°	NOMBRE DE LA AGENCIA	N°	NOMBRE DE LA AGENCIA
1	14 S R.L.TDA	61	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN S.A	121	TRANSPORTES JACAMBUS S.A.C
2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO PAZ TOURS S.A	62	GINZALES S.A	122	TRANSPORTES JAREH TOURS E.I.R.L
3	AMERICA DEL SUR S.A	63	GUADALUPE E.I.R.L.TDA	123	TRANSPORTES JULIO CESAR S.R.L.TDA
4	AMERICA S.A	64	GUADALUPE INTERNACIONAL S.A.C	124	TRANSPORTES LA MARGINAL S.A
5	ATAHUALPA S.A	65	GUTARRA S.A	125	TRANSPORTES LINEA S.A
6	AWE FEMIX S.A.C	66	HIDALGO S.A	126	TRANSPORTES MABEL SA E.I.R.L
7	BAMA BUSS E.I.R.L	67	HUALLACA BUS S.A.C	127	TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.A
8	BAHIA CONTINENTAL S.A.C	68	HUAYNATE S.A	128	TRANSPORTES SEÑOR DE PUELLES S.R.L
9	BUENAVENTURA S.A	69	ICA SEÑOR DE LUREN S.A	129	TRANSPORTES VISTA ALEGRE S.A
10	CARHUAMAYO S.A	70	INTER-REGIONAL S.A	130	TRANSPORTES Y TURISMO BARRANCA S.A
11	CARHUAMAYO S.A.C	71	JANCANTAYAS S.A	131	TRANSPORTES Y TURISMO N.B S.A.C
12	CARHUARAZO S.A.C	72	JARA CONTINENTAL S.R.L	132	TRANSPORTES Y TURISMO NANO S.A.C
13	CHANCHAMAYO S.A	73	JARA CONTINENTAL TOURS S.A	133	TRANSPORTES Y TURISMO PAZ S.A
14	CHICLAYO EXPRESS S.A.C	74	JARA EXPRESS E.I.R.L.TDA	134	TRANSPORTES Y TURISMO PULLMAN CORONA REAL S.R.L
15	CHINCHASYO S.A	75	JOSE HUAPAYA SORIANO S.A	135	TRANSURS SANTA ROSA S.A
16	COMPERSA 73 S.A	76	LA PERLA DE ALTO MAYO S.A	136	TURISMO ANDINO S.A
17	CONDOR DE CHAMPA S.A	77	LEON DE HUAMUCO S.A	137	TURISMO APOSTOL SAN PEDRO E.I.R.L.TDA
18	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ANCASH LTDA	78	LINEA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PERU SA - LITPERU	138	TURISMO ARMONIA S.A
19	CRUCERO S.R.L.TDA	79	LOPEZ HNOS. S.A	139	TURISMO CAJATAMBO E.I.R.L
20	CUEVA E.I.R.L	80	LUIS RODRIGUEZ BANDA S.A	140	TURISMO CASCAS S.A
21	DE PASAJEROS Y CARGA CAVASSA S.R.L.TDA	81	M & C ENLACES S.A	141	TURISMO CHIMBOTE S.A
22	DIFERENCIAL ASOCIADOS S.A	82	MARINO TOURS S.R.L.TDA	142	TURISMO CHOCANO S.A.C
23	EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO SULLANA EXPRESS	83	MARISCAL CACERES S.A.C	143	TURISMO CIVA S.A.C
24	ESTRELLA POLAR S.A	84	MAYCA S.A	144	TURISMO DE COLORES S.A
25	EXPRESO ANCASH S.A	85	MEGABUS S.A.C	145	TURISMO DORADO S.A
26	EXPRESO ANTEZANA HNOS S.A	86	MILENIO TOURS S.R.L	146	TURISMO DORADO S.R.L.TDA
27	EXPRESO CAJAMARCA S.A	87	MOVILIDAD TURISTICA S.A	147	TURISMO EL SOL E.I.R.L
28	EXPRESO CHACHANO S.A	88	MUSICA E.I.R.L	148	TURISMO EXPRESO CHAN CHAN S.A
29	EXPRESO CIAL S.A.C	89	NACIONAL SAN PEDRO S.A	149	TURISMO EXPRESO LATINOAMERICANO E.I.R.L.TDA
30	EXPRESO COMETA E.I.R.L	90	NEVADO EXPRESS S.C.R.L	150	TURISMO EXPRESO PLUMA S.R.L.TDA
31	EXPRESO CONTINENTAL S.A	91	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.A	151	TURISMO HIGANTE S.A
32	EXPRESO CRUZ DEL SUR S.A	92	ORION E.I.R.L	152	TURISMO INTERBUS S.A.C
33	EXPRESO DEL SUR S.R.L.TDA	93	PARADISE TOURS S.R.L	153	TURISMO INTERNACIONAL MORI S.R.L.TDA
34	EXPRESO EL CONDOR S.A	94	PARAISO TOURS S.R.L.TDA	154	TURISMO ISLA BLANCA S.A.C
35	EXPRESO ESPADIN S.A	95	PARQUES ESTRELLA S.C.R.L	155	TURISMO J.A.K S.A
36	EXPRESO HUAMANGA S.A	96	PAZ S.A	156	TURISMO LAS BRIZAS S.A
37	EXPRESO HUANCAYELICA S.A	97	PROMOTORA DE SERVICIOS BUENAVENTURA E.I.R.L	157	TURISMO LAS DUNAS S.A
38	EXPRESO INTERNACIONAL PALOMINO S.A.C	98	PROMOTORA DE SERVICIOS SANTA ANA S.A "PROSERVISA"	158	TURISMO LIBERTADORES E.I.R.L
39	EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO S.A.C	99	PULLMAN BUS E.I.R.L	159	TURISMO MELCHORITA S.A
40	EXPRESO JARA S.R.L.TDA	100	QUINTANA HERMANOS S.C.R.L	160	TURISMO NACIONAL S.A
41	EXPRESO LA PERLA DEL SUR S.R.L.TDA	101	REAL BUSS E.I.R.L.TDA	161	TURISMO OXABUSS E.I.R.L
42	EXPRESO LEON DEL NORTE S.R.L.TDA	102	REGION NORTE S.A	162	TURISMO PERU BUS S.A
43	EXPRESO LOS HUSARES S.R.L.TDA	103	REGIONAL ANDRES AVELINO CACERES S.R.L	163	TURISMO REY E.I.R.L
44	EXPRESO LOS LIBERTADORES S.A	104	REY TOURS E.I.R.L	164	TURISMO SALVADOR S.R.L
45	EXPRESO MEDINA S.R.L.TDA	105	ROGGER E.I.R.L.TDA	165	TURISMO TITANIC S.A
46	EXPRESO MOLINA UNION E.I.R.L	106	ROMELIZA S.A	166	TURISMO TRES ESTRELLAS S.A.C
47	EXPRESO MOLLENDO AREQUIPA S.R.L	107	ROYAL BUSS S.A.C	167	TURISMO UNION S.A
48	EXPRESO NOR ANDINO S.A	108	SAN CRISTOBAL LINEA HUARAL S.A	168	TURISMO VICTORIA DEL SUR S.A
49	EXPRESO OROPESA HUANCAYELICA S.A	109	SERVICE TOURS EL CONDOR S.A	169	UNIDOS DEL CENTRO S.A
50	EXPRESO SANCHEZ S.R.L	110	SERVICIOS TURISTICOS AYACUCHO PERU S.R.L.TDA	170	ZEBALLOS S.A
51	EXPRESO SANTA CLARA LOPEZ SALAZAR S.C.R.L	111	SHALOM EXPRESS S.A.C	171	CALLETE Nº 1 S.A
52	EXPRESO SATIPO S.A	112	SOL PERUANO S.A.C	172	EXPRESO CIME S.A
53	EXPRESO TRASANDINO S.A	113	SUR ANDINO S.A	173	LEVA TURISMO Y SERVICIOS S.C.R.L
54	EXPRESO TURISMO PEPE EL TORO S.R.L.TDA	114	TOUR PRESIDENCIAL AGA E.I.R.L	174	LINEA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTISTAS S.A
55	EXPRESO WARI S.A	115	TRANSMAZONICA E.I.R.L	175	SAN JUAN DE YAUJOS E.I.R.L
56	EXPRESO Y REPRESENTACIONES YAZALA E.I.R.L	116	TRANSANI S.R.L.TDA	176	SAN MARTIN DE PORRES S.A
57	EXPRESO YAUJOS S.R.L	117	TRANSPORTES ANITA E.I.R.L	177	TRANSPORTE Y TURISMO PALACE S.A
58	EXPRESS ASTO HNOS. S.A.C	118	TRANSPORTES ESTRELLA DE DAVID E.I.R.L	178	TRANSPORTES Y TURISMO NATIVIDAD E.I.R.L
59	FANO S.R.L.TDA	119	TRANSPORTES G.M INTERNACIONAL S.A.C	179	TRANSPORTISTAS UNIDOS S.A
60	FLORES HERMANOS S.C.R.L.TDA	120	TRANSPORTES GEMINS S.A	180	TURISMO PARAMONGA S.A

Fuente: Propia, tomando como base el Padrón del Rutero Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

En cuanto al movimiento de pasajeros cabe mencionar que desde hace algunos años no se realizan los controles que solían hacerse en las garitas de Ancón, Corcona y Pucusana, norte centro y sur respectivamente pero que para efectos de cálculos se estiman un promedio de 50 pasajeros por vehículo.

CUADRO N° 2
Vehículos y lugar de recorrido - año 2002

DESTINO	VEHICULOS
Norte (38.3 %)	1089
Centro (19.1 %)	543
Sur (42.6 %)	1212
Total	2844

Fuente: Propia

En cuanto al Servicio Internacional, éste es brindado solo por algunas de las empresas de transporte (las denominadas grandes), las mismas que cuentan con una infraestructura calificada (sin llegar a calificarla de ideal) y que realizan este servicio en sus propias instalaciones ya que se tratan de viajes expresos y además se dan con una frecuencia menor.

En la sección de anexos se muestran los cuadros resúmenes de los padrones ruterios nacional y departamental (*Anexos 2, 3 y 4*) donde se indican las agencias de Lima Metropolitana en general y el Centro Histórico, la cantidad de unidades con las que cuenta cada una, su dirección y el plazo de autorización para la prestación del servicio.

Esta es una situación alarmante ya que se demuestra la irresponsabilidad de las autoridades al seguir otorgando licencias de funcionamiento, a la que se suma la falta de comunicación entre los entes competentes y el desacato a la normatividad existente, como por ejemplo **el Plan Maestro del Centro de Lima** - Ordenanza 201 de la Municipalidad de Lima Metropolitana dada el año 1999, la cual en el artículo 19 Dice “ **Sistema de Transporte Terrestre** *Declárese de preferente interés público local la construcción del Sistema de Terminales Terrestres de Pasajeros de Lima con arreglo a lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima en las zonas norte, este y sur establecidos mediante los decretos de alcaldía N°018-96*

del 16/2/1996 y N°088-96 del 12/7/1996. Prohíbese dentro del ámbito territorial de aplicación del presente Plan Urbano (Centro Histórico de Lima), el otorgamiento de autorizaciones de funcionamiento para terminales de transporte interprovincial de pasajero, carga y descarga. La Dirección de Comercialización y Defensa del Consumidor en coordinación con PROLIMA, procederá a declarar la ubicación de Uso No Conforme de los Terminales en actual funcionamiento y cancelar las licencias de funcionamiento correspondientes estableciendo de ser el caso, el plazo de su traslado y cierre y/o clausura"... Como podemos observar en el Anexo 1 y 3 las autoridades competentes no se han puesto de acuerdo en la elaboración y aplicación de esta norma ya que han seguido otorgando licencias de funcionamiento a empresas de transportes en locales situados en el centro histórico, sin tomar en cuenta la gran cantidad de agencias ya existentes y se puede observar también que muchas de ellas tienen licencia para operar hasta después del año 2010.

Cabe mencionar que debido a la estrecha relación entre el servicio de transporte interprovincial (objeto del presente trabajo) y el transporte urbano que si bien es cierto no es el tema central del presente informe, otra norma legal que no se esta acatando para el ámbito urbano es el Reglamento Nacional de Administración del Transporte dado el 28 de julio del 2001 en el artículo 15 inciso 2 de la sección 2 del capítulo III en el cual dice "Las Municipalidades Provinciales regulan, administran y controlan los servicios de transporte urbano, dentro de su jurisdicción. Tienen las siguientes atribuciones: Otorgar permisos de operación y concesiones para el servicio público de transporte urbano de personas, conforme a la declaración de áreas o vías saturadas". Las municipalidades son las encargadas de aprobar la localización de las empresas terrestres urbanas y se dispone que estas deben estar situadas cerca de la red vial, para evitar de esta manera congestión y contaminación situación que no se observa se este cumpliendo y que empeora el caos vehicular que tenemos en nuestras ciudades y principalmente en Lima, esto se debe a que para el ámbito urbano hay un ente competente (Municipalidades) y para el ámbito interurbano hay otro ente competente (MTC) y que los 2 trabajan aisladamente y crean contradicciones entre las normas que emiten, ya que ninguna toma en cuenta lo dado por la otra, creando una confusión y caos e incongruencias En el sector transporte.

5.3 PARQUE AUTOMOTOR :

Un punto favorable desde el punto de vista del servicio brindado a los usuarios es la aparición de nuevas unidades de transporte terrestre interprovincial. No es raro advertir por las calles de nuestra ciudad modernos omnibuses de reconocidas marcas, lo cual se debe al aumento y renovación de las flotas vehiculares de muchas empresas. Este hecho se viene dando en estos últimos años, gracias a la política económica seguida por el gobierno el cual facilitó la apertura de créditos y el libre mercado.

En el Anexo Nº 5 se muestran ejemplos de unidades que vienen siendo adquiridas por las diferentes agencias de transporte

Contrariamente a esta situación, la aparición de estas nuevas unidades empeora la situación del tráfico en la ciudad, ya que junto con los demás tipos de vehículos aumenta considerablemente el parque automotor. En el Cuadro 3 podemos observar que el total de vehículos entre station wagon, automovil, camionetas pick up, camionetas rurales, camionetas Panel, omnibus, camiones, remolques y semi remolques hasta el año 2001 es de 193,954 y que el total de omnibuses es de 48,405 a nivel nacional es decir el 24,95% del total del transporte terrestre a nivel nacional.

CUADRO 3

PARQUE AUTOMOTOR NACIONAL, POR CLASE DE VEHICULO, 1990 - 2001										
(Unidades)										
Año	Total	Automóvil	Station Wagon	Camioneta Pick Up	Camioneta Rural	Camioneta	Omnibus	Camión	Remolcador	Remolque y Semi Remolque
1990	605,550	324,440	43,715	99,733	30,702	8,564	20,605	66,567	5,036	6,188
1991	623,947	333,730	45,331	102,823	33,524	8,751	21,299	66,612	5,472	6,465
1992	672,957	352,912	49,439	106,672	47,111	9,183	27,270	67,648	5,902	6,820
1993	707,437	367,461	51,187	111,001	55,595	9,516	30,825	68,357	6,414	7,281
1994	760,810	389,439	54,732	117,515	67,060	10,178	30,129	71,312	7,359	8,091
1995	862,589	441,005	64,761	126,102	81,844	10,876	41,003	79,046	8,950	9,002
1996	936,501	483,413	73,629	133,704	88,283	11,179	43,104	83,084	9,936	10,119
1997	985,746	512,869	82,956	137,165	89,940	12,147	43,506	85,869	10,452	10,842
1998	1,055,745	544,421	101,513	140,917	95,804	15,094	43,368	91,380	11,423	11,827
1999	1,114,191	565,821	118,712	142,819	101,342	18,040	44,192	97,259	12,630	13,376
2000	1,190,916	591,207	140,073	147,203	111,602	21,123	45,894	104,161	14,356	15,297
2001	1,278,560	627,377	160,469	152,302	121,284	23,174	48,405	110,276	17,081	18,192

Fuente: Ministerio de Transportes, Comunicaciones- MTC.
Oficina General de Métodos y Sistemas.
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

5.4 SISTEMA VIAL METROPOLITANO

En cuanto al Sistema vial Metropolitano, éste consistiría en una red vial que garantizaría la interrelación rápida y fluida de las grandes áreas urbanas sin producir fenómenos de saturación y congestión y evitando el paso innecesario por el Centro Histórico.

Este Sistema se estructura básicamente por : (*Ver Mapa N° 3*)

- Un conjunto de Vías Regionales Metropolitanas formado por la Carretera Panamericana Norte, la Vía de Evitamiento y la Carretera Panamericana Sur, conectadas con la autopista Ramiro Prialé hacia el Este.
- Un conjunto de Vías Sub-Regionales que integran a la metrópoli con distintas subregiones del país; entre las que destaca la Vía Periurbana que conectará las áreas urbanas desconcentradas de Lima Norte, Lima Este y Lima Sur, así como las cuencas de los Valles Chillón, Rímac y Lurín.
- Un conjunto de Vías Expresas y Semi Expresas que reciben grandes flujos de tránsito con circulación a alta velocidad como las vías expresas de Paseo de La República y Javier Prado y las Vías semi expresas del Circuito de Playas y la Av. Universitaria.
- Un conjunto de Vías Arteriales, entre las que destacan aquellas que conforman los anillos viales.
- Un conjunto de Vías Colectoras interdistritales o distritales, que canalicen los flujos de transporte hacia y desde las Vías Arteriales o Semi Expresas.
- Un conjunto de Vías Locales que canalicen los flujos de transporte local hacia y desde las vías colectoras interdistritales o distritales.



CLASIFICACION VIAL DE ADMINISTRACION PROVINCIAL

- VAS EXPRESAS
- VAS REGIONALES
- VAS METROPOLITANAS
- VAS COLECTIVAS
- VAS ALTERNATIVAS
- VAS BULTAS A ESTILOS ESPECIALIZADOS
- VAS FERREAS (CARRIL-VAHONES-OROBEL)

MAPA Nº 3

ACTUALIZACION DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO 1987-1991

1987-1991

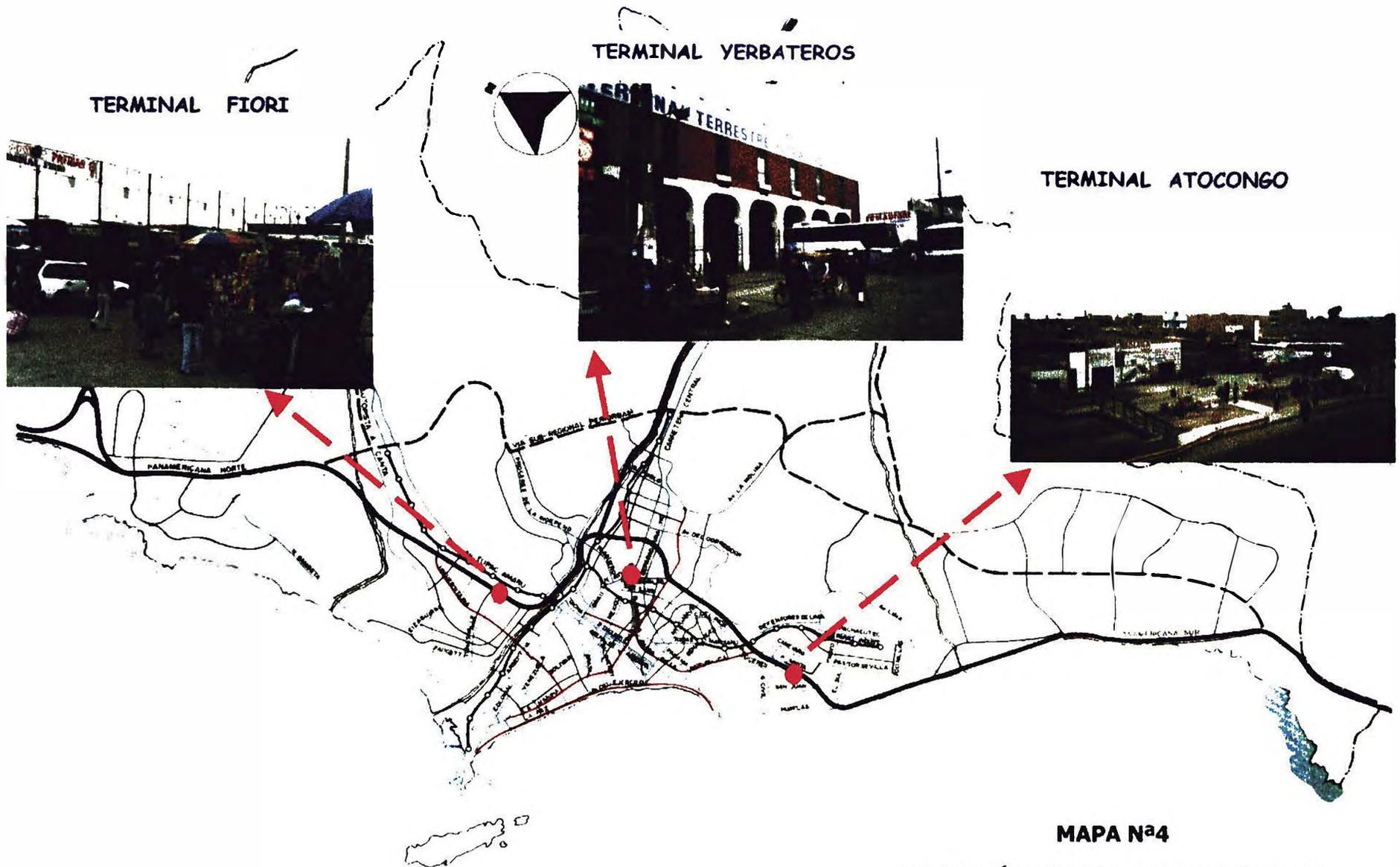
5.5 PROBLEMAS

◆ **Ubicación inadecuada**

- Pérdida de tiempo al dirigirse a las agencias que funcionan como pseudo terminales, esta situación podemos observarla especialmente en las agencias del centro de Lima (*ver fotos 1,2,3 y 4*).
- Agencias dispersas en diferentes puntos de la ciudad, incluso en el área monumental, según lo registrado en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC existen 180 agencias situadas en el centro histórico de Lima (*Ver Anexos 1 y 3*).
- Problemas en el tránsito ocasionado por las unidades de transporte al entrar y/o salir de sus locales. (*Ver fotos 1,2,3,y 4*)
- Deficiencia en las decisiones tomadas por las autoridades competentes que lleva a las empresas de transporte a ocupar lugares inapropiados con la finalidad de formalizar su situación. Esto se puede observar en los *Anexos 1 y 3* en el que nos damos cuenta de la cantidad de agencias con autorización de funcionamiento en locales situados cerca de avenidas y calles con tránsito muy fluido, algunas con secciones de vía mínimas situadas en el centro histórico, esto es debido a la falta de análisis y estudios previos por parte del ente competente (MTC) antes de dar los permisos correspondientes para el funcionamiento de las agencias.

◆ **Inadecuadas condiciones de atención por parte de las empresas de transporte**

- Los locales no reúnen los servicios necesarios que debe brindar un terminal terrestre, como podemos observar en las *foto 5, 6 y 7* del Terminal Fiori.
- Tiempo perdido en esperar a que los buses se encuentren llenos para partir, esto se da en el caso de los terminales informales
- Pasajeros al llenarse el bus van de pie atentando con su seguridad y salud
- Falta de afiliación de las agencias informales a empresas que brindan seguros por accidentes.



MAPA N°4

UBICACIÓN PARADEROS INFORMALES

Fuente: Propia

♦ **Realidad socio económica que influye en el nivel de exigencia al requerir el servicio por parte de los usuarios**

- Proliferación o concentración de vendedores ambulantes, medios de transporte informal y hasta delincuencia (Ver Foto 5).
- Gran demanda por el servicio prestado parte de personas de bajos recursos (Ver Foto 6)
- Desinterés por parte de la mayoría de los usuarios hacia la falta de calidad en el servicio brindado. (Ver Foto 7)



Foto 1: Jr. Montevideo: Agrupación de varias empresas en un solo predio.



Foto 2: Paseo de la República

Interrupción de la vía pública por parte de los omnibuses al ingresar o salir de su centro de operación

Foto 3: 28 de Julio cor Paseo de la República Aglomeración de transporte público (taxis) en las puertas de las agencias de transporte



Foto 4: Jr. Montevideo

Reducida sección de la calle que dificulta las maniobras a ingresar o salir de sus locales



Foto 3a: Av. Circunvalación. Vista de 2 empresas de transporte que ocasionan gran congestión debido a que realizan sus operaciones de abordaje en plena avenida a pesar de tener su local en la vía auxiliar de la misma





Foto 5: Terminal Terrestre Fiori.

Concentración de vendedores ambulantes



Foto 6:
Terminal Terrestre Fiori.
La concurrencia de personas de bajos recursos es una constante en los paraderos informales



Foto 7:
Terminal Terrestre Fiori.
Desinterés por parte de los pasajeros hacia la falta de calidad del servicio

◆ **Contaminación ambiental**

- Contaminación por ruidos causada por la población y el parque automotor, ambulantes
- Malos olores y residuos sólidos debido a la falta de lugares destinados a servicios higiénicos y lugares de disposición de Residuos sólidos (*Ver Foto 8*)
- Contaminación por emisiones causada por las unidades de transporte sin mantenimiento adecuado y el parque automotor concentrado en las inmediaciones de las agencias de transporte (*Ver Foto9*)
- La principal fuente de contaminación del aire en Lima-Callao es el parque automotor, se estima que en la ciudad circulan alrededor de 700,000 vehículos con una antigüedad promedio de 18 años, los cuales son responsables entre un 70 y 80% de las emisiones totales de contaminantes al aire. El crecimiento del parque automotor es aproximadamente 7% anual, siendo la mayor parte vehículos importados de segundo uso. Asimismo es importante recalcar que en los últimos 3 años el 65% de los vehículos que ingresaron al parque automotor utilizan combustible diesel 2, lo cual aunado a la falta de mantenimiento de los vehículos y a la falta de Revisiones Técnicas obligatorias por parte del estado, permiten una mayor emisión de contaminantes, siendo el material particulado el principal componente.
- Las enfermedades que se presentan en el ser humano debido a la exposición de altas concentraciones de contaminantes del aire, normalmente están relacionadas al Sistema Respiratorio, siendo las mas estudiadas las Infecciones Respiratorias Agudas, afecciones que sin embargo también se presentan por cambios de temperaturas según los climas de la región. Asimismo existen otras enfermedades cancerígenas que están mas bien relacionadas con los compuestos orgánicos volátiles como el benceno, benzopirenos, etc. Aunque la información obtenida por el Ministerio de Salud es bastante general y no hace una comparación entre concentraciones de contaminantes en el aire y casos de enfermedades respiratorias, dicha información si permite observar en que lugares se presentan la mayor cantidad de enfermedades del tracto respiratorio. Como se puede apreciar en el *Cuadro N° 4* los mayores

casos de IRAs se presentan en la zona norte y sur de Lima, seguida por el centro de la ciudad, asimismo los mayores casos de Asma se presentan en la zona norte y céntrica de Lima, coincidentemente, de acuerdo a los estudios realizados por la DIGESA, estas zonas son las mas contaminadas del Área metropolitana Lima Callao, asimismo es importante mencionar que la zona del Callao presenta menor número de casos, siendo esta zona la menos contaminada¹.

También es importante mencionar que la DIGESA desarrollo en los años 1998-1999, un estudio para conocer los niveles de plomo en sangre en la población que habita en el área metropolitana Lima-Callao. De acuerdo a los resultados que se muestran en el *Cuadro N° 5* el Callao es la zona que presenta los mayores valores, siendo la zona que se encuentra alrededor de los depósitos de concentrados de minerales, la zona más crítica.

Actualmente el MTC en coordinación con el Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) ha establecido los Límites máximos permisibles para emisiones de vehículos.



Foto N°8 Terminal Terrestre Fiori
Botadero en la cercanía de la zona de embarque

¹ De acuerdo al Estudio de Saturación elaborado por la DIGESA con la asesoría de Swisscontac, la zona norte, noreste y céntrica del área metropolitana Lima Callao, son las mas contaminadas por partículas , dióxido de azufre y dióxido de nitrógeno.



Foto N°9
Terminal Terrestre
Fiori

Contaminación
Ambiental

Cuadro 4

Casos de IRA, Neumonía, Hospitalización Defunciones, Asma y Síndromes Obstructivos (SOB), en Lima
Callao. Año 1998

Direcciones de Salud	Total IRA	Total Neumonía	Hospitalizaciones	Defunción Intra-hospitalaria	Defunción Extra-hospitalaria	Asma / SOB
Lima Norte	241906	4265	764	45	17	24371
Lima Ciudad	91008	2129	927	55	0	24741
Lima Este	107039	1778	359	10	4	6757
Lima Sur	158801	4079	516	36	0	4341
Callao	58292	1011	119	0	0	4724
Total Nacional	1901943	149066	20553	1155	1435	100367

Fuente: Ministerio de Salud. Sub-Programa de control de IRAS

CUADRO N° 5

Emisiones de contaminantes provenientes del parque automotor (Miles de toneladas)

TIPO DE FUENTE	Monóxido Carbono (Ktn)	Hidrocarburo (Ktn)	Dióxido Nitrógeno (Ktn)	Material Particulado (10 Micras) (Ktn)
AUTOMÓVILES				
De uso privado	199.892	40.196	11.103	0.359
Taxis	280.708	50.720	13.468	1.699
STATION WAGON				
De uso privado	12.487	2.335	0.868	0.044
Taxis	3.917	0.614	1.098	0.565
CAMIONETAS PICK UP	22.936	7.861	2.947	0.441
CAMIONETAS PANEL	8.189	1.889	0.692	0.132
CAMIONETAS RURALES				
De uso privado	0.745	0.133	0.062	0.012
De uso de transporte público	12.132	2.768	5.361	2.620
Camionetas 4 x 4	3.928	0.703	0.225	0.008
BUSES				
Microbús de servicio urbano	2.637	1.267	3.048	0.627
Omnibus de servicio urbano	10.543	5.067	19.389	2.946
Omnibus de servicio interprovincial	6.893	5.368	14.987	2.611
CAMIONES Y REMOLCADORES				
Peso: 4.5 y 7.5 ton	4.266	2.841	4.872	1.018
Peso: 7.5 y 12 ton	0.854	0.568	1.921	0.412
Peso: mayor de 12 ton	3.413	2.273	11.969	1.933
TOTAL DE EMISIONES (Ktn)	573.540	124.601	92.009	15.427

Fuente: Ministerio de Transportes, Comunicaciones

CUADRO N°6

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire

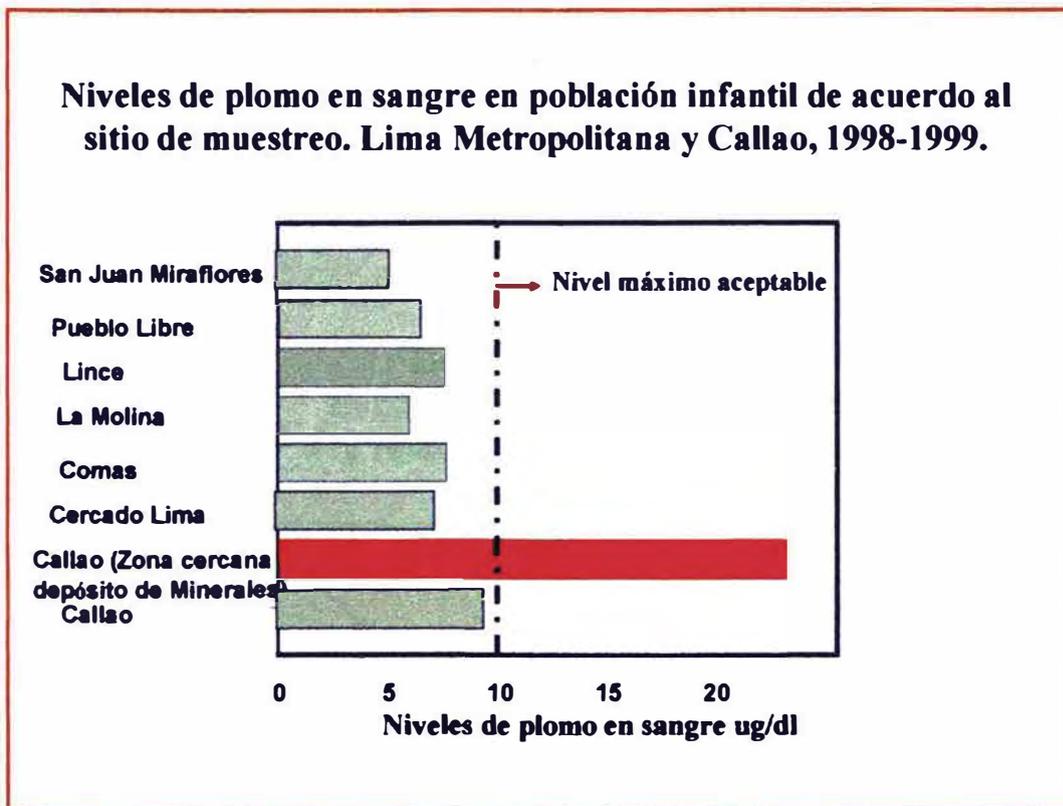
Contaminantes	Periodo	Forma del Estándar		Método de Análisis
		Valor (ug/m3)	Formato	
Dióxido de Azufre	Anual	80	Media Aritmética Anual	Fluorescencia UV
	24 horas	365	NE mas de 1 vez al año	
PM 10	Anual	50	Media Aritmética Anual	Separación Inercial/filtración
	24 horas	150	NE mas de 3 veces al año	
Monóxido de Carbono	8 horas	10000	Promedio Móvil	Infrarojo no dispersivo
	1 hora	30000	NE mas de 1 vez al año	
Dióxido de Nitrógeno	Anual	100	Media Aritmética Anual	Quimiluminiscencia
	1 hora	200	NE mas de 24 veces al año	
Ozono	8 horas	120	NE mas de 24 veces al año	Fotometría UV
Plomo	Anual			Método para PM10
	Mensual	1.5	NE mas de 4 veces al año	
Sulfuro de Hidrógeno	24 horas			Fluorescencia UV

NE : No exceder

ug/m3: microgramos de contaminante por metro cúbico de aire.

Fuente : CONAM – Reglamento de Estándares de Calidad del Aire

Grafico N°6.



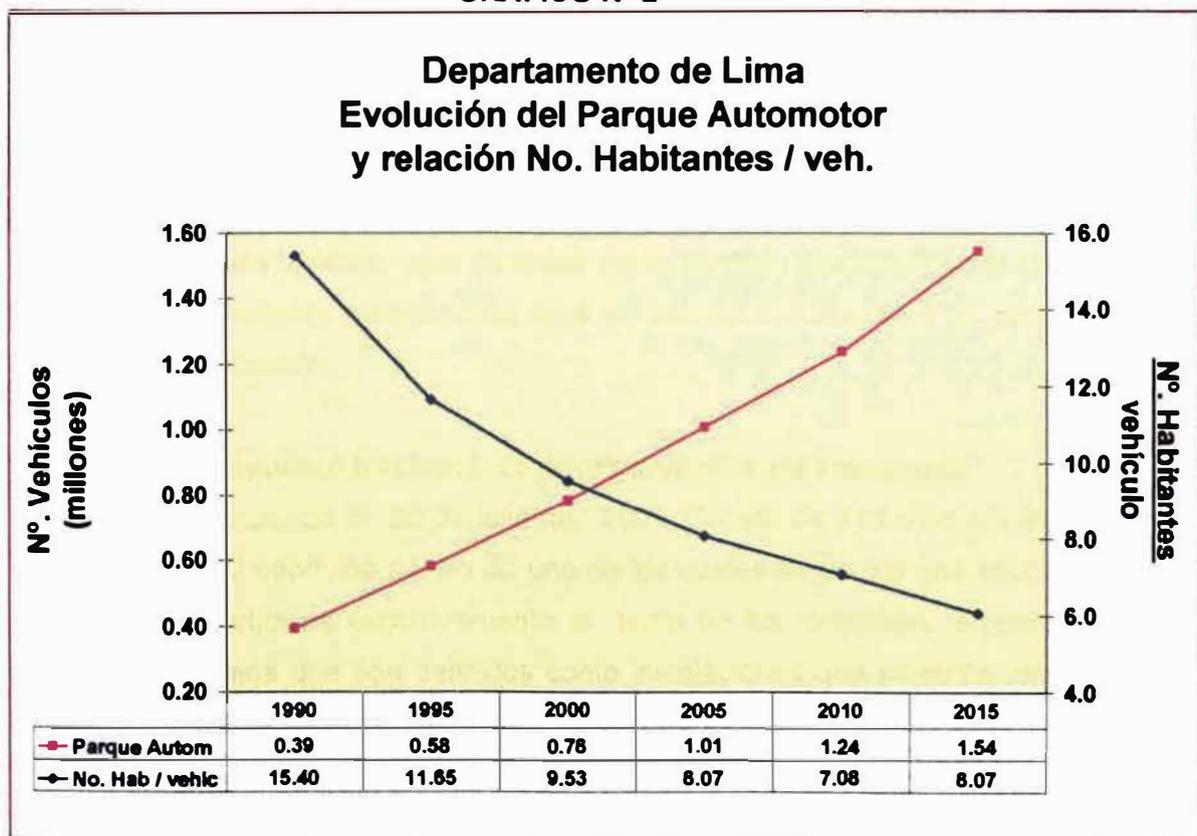
Fuente: Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA

◆ **Indiferencia y desactualización de los planes y normatividad**

- Aprobación de licencias de funcionamiento de locales por parte de la autoridad competente sin tomar en cuenta su ubicación (Ver Anexos 1 y 3)
- No se respeta lugares designados en planes existentes a ser usados como terminales
- El PLANMET no es tomado en cuenta por ninguna autoridad, lo que obliga a que las empresas se ubiquen en cualquier lugar, debido esto a que dicho plan no tiene carácter de norma legal, y por lo tanto no es respetado
- Insuficiencia en la creación y difusión de normas y falta de aplicación de las existentes para la creación de terminales terrestres a nivel nacional.
- Trabajo aislado por parte de las autoridades competentes

Cabe mencionar la falta de educación que las autoridades competentes brindan a la población sobre el tema del transporte, y la falta de exigencia de equipo y herramientas indispensables como por ejemplo una gata, botiquín, triángulos, número telefónico para emergencias, extintores, etc.

GRÁFICO N° 2



5.6 ANALISIS DE LA NORMATIVIDAD NACIONAL REFERIDA AL TRANSPORTE TERRESTRE

5.6.1 Ley General del Transporte y Transito Terrestre

Ley N°27181 promulgada el 7 de octubre de 1999 consta de 36 artículos divididos en 7 títulos se establece los lineamientos económicos organizacionales y reglamentarios del transporte y transito terrestre e incentiva la libre competencia. Dirige su atención a los mercados que se desarrollan en áreas de baja demanda de transporte a fin de mejorar la competitividad de los mismos. Procura además la protección de los intereses de los usuarios, el cuidado de la salud y seguridad de las personas y el resguardo del medio ambiente.

A través de esta ley se promueve la inversión privada en infraestructura y servicios de transporte en cualquiera de las formas empresariales que permita la constitución y se compromete a garantizar la estabilidad de las reglas y el trato equitativo a los agentes privados. Señala como autoridades competentes al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales, Policía Nacional del Perú e INDECOPI, cada una de las cuales tendrán competencias desde puntos de vista normativos, de gestión y fiscalización.

Señala también, que de haber algún conflicto de competencia entre las autoridades mencionadas será el tribunal constitucional el encargado de dirimirlo.

5.6.2 Reglamento Nacional de Administración de Transporte”

Promulgado el 28 de julio del 2001. Consta de 413 artículos divididos en XI capítulos dentro de uno de los cuales se dedica una sección de 11 artículos exclusivamente al tema de los terminales terrestres, los mismos que son definidos como instalaciones que permiten integrar y complementar el servicio de transporte terrestre.

El objeto del presente reglamento es el de regular el servicio público de transporte de personas y mercancías, así como las disposiciones administrativas y de organización, relativas a la prestación de dichos servicios y a las actividades complementarias e infraestructura. Se exceptúa el transporte ferroviario ya que se rige por su propio reglamento nacional.

Son autoridades encargadas de la administración del transporte terrestre la Dirección General de Circulación Terrestre y las Direcciones Regionales de Circulación Terrestre, ambas pertenecientes al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en lo que respecta al transporte terrestre nacional de pasajeros en los servicios interdepartamental e intradepartamental respectivamente. Las Municipalidades Provinciales que son las responsables en lo que respecta al transporte de pasajeros en el ámbito urbano y Las Municipalidades Distritales cuya competencia se circunscribe a su jurisdicción y en lo referido a vehículos menores.

En lo que se refiere entonces al transporte terrestre interprovincial de pasajeros es la Dirección General de Circulación Terrestre la encargada de elaborar, proponer, coordinar dirigir y ejecutar la política subsectorial de transporte terrestre así como elaborar el plan nacional de Desarrollo del Transporte Terrestre orientado a la modernización procurando que sean eficientes y en coordinación con las Direcciones Regionales de Circulación Terrestre, coordinar el desarrollo de la infraestructura de transporte, promover e incentivar la construcción y operación de Terminales Terrestres, estaciones de ruta y paraderos, otorgar concesiones, permisos de operación y autorizaciones para la prestación del servicio del transporte terrestre del ámbito nacional, inspeccionar dichos servicios y sus instalaciones complementarias así como aplicar las medidas correctivas y sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones del reglamento.

En cuanto a los requisitos para la implementación de terminales terrestres, se exige que cuenten con áreas o instalaciones adecuadas

para las operaciones propias y las necesarias para la seguridad y comodidad de los pasajeros

En cuanto al emplazamiento de los terminales se menciona que deben ubicarse en lugares de fácil acceso a la red nacional de carreteras para su salida o ingreso a las ciudades evitando congestiones y contaminación.

Se exige la utilización de terminales terrestres, estaciones de ruta, o paraderos que cuenten con autorización ya sea de su propiedad o de terceros.

5.6.3 Reglamento Nacional de Jerarquización Vial

Importante atención merece este reglamento dada la estrecha relación existente entre el sistema del transporte y la infraestructura Vial Nacional, tanto a las vías urbanas como a las interurbanas. Cabe tener en cuenta que para el óptimo desarrollo del Sistema de Transporte Terrestre es necesario el conocimiento de muchos conceptos y competencias que vincula a todos los usuarios del transporte nacional en cualquiera de sus modalidades que hagan uso de vía terrestre alguna .

Los objetivos del presente reglamento son los siguientes:

- ◆ Establecer los criterios de clasificación de las vías terrestres destinados a orientar según su jerarquía , las decisiones de inversión y operación en función de sus roles.
- ◆ Definir competencias y responsabilidades a nivel nacional, departamental y local en materia de planeación y gestión de las redes viales del país según su jerarquía.
- ◆ Establecer los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido.

En cuanto a las competencias el ente rector y normativo es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones pero a su vez permite la intervención de las autoridades regionales, municipales y locales a fin de conseguir una mayor eficiencia en el control de la red vial, además de economía, para lo cual debe asegurarse de proveer los debidos recursos financieros, ya sea peajes u otras fuentes.

6 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL REFERIDA AL TRANSPORTE TERRESTRE



A continuación se presentan algunos reglamentos de transporte terrestre de algunos países vecinos y/o con realidades similares a la nuestra.

6.1 CHILE:

“ Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros”

Inicialmente promulgado el 21 de noviembre de 1992, pero que ha venido siendo modificado constantemente siendo la última modificación registrada en diciembre del año 2000, bajo supervisión del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Consta de aproximadamente 96 artículos normales y 46 artículos transitorios.

Aquí se hace una clasificación general del transporte chileno a nivel nacional dividiéndolo en transporte colectivo urbano, rural e Interurbano y Taxis. Lo referido a transporte rural e interurbano se ocupa únicamente en 20 artículos y entre los puntos más resaltantes figura el hecho de permitir el transporte de pasajeros de pie en distancias hasta de 50 Km. En distancias mayores a esta se permite aún el transporte de personas de pie pero en un número máximo de 10 siempre y cuando sean estudiantes y pudiendo llegar hasta 20 en caso el secretario de las regiones correspondientes así lo disponga.

En otro punto, se obliga la utilización de los terminales terrestres para el inicio o finalización del servicio de ciudades de más de 50,000 habitantes, pudiendo hacerse en la vía pública únicamente los poblados con menos de 50,000 habitantes y siempre que cuenten con la debida autorización municipal.

La autoridad regional (Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones) previo un informe de las municipalidades y carabineros de Chile fija las rutas que deben seguir las unidades de transporte interurbano durante su recorrido por el área urbana y también podría, si se estimase necesario, determinar los horarios de circulación de las unidades en la misma área urbana.

Todas las unidades que brindan el servicio interurbano están obligadas a la utilización de un tacógrafo que registra datos de velocidad, tiempo de marcha y de tensión y distancia recorrida para su fiscalización cuando lo determine la autoridad, ya sea carabineros, inspectores municipales o del ministerio de transportes y telecomunicaciones.

También se obliga a todas las unidades a contar con dispositivos al interior del bus que indican la velocidad del vehículo para conocimiento de los pasajeros. Se permitirá, al interior de los buses, el servicio de audio y video sólo si el vehículo esta dotado de audífonos para todos los pasajeros.

Se prohíbe terminantemente el transporte de carga sobre el techo del vehículo o en parrillas sobre el mismo. A pesar de ser relativamente pequeño en este reglamento se puede apreciar que se incide estrictamente en el tema de la fiscalización por parte de las autoridades además de una gran preocupación por la comodidad de los usuarios.

6.2 EL SALVADOR

“Reglamento General de Transporte Terrestre” promulgado el 25 de febrero de 1988, pero con varias reformas que se han venido realizando hasta febrero del 2002 y teniendo como ente rector al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

A comparación del reglamento anterior este es mucho mas detallado ya que especifica las pautas y trámites a seguir. Cuenta con 187 artículos los cuales se dividen en 13 títulos referidos a la clasificación del transporte terrestre, a las autoridades competentes, a la regulación y supervisión, a los permisos de operación y requisitos para el funcionamiento, documentación, trámites, capacitación para conductores, infracciones y finalmente los terminales terrestres.

Es importante destacar en este reglamento la obligatoriedad a la profesionalización de los conductores, la cual se realiza en escuelas de capacitación promovidas por el viceministerio de transportes las mismas que otorgan la debida certificación.

En cuanto a la obligatoriedad del uso de los terminales terrestres no se menciona nada concreto. Sin embargo, se menciona en este reglamento los requisitos necesario para la implementación de los terminales terrestres, así como el procedimiento para la aprobación o concesión de los mismos.

Lo que si se menciona es lo referido a emplazamientos denominados metas y puntos de retorno que son los lugares donde el vehículo inicia y termina su recorrido y cuenta con un espacio para estacionamiento de unidades para abordaje y para el descenso de pasajeros, así como, de paradas que estarían en tramos viales y que aunque en el reglamento se sugiere que para estos emplazamientos su ubicación no deba afectar el desplazamiento de los peatones y demás vehículos, propicia un paulatino congestionamiento, y por lo tanto los problemas ya conocidos en toda aquella zona urbana donde se presenta esta situación.

De otro lado se menciona la antigüedad máxima permitida para las unidades de transporte, la cual varía de 5 a 15 años para entrar al servicio y de 10 a 15 años adicionales para su permanencia en el mismo dependiendo, claro está, del tipo de servicio que brindaría (ordinario, exclusivo, de lujo, etc).

6.3 VENEZUELA

“Decreto con fuerza de Ley de tránsito y transporte terrestre”

Promulgado el 13 de noviembre del 2000 (deroga la ley de tránsito terrestre del 9 de agosto de 1996) consta de 156 artículos y tiene como órgano rector al Ministerio de Infraestructura el cual tiene adscrito el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y que es el que en adelante planificará y ejecutará los programas de fortalecimiento institucional del sector de tránsito y transporte terrestre.

En este reglamento destaca la implementación de programas de enseñanza ciudadana en todo nivel y modalidad del sistema educativo del

departamento en materia de tránsito, transporte terrestre y educación y seguridad vial a cargo de los Ministerios de Infraestructura y Educación Cultura y Deportes.

En lo referente al transporte cabe mencionar la exigencia de un seguro obligatorio denominado seguro de responsabilidad civil, el cual responderá por los daños que se ocasionen al estado o particulares producto de accidentes, que vendría a ser el equivalente del SOAT peruano.

Se exige que las empresas aseguradoras particulares que, paralelamente, brinden sus servicios a empresas de transporte, reporten semestralmente al registro nacional de vehículos y conductores, la situación de todos los asegurados.

Se exige también a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la compra venta de componentes automotrices usados o al servicio de taller mecánico, a reportar semestralmente, al registro nacional de vehículos y conductores los componentes que se adquieran y las modificaciones que se realicen a cualquier unidad motorizada.

En este reglamento si se exige, y firmemente, el uso de terminales terrestres, especialmente para el servicio interurbano, los cuales son considerados como un servicio conexo al transporte terrestre. Estos pueden ser públicos o privados y la obligatoriedad de uso se refiere a los puntos de inicio y final del recorrido y a las paradas intermedias.

6.4 ESPAÑA

“Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres”. Promulgada el 28 de septiembre de 1990, consta 299 artículos divididos en 8 títulos siendo los 6 primeros (222 artículos) referidos al transporte vehicular y los 2 restantes referidos al transporte ferroviario. El ente rector es la Dirección General de Transporte Terrestre perteneciente al Ministerio de Transporte Turismo y Comunicaciones, la que cuenta con inspectores permanentes que trabajan conjuntamente con la guardia civil española.

En España se dan 2 tipos de servicios el nacional y el local. El nacional es ilimitado en cuanto al radio de acción para el servicio, mientras que el local tiene un radio de acción no mayor de 100km.

Se reglamentan también los servicios de transporte turístico, transporte sanitario (referido a transporte de enfermos), transporte funerario y transporte de mercancías peligrosas y/o perecederas. Se reglamenta también el servicio de transporte de pasajeros a nivel internacional.

Para poder prestar el servicio de transporte de pasajeros o mercancías hay que cumplir una serie de requisitos entre otros el de capacitación profesional, los mismos que estarán establecidos en la normativa de la Comunidad Económica Europea y se celebran cuando lo establece el Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones y que es Al menos 1 vez al año. Sin embargo, pueden quedar exentas de realizar dichas pruebas las personas que posean títulos académicos o profesionales que justifiquen el conocimiento de las materias incluidas en dichas pruebas para lo cual el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones recurre al Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de muerte, incapacidad física o legal de la persona que cumpliera dicho requisito de capacitación profesional en la empresa, se puede continuar brindando el servicio hasta por un plazo máximo de 6 meses, luego del cual, si no se a designado a otra persona con dicha certificación, se procede a la anulación de la autorización para el funcionamiento.

En cuanto a la utilización de terminales terrestres esta es obligatoria en los poblados donde existan estos, salvo excepción autorizada, en este caso, por el ayuntamiento (Municipalidad) respectivo.

En cuanto al transporte internacional se dan algunas disposiciones pero, que solo son complementarios a las contenidas en la normativa que establece la Comunidad Económica Europea y demás convenios internacionales en los cuales este suscrito el gobierno español. Dichas disposiciones son dictadas, en este caso, por el Ministerio de Fomento.

7 MODELOS DE TERMINALES TERRESTRES



7.1 NACIONALES:

◆ Terminal Terrestre de Tacna:

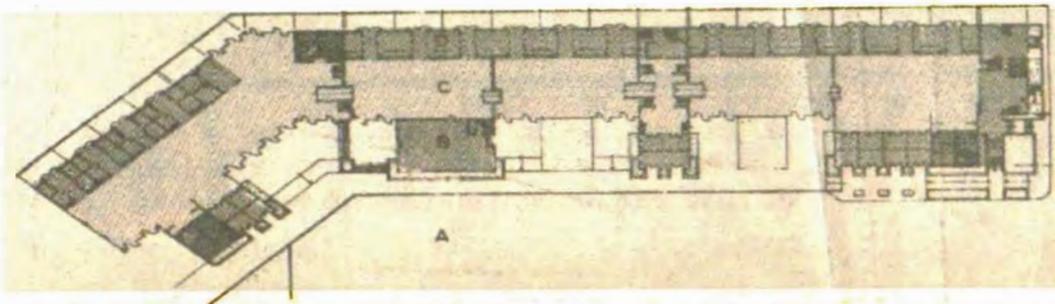
Diseñado por la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tacna, ocupa un terreno de 20,000m² de los cuales solamente se a construido 4110m² correspondientes a la primera etapa.

Este terminal además de albergar a las agencias de transporte con destino al interior de nuestro país lo hace también con agencias cuyo destino es Arica.

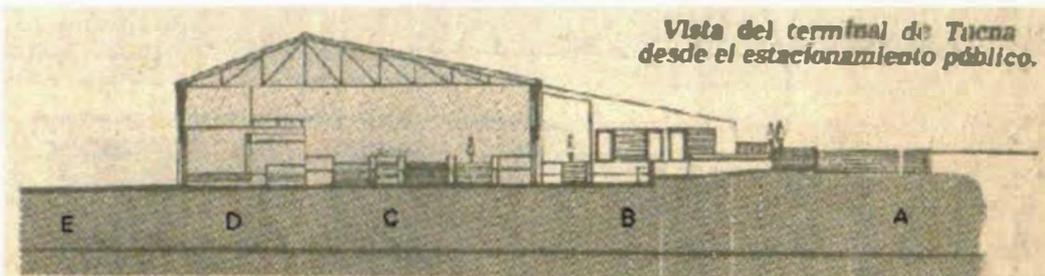
El diseño arquitectónico de este edificio responde a un planteamiento basado en la simplicidad y la economía.



Foto N° 10: Terminal Terrestre de Tacna
Fuente : El Comercio



Plano N° 2 Planta General Terminal Terrestre Tacna
Fuente : El Comercio

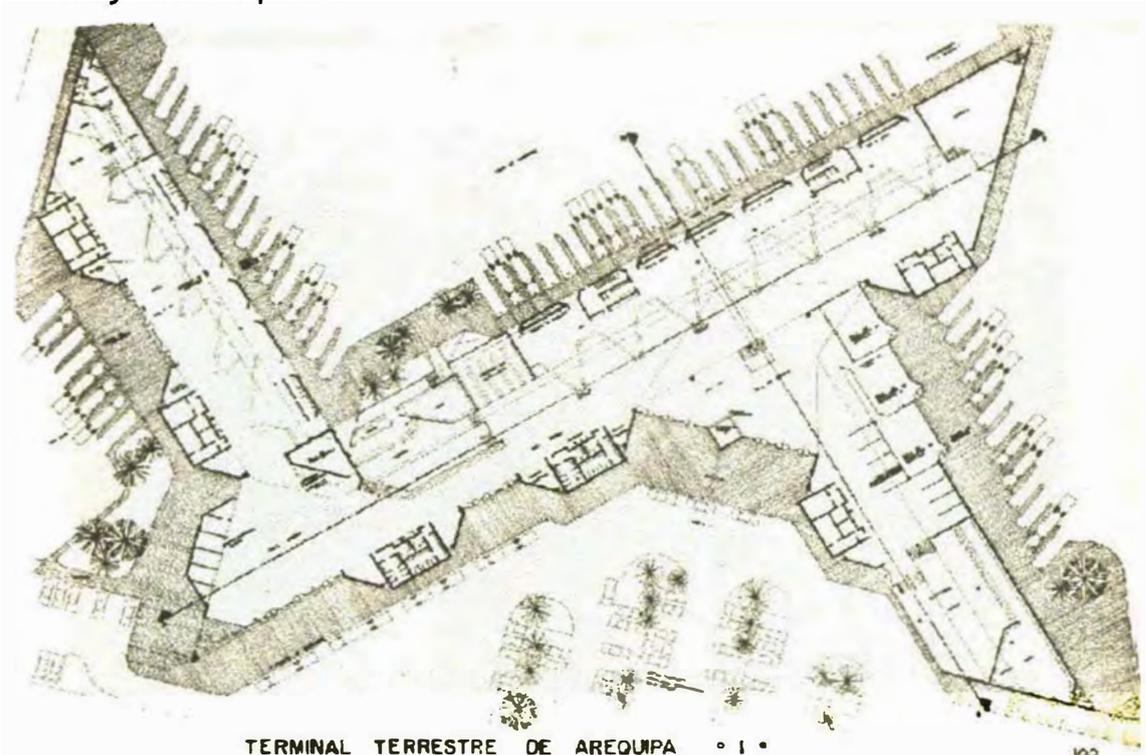


Planta y corte. A. Estacionamiento público, B. Servicios complementarios, C. Hall de espera, D. Módulos de agencias, E. Patio de man'obras.

Plano N° 3 Sección transversal Terminal Terrestre Tacna
Fuente : El Comercio

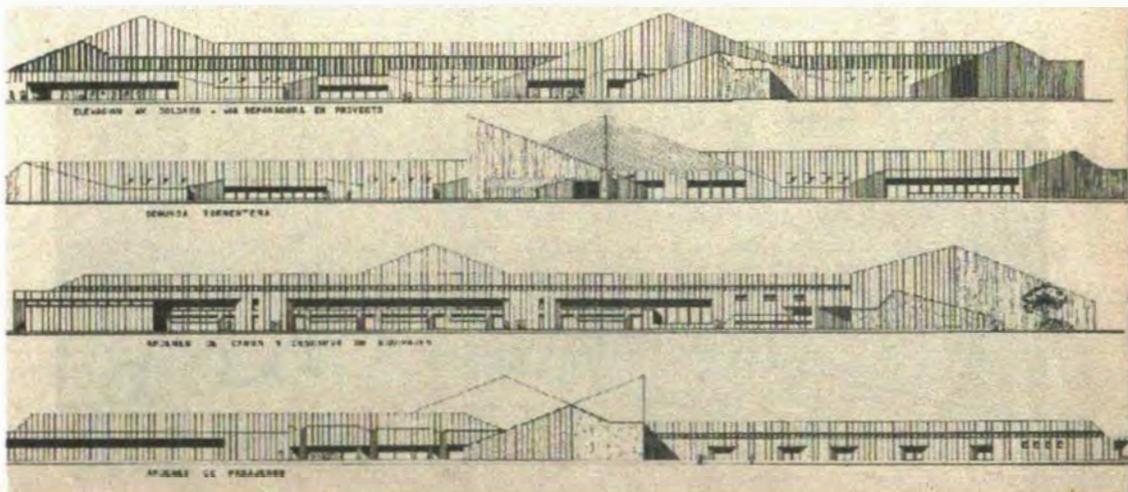
◆ **Terminal Terrestre de Arequipa (Proyecto):**

Diseñado por el Arq. Nicanor Obando Oliva producto de haber sido el ganador del concurso publico convocado por el CAP. Muestra una adecuada representación funcional y espacial de las actividades al interior. Ofrece posibilidades de funcionamiento continuo entre si y a la vez aislados y nucleados, lo que permite la división volumétrica del conjunto en 3 partes.



Plano N° 4 Planta General

Fuente: Compendio Concursos de Proyectos de Arquitectura publicado por CAP



Plano N° 5 Elevaciones

Fuente: Compendio Concursos de Proyectos de Arquitectura publicado por CAP

- ◆ **Terminal Terrestre Lima – Norte (Proyecto de Tesis)**

Consiste en el reciclaje de una gran estructura metálica perteneciente a una ex planta automotriz. Cuenta con un área de 54,000m² y esta ubicado en la intersección de la carretera Panamericana Norte con la avenida Tomas Valle, capacitado para una atención de nivel metropolitano. Se desarrolla dentro de un plan general que consiste en la creación de un gran complejo comercial recreacional y que además brindará el servicio de transporte terrestre interprovincial de pasajeros.

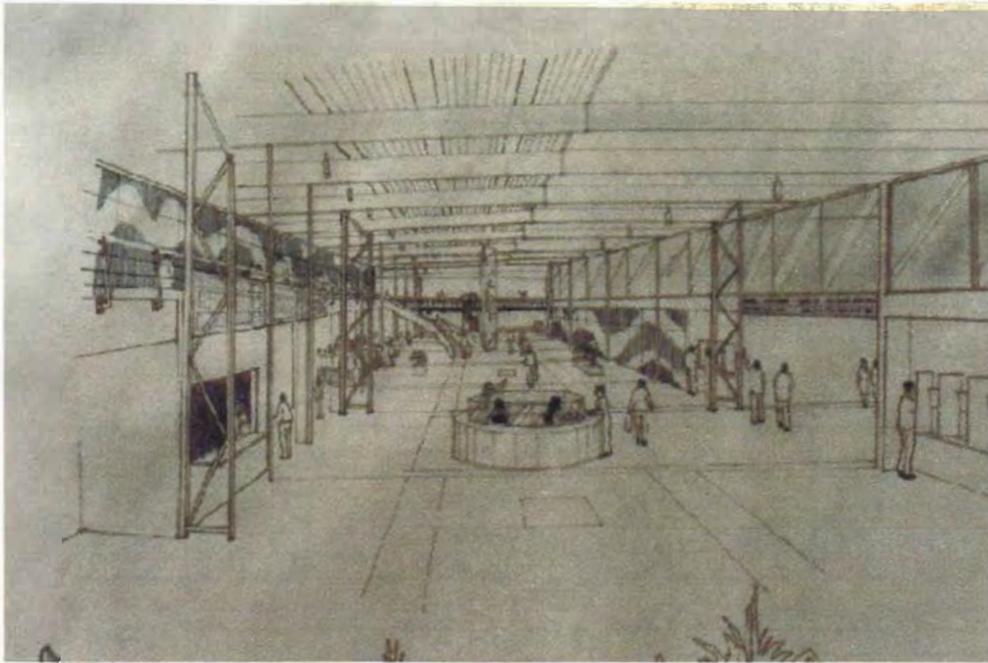


Foto N° 11 Terminal
Fuente: Propia

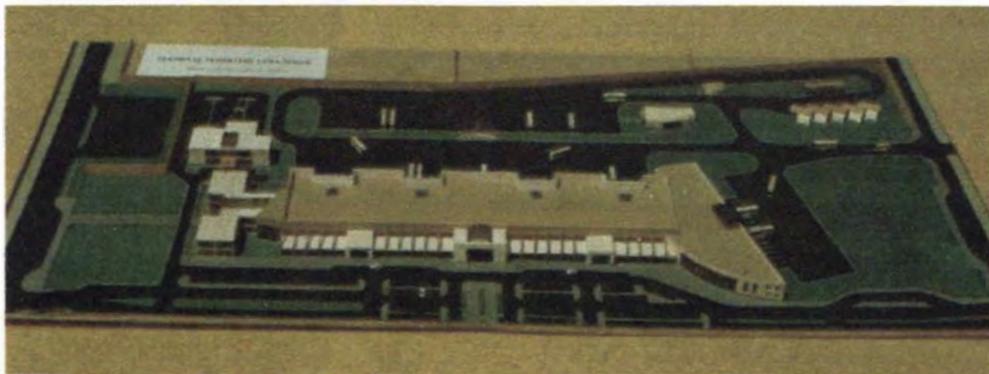
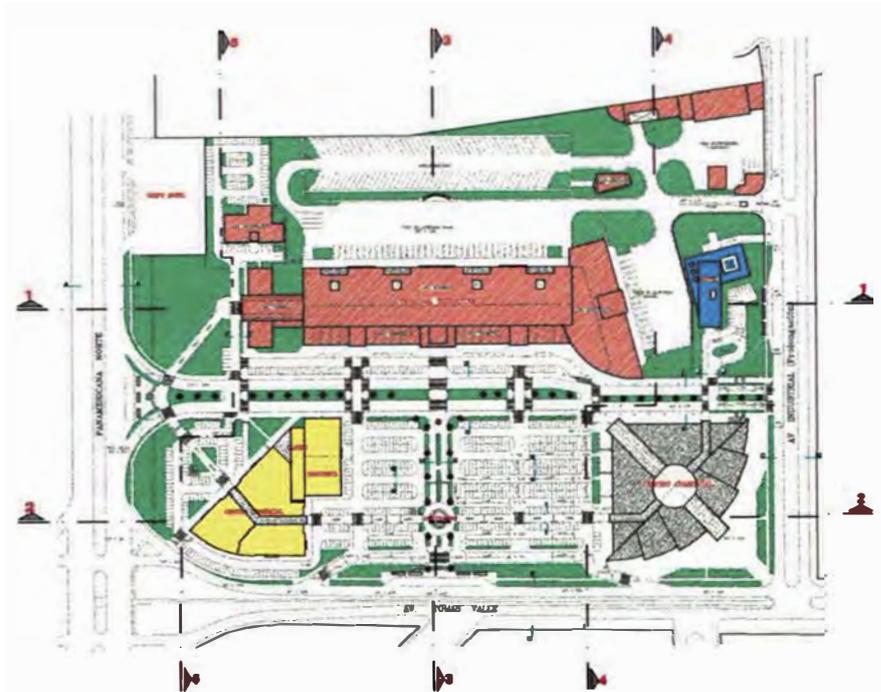
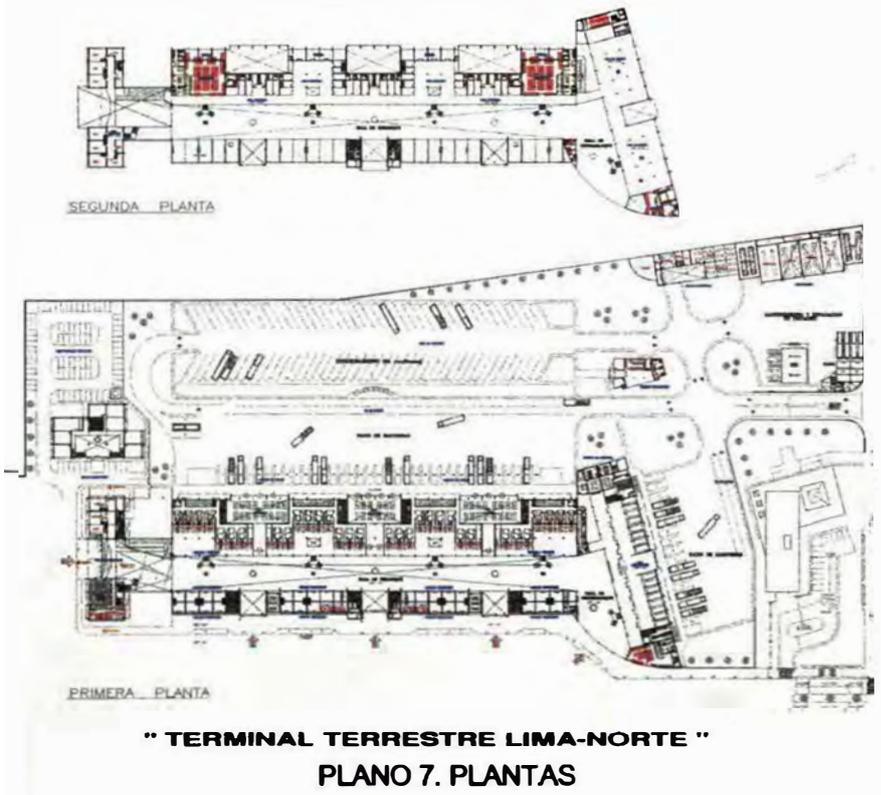


Foto N° 12 Maqueta del Proyecto de Grado
Fuente Propia



Fuente :Propia

PLANO 6. PROPUESTA GENERAL



Fuente :Propia

7.2 INTERNACIONALES

◆ Estación de autobuses de Córdoba - España

Diseñado por el Arq. César Portela para la junta de Andalucía producto de un concurso nacional. Combina lo funcional con lo comercial y estético. Planteado para un terreno en forma cuadrangular, muestra una solución interesante donde el patio de maniobras tiene una disposición radial que permite grandes ahorros de espacio. Cuenta con un tratamiento volumétrico que respeta el entorno.



Foto N° 13 Estación de autobuses de Córdoba - España
Fuente: ARKINKA



Foto N° 14 Estación de autobuses de Córdoba - España
Fuente: ARKINKA

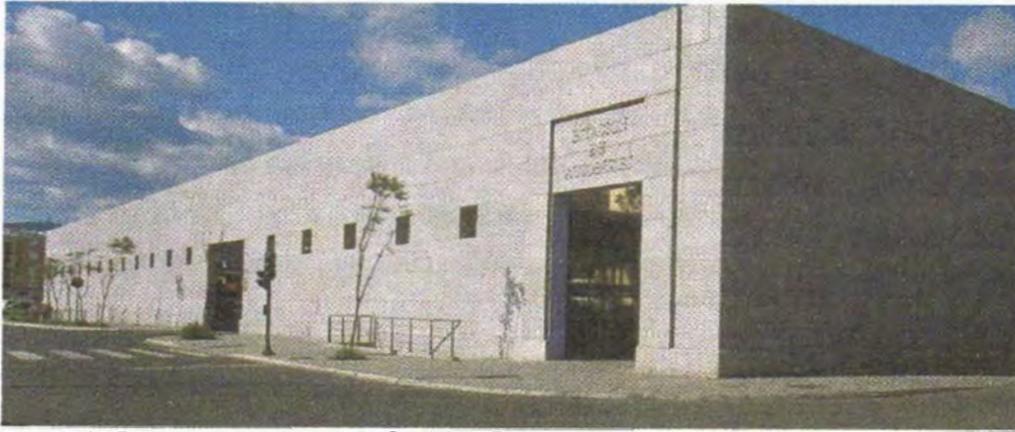
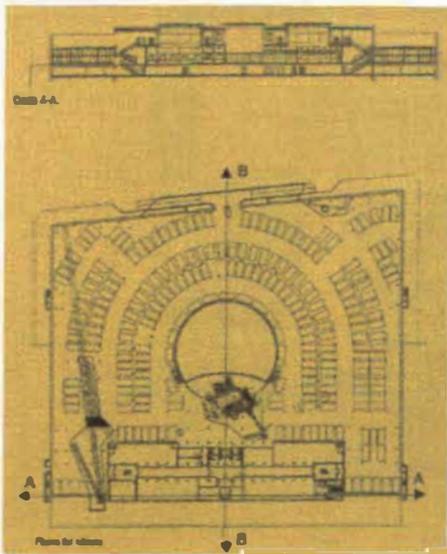


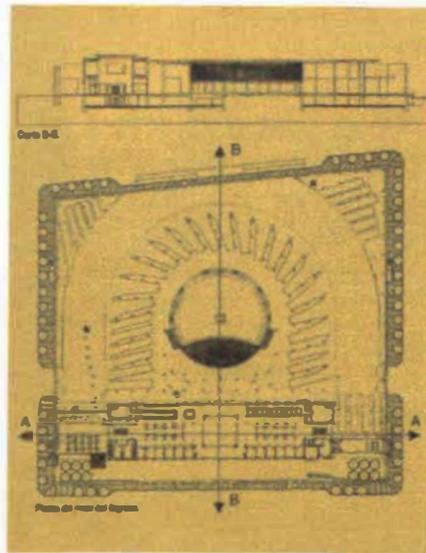
Foto N° 15 Estación de autobuses de Córdoba - España
Fuente: ARKINKA



Foto N° 16 Estación de autobuses de Córdoba - España
Fuente: ARKINKA



Plano N°8
Fuente: ARKINKA



Plano N°9
Fuente: ARKINKA

◆ **Estación de autobuses de Málaga-España**

Diseñado por el Arq. Seguí Pérez en un terreno de forma triangular en el que se muestra un constante juego de elementos triangulares y semi circulares. Este proyecto se origina también a partir del reciclaje de un antiguo taller de maquinaria ferroviaria. Como la mayoría de proyectos de esta tipología, el sentido lineal se expresa en una volumetría horizontal pero de importante presencia que se convierte en un hito arquitectónico para esta ciudad.

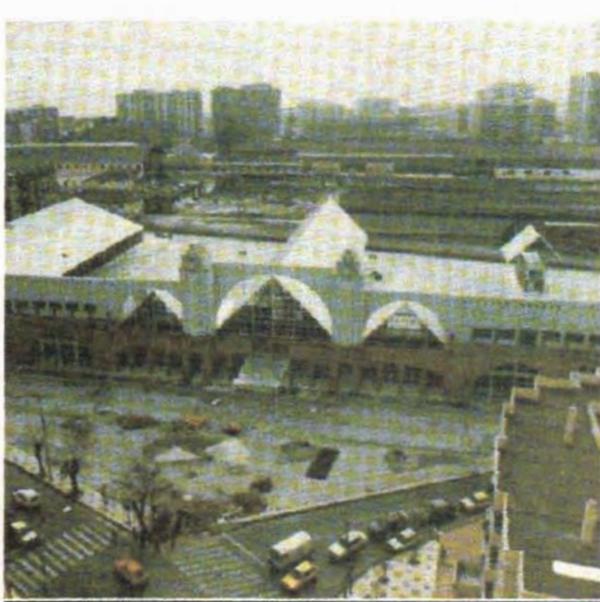


Foto N° 17 Estación de autobuses de Malaga. Reciclaje de una antigua estructura

Fuente: Enciclopedia Atrium de la Arquitectura Actual

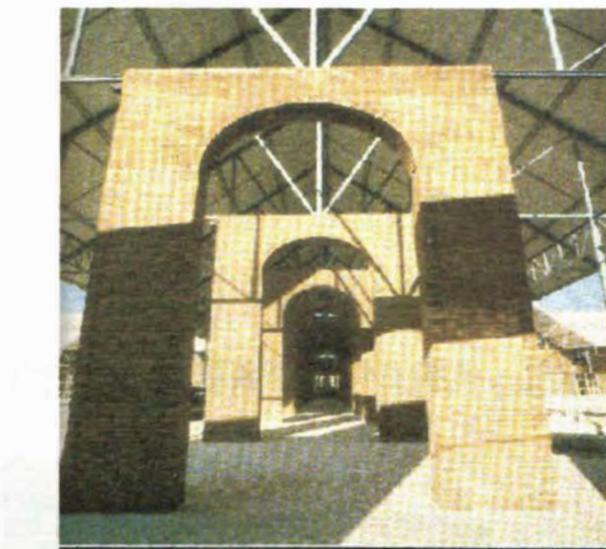


Foto N° 18 Estación de autobuses de Malaga. Antiguos porticos rescatados para funcionar como andenes de pasajeros.

Fuente: Enciclopedia Atrium de la Arquitectura Actual

8 ESTRATEGIA DE GESTION PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS TERMINALES TERRESTRES PARA LIMA METROPOLITANA



8.1. ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

Respecto a la normatividad vigente mencionada en el punto 5, existe una responsabilidad compartida entre el Gobierno Central, a través de su autoridad sectorial, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, y los gobiernos municipales, en lo que respecta a la construcción y explotación de los Terminales.

La ley orgánica de municipalidades #23853 de 1984 prescribe la competencia municipal para regular el transporte colectivo, la circulación y tránsito urbano así como la planificación del desarrollo de una infraestructura básica de apoyo al transporte.

De otro lado el D.S. No. 062-85-TC de noviembre de 1985 define el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como promotor del desarrollo del sector transporte en general, y en particular del transporte interregional de pasajeros, para cuyo apropiado funcionamiento requiere contar con terminales terrestres en los centros urbanos que son servidos por el transporte interregional.

En síntesis puede decirse que institucionalmente es responsabilidad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) promover la construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de terminales terrestres de pasajeros, por ser parte del servicio interregional de transportes; y por otro lado, es competencia inherente a la Municipalidad de Lima Metropolitana promover y autorizar su construcción dentro del contexto de la política y planificación del desarrollo urbano.

8.2 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO :

Aspectos Generales:

Es menester para la viabilidad del proyecto esgrimir reglas de juego claras, esto es, un conjunto de detalles y lineamientos capaces de preconfigurar una estrategia de gestión que permita consolidar la construcción del Terminal.

Participación del Sector Público:

Al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción se le asigna una ingerencia respecto a los Terminales , por cuanto éste sería un equipamiento del Servicio Nacional de Transporte de Pasajeros ó concordante con ésta normatividad. Por su parte a la Municipalidad de Lima Metropolitana

en el marco de sus funciones, le corresponde el ordenamiento y agrupamiento urbanos de Lima

Entonces dada la interrelación existente entre ambos entes gubernamental y municipal, se sugiere la suscripción de un convenio entre ambas partes para promocionar la construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del Terminal.

Participación de las Empresas de Transporte :

Con relación a las empresas de transporte grandes existe un excepticismo de estar dispuestas a intervenir en la implementación del proyecto, eventualmente tendrían que hacerlo como usuarios a fin de no perder presencia en el mercado.

Respecto a las empresas medianas y pequeñas por su poca capacidad financiera no podrían intervenir como inversionistas. Por lo tanto la estrategia de gestión para la implementación se plantea en la conveniencia de buscar financiamiento en agentes privados de inversión inmobiliaria, y en segunda instancia en instituciones públicas que podrían ser los involucrados en este tema(MLM, MTC).

Participación de Inversionistas Privados No Transportistas

En base al D.L. 758 donde se estimula la accesibilidad de las inversiones privadas en infraestructuras de servicios públicos y concretamente en obras de infraestructura de transporte, es legalmente viable que el MTC así como la MLM puedan otorgar la concesión a una persona jurídica nacional o extranjera para la construcción, conservación y explotación del Terminal Terrestre.

8.3 INVERSIONES, COSTOS E INGRESOS :

- ◆ Costos de Inversión : La inversión del proyecto está referida a los rubros de edificaciones, equipamiento y costos pre-operativos.
- ◆ Costos de Operación : Están referidos a la administración general del Terminal, incluyendo los costos generados en las áreas comunes no asignables directamente a las empresas concesionarias de los locales comerciales y de venta de pasajes.
- ◆ Ingresos : Se consideran dos fuentes que provendrían de:
 - ◆ -Alquiler y concesiones de las áreas del Terminal
 - ◆ -Servicios al Vehículo para el embarque y desembarque de pasajeros .

9 CONCLUSIONES



- ◆ No existe una adecuada coordinación entre las autoridades competentes que posibilite y asegure el correcto proceso de ejecución y funcionamiento de Terminales Terrestres a nivel metropolitano, especialmente la Municipalidad de Lima Metropolitana y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ◆ La tarea de conformar un sistema de terminales terrestres de pasajeros requiere por su magnitud e importancia para Lima Metropolitana de la participación de todas las entidades involucradas en la prestación del servicio de transporte terrestre interprovincial, así como de las entidades financieras e inversionistas interesados en invertir en el desarrollo de la ciudad.
- ◆ Es de urgente necesidad que se lleva a cabo la implementación del sistema de Terminales terrestres , de lo contrario el problema persistirá
- ◆ No existe, por parte de los usuarios del servicio, un conocimiento cabal de sus derechos como viajeros, para esto es importante que se implementen campañas de información.
- ◆ Se ha podido advertir que varias empresas cuyos locales tienen orden de para ser clausuradas, siguen funcionando debido a la intervención del poder judicial mediante acciones de amparo. Entonces mientras una autoridad prohíbe la otra autoriza.
- ◆ En cuanto a normatividad, los reglamentos peruanos a comparación de sus similares extranjeros tienen poco que corregir, el gran inconveniente se presenta en la práctica ya que muchas cosas que se detallan no se cumplen, lo cual nos lleva a deducir que existe un gran problema de autoridad en nuestras instituciones.

10 RECOMENDACIONES



10.1 RESPETAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TERMINALES TERRESTRES

La autoridad competente debe identificar y/o actualizar los lugares especificados para la construcción de terminales terrestres.

Designar vía una norma legal los lugares adecuados para el establecimiento de terminales terrestres y vigilar el cumplimiento de dicha norma estableciendo sanciones a las empresas que no acaten las normas dictadas.

10.2 REALIZAR INSPECCIONES PERIODICAS PARA ASEGURAR EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS TERMINALES.

Además de los requerimientos para poder operar en alguno de los Terminales Terrestres autorizados debería contarse con una periódica supervisión para así garantizar la calidad del servicio brindado.

10.3 REALIZAR CAMPAÑAS DE MOTIVACIÓN DIRIGIDA A LOS USUARIOS PARA ENTENDER LA NECESIDAD DE RECIBIR SERVICIOS DE CALIDAD

Muy a menudo los usuarios confunden el concepto de ahorro con el de economía aceptando servicios de pésima calidad o eligiendo la alternativa de la informalidad, los mismos que en muchas ocasiones no son mas que pérdidas, ya sea de tiempo, pertenencias, comodidad y hasta de cobertura de gastos por posibles accidentes.

10.4 VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS PASAJEROS

Cumpliendo debidamente con la adquisición de seguros, los mismos que deberían priorizar la integridad de los usuarios, y mantenerlos vigentes. De la misma manera para las pertenencias de los mismos.

10.5 IMPLEMENTAR UNIDADES DE EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS CONTAMINANTES POR ESTA ACTIVIDAD

Aún en los lugares donde se decidan establecer los Terminales Terrestres habrá la posibilidad de contaminación por diversos factores lo que debería obligar a una permanente evaluación de emisiones, ruidos, congestionamiento, etc. y cualquier posibilidad de accidentes ecológicos (incendios, derrames de combustible, etc.)

10.6 MAYOR DIFUSIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE RIGE A LOS TERMINALES TERRESTRES

Dado que lo que se busca con la implementación de los terminales es el agrupamiento de todas las agencias de transportes para que operen desde un mismo lugar y se evite así los problemas ya mencionados, se requiere que los reglamentos y ordenanzas que involucran a esta actividad se mantengan actualizados y de acuerdo con las necesidades que tenga la ciudad.

10.7 ENTES COMPETENTES DEBERAN TRABAJAR COORDINADA Y CONJUNTAMENTE.

Al realizar el análisis de las normas existentes se ha podido observar incongruencias y contradicciones entre la normatividad dada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la dada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por este motivo se recomienda la realización de un trabajo en conjunto conformando grupos de trabajo para la elaboración de normas consensuadas.

BIBLIOGRAFIA



- 1 **BELAUNDE** Pedro – **VELEZ DEL CASTILLO** José Luis. Planeamiento de Terminales Terrestres (Tesis FAUA UNI)1983.
- 2 **BORJA** Virginia – **VILLA** Silvia. Programación de Terminales Terrestres (Tesis FAUA UNI)1992.
- 3 **Colegio de Arquitectos del Perú**. Compendio de Concursos de Proyectos de Arquitectura para obras públicas y privadas.1976
- 4 **Diario EL Comercio**. Revista Ruedas & Tuercas Catálogos de vehículos comerciales 2000, 2001, 2002.
- 5 **FREYRE** Luis. Sistema de Terminales Terrestres de Pasajeros para Lima Metropolitana (Convenio N°011 ProUrbe-INVERMET)1990.
- 6 **IMP** Terminales Terrestres de Pasajeros para Lima Metropolitana. Enero 1992
- 7 **IMP-INVERMET** (Convenio N°006). Estación Lima Norte Proyecto N° 1 del Sistema de Terminales Terrestres 1992.
- 8 **Ley 27181**. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.(7/10/1999).
- 9 **MTC**. Dirección de Transporte de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional. Padrón Rutero Nacional.2002
- 10 **MTC**. Reglamento Nacional de Tránsito D.S. N° 033-2001 (24/07/2001)
- 11 **MTC**. Reglamento Nacional de Administración de Transporte D.S. N° 040-2001 (28/07/2001)
- 12 **MLM**. Plan Maestro del Centro de Lima (Ordenanza 201) 12/4/1999.
- 13 **MLM** Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima – Callao 1990-2010
- 14 **Osorio** Paulo. Análisis y Programación para el Terminal Terrestre Lima-Zona Centro (Tesis FAUA UNI)1995.
- 15 **“Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres”**. España. Actualizado Dic.1990

- 16 **“Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros”** Chile. Actualizado Dic 2000
- 17 **“Reglamento General de Transporte Terrestre”**. El Salvador Actualizado Feb 2002
- 18 **“Decreto con fuerza de Ley de tránsito y transporte terrestre”**. Venezuela. Promulgado el 13/11/2000
- 19 **“Reglamento Nacional de Administración de Transporte”** Perú. Promulgado el 28/7/2001.

ANEXOS



ANEXO 1

EMPRESAS CON RECORRIDO DEPARTAMENTAL EN LIMA LOCALIZADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO				
Nº	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCION	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVIDAD
1	TRANSPORTE Y TURISMO PALACE S.A.	Av. Abancay Nº 947, LIMA	10	Desde 01/10/1993 hasta 30/9/2003
2	TURISMO PARAMONGA S.A.	Av. Abancay Nº 947, LIMA	25	Desde 27/6/1997 hasta 31/5/2008
3	SAN MARTIN DE PORRES S.A.	Av. Abancay Nº 976, LIMA	15	Desde 09/7/1996 hasta 08/7/2006
4	EXPRESO CIME S.A.	Av. Carlos Zavala Nº 227 ó Av. Abancay Nº 942, LIMA	4	Desde 10/7/1995 hasta 09/7/2005
5	CANETE Nº 1 S.A.	Av. Grau Nº 427-439, LIMA	2	Desde 16/9/1997 hasta 15/9/2007
6	SAN JUAN DE YAUYS E.I.R.L.	Av. Grau Nº 525 ó Jr. Montevideo Nº 752-755, LIMA	6	Desde 11/12/1997 hasta 20/12/2008
7	LINEA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTISTAS S.A.	Av. Nicolas de Piérola Nº 1470, LIMA	12	Desde 22/8/1996 hasta 21/8/2006
8	TRANSPORTES Y TURISMO NATIVIDAD E.I.R.L.	Jr. Ayacucho Nº 966, LIMA	24	Desde 10/9/1998 hasta 07/4/2009
9	TRANSPORTISTAS UNIDOS S.A.	Jr. Montevideo Nº 752, LIMA	13	Desde 01/9/1996 hasta 31/8/2006
10	LEIVA TURISMO Y SERVICIOS S.C.R.L.	Jr. Paruro Nº 1450, LIMA	1	Desde 15/9/1999 hasta 14/9/2009
Total de omnibuses			112	

Fuente: Resumen del Padrón Rutero Departamental -MTC

ANEXO 2

EMPRESAS DE TRANSPORTE CON RECORRIDO EN LAS PROVINCIAS DE LIMA				
Nº	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVIDAD
1	TRANSPORTE Y TURISMO PALACE S.A.	Av. Abancay Nº 947, LIMA	10	Desde 01/10/1993 hasta 30/9/2003
2	LEIVA TURISMO Y SERVICIOS S.C.R.L.	Jr. Paruro Nº 1450, LIMA	1	Desde 15/9/1999 hasta 14/9/2009
3	ALFA S.A.	Calle Daniel Cruz Nº 335, Urb. La Calera de la Merced, SURQUILLO, LIMA	4	Desde 09/3/1999 hasta 08/3/2009
4	BUSS Y REYES S.A.C.	Jr. Edgar Zuñiga Nº 168, Urb. La Viña, San Luis, LIMA	5	Desde 30/1/2001 hasta 29/1/2010
5	PARIAKAKA S.A.C.	Av. Agustín de La Rosa Toro Nº 484, SAN LUIS, LIMA	3	Desde 14/1/1991 hasta 13/1/2011
6	SAN PEDRO DE MALA S.A.	Jr. Calle Soto Martínez Nº 163, Urb. Las Viñas, SAN LUIS, LIMA	4	Desde 27/10/1997 hasta 25/10/2011
7	TRANSPORTES Y TURISMO MARCO POLO E I R L	Av. Aviación Nº 401, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde 08/6/2000 hasta 07/6/2006
8	TRANSPORTES Y TURISMO LEON DE JUDA S.A.	Av. Perú Nº 250, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	2	Desde 21/1/2000 hasta 20/1/2010
9	TURISMO FARAON S.A.	Jr. Salamanca Nº 216, PUEBLO LIBRE, LIMA	3	Desde 20/12/1999 hasta 19/12/2009
10	TURISMO HUARAL S.A.	Jr. Carlos Monge Nº 256, LOS OLIVOS, LIMA	25	Desde 31/7/1995 hasta 18/2/2009
11	VILCAPOMA E I R L.	Av. Gerardo Unger Nº 507, Urb Ingeniería, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	2	Desde 26/01/1998 hasta 11/8/2008
12	TURISMO PARAMONGA S.A.	Av. Abancay Nº 947, LIMA	25	Desde 27/6/1997 hasta 31/5/2008
13	VIRGEN CUEVA SANTA S.R.Ltda.	Av. Gerardo Unger Nº 369-499, Urb Ingeniería, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	2	Desde 16/7/1998 hasta 15/7/2008
14	SAN MARTIN DE PORRES S.A.	Av. Abancay Nº 976, LIMA	15	Desde 09/7/1996 hasta 08/7/2006
15	EXPRESO CIME S.A.	Av. Carlos Zavala Nº 227 ó Av. Abancay Nº 942, LIMA	4	Desde 10/7/1995 hasta 09/7/2005
16	CANETE Nº 1 S.A.	Av. Grau Nº 427-439, LIMA	2	Desde 16/9/1997 hasta 15/9/2007
17	SAN JUAN DE YAUYOS E I R L.	Av. Grau Nº 525 ó Jr Montevideo Nº 752-755, LIMA	6	Desde 11/12/1997 hasta 20/12/2008
18	LÍNEA INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTISTAS S.A.	Av. Nicolás de Piérola Nº 1470, LIMA	12	Desde 22/8/1996 hasta 21/8/2006
19	TRANSPORTES Y TURISMO NATVIDAD E I R L	Jr. Ayacucho Nº 966, LIMA	24	Desde 10/9/1998 hasta 07/4/2009
20	TRANSPORTISTAS UNIDOS S.A.	Jr. Montevideo Nº 752, LIMA	13	Desde 01/9/1996 hasta 31/8/2006
Total de omnibuses			165	

Fuente: Resumen del Padrón Rutero Departamental -MTC

ANEXO 3

EMPRESAS CON RECORRIDO NACIONAL SITUADAS EN EL CENTRO HISTORICO					
Nº	NOBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVIDAD	
1	14 S.R.LTDA	Jr. Leticia Nº 604-610 ó Av. Abancay Nº 947, LIMA	10	Desde: 22/05/1998	Hasta: 11/01/2009
2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO PAZ TOURS S.A	Jr. Montevideo Nº 1084, LIMA	2	Desde: 12/11/1999	Hasta: 11/11/2009
3	AMERICA DEL SUR S.A.	Erolongación Cangallo Nº 982, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 23/08/1994	Hasta: 22/08/2004
4	AMERICA S.A.	Jr. Miguel Baquero Nº 137, LIMA	19	Desde: 05/01/1995	Hasta: 02/03/2009
5	ATAMUALPA S.A.	Jr. Sancho Nº 268, LIMA	21	Desde: 25/02/1991	Hasta: 25/02/2011
6	AVE FÉNIX S.A.C.	Jr. Humboldt Nº 109, LA VICTORIA	26	Desde: 24/05/1993	Hasta: 10/09/2010
7	BAHIA BUSS E.I.R.L	Av. 28 de Julio Nº 1520, LA VICTORIA, LIMA	14	Desde: 25/05/1999	Hasta: 28/02/2010
8	BAHIA CONTINENTAL S.A.C.	Av. 28 de Julio Nº 1562, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 03/08/2000	Hasta: 02/08/2010
9	BUENAVENTURA S.A.	Av. Grau Nº 476, Oficinas Nº 3 y 4, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 08/11/1999	Hasta: 07/11/2009
10	CARHUAMAYO S.A.	Jr. Montevideo Nº 766, Oficina 13, LIMA	9	Desde: 07/01/1993	Hasta: 22/11/2003
11	CARHUAMAYO S.A.C.	Jr. Azangero Nº 224, LIMA	2	Desde: 14/05/2001	Hasta: 13/05/2011
12	CCARHUARAZO S.A.C.	Jr. Ayacucho Nº 942, LIMA	11	Desde: 22/01/1993	Hasta: 14/07/2009
13	CHANCHAMAYO S.A.	Av. Luna Pizarro Nº 453, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 28/06/1994	Hasta: 27/06/2004
14	CHICLAYO EXPRESS S.A.C.	Av. Grau Nº 653-657, LIMA	10	Desde: 04/03/1991	Hasta: 03/03/2011
15	CHINCHAYSUYO S.A.	Av. Grau Nº 525, LIMA	9	Desde: 30/12/1994	Hasta: 14/11/2009
16	COMPERSA 73 S.A.	Jr. Leticia Nº 699 Esquina con Ayacucho, LIMA	39	Desde: 30/01/1996	Hasta: 13/02/2010
17	CONDOR DE CHAVIN S.A.	Jr. Montevideo Nº 1039, LIMA	4	Desde: 20/01/1994	Hasta: 19/01/2004
18	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ANCASH LTDA	Jr. Leticia Nº 622, LIMA	8	Desde: 10/02/1993	Hasta: 03/02/2010
19	CRUCERO S.R.LTDA	Av. Grau Nº 450-476-848, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 14/10/1997	Hasta: 13/10/2007
20	CUEVA E.I.R.L	Av. Grau Nº 467-476-484, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 23/02/1995	Hasta: 25/05/2008
21	DE PASAJEROS Y CARGA CAVASSA S.R.LTDA	Jr. Ayacucho Nº 942, Oficina Nº 105, LIMA	8	Desde: 14/03/1994	Hasta: 20/07/2009
22	DIFERENCIAL ASOCIADOS S.A.	Av. Nicolás de Piérola Nº 1079-1090, TRUJILLO o Av. Paseo de la República Nº 656, LIMA	8	Desde: 02/05/2000	Hasta: 04/12/2010
23	EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO SULLANA EXPRESS S.A.C	Asoc. Los Pinos Mz. H-1, Lote 8, NUEVO SAN JUAN, LIMA o Av. Paseo de la República Nº 749, LIMA	3	Desde: 08/11/1999	Hasta: 07/11/2009
24	ESTRELLA POLAR S.A.	Jr. Francisco Luna Pizarro Nº 338, LA VICTORIA, LIMA	19	Desde: 15/12/1992	Hasta: 12/10/2010
25	EXPRESO ANCASH S.A.	Jr. Montevideo Nº 561, LIMA	8	Desde: 05/09/1997	Hasta: 03/08/2008
26	EXPRESO ANTEZANA HNOS. S.A.	Av. Carlos Zavalta Nº 210-235, LIMA	12	Desde: 03/10/1994	Hasta: 10/11/2010
27	EXPRESO CAJAMARCA S.A.	Jr. Carhuaz Nº 268, BREÑA, LIMA	10	Desde: 30/12/1992	Hasta: 22/06/2004
28	EXPRESO CHINCHANO S.A.	Jr. Montevideo Nº 561, LIMA	25	Desde: 25/06/1992	Hasta: 07/11/2009
29	EXPRESO CIAL S.A.C.	Esquina Jr. Cotabambas Nº 299 con Jr. Bambas Nº 535, LIMA	42	Desde: 04/08/1994	Hasta: 18/07/2011
30	EXPRESO COMETA E.I.R.L	Jr. Montevideo Nº 620, LIMA	7	Desde: 15/07/1993	Hasta: 14/07/2003
31	EXPRESO CONTINENTAL S.A.	Jr. Montevideo Nº 561, LIMA	52	Desde: 01/03/1993	Hasta: 13/08/2009
32	EXPRESO CRUZ DEL SUR S.A.	Calle Minería Nº 130, Urb. Los Ficus, SANTA ANITA y Quilca 126 LIMA	168	Desde: 26/07/1994	Hasta: 14/03/2011
33	EXPRESO DEL SUR S.R.LTDA.	Av. Alfonso Ugarte Nº 951-961, LIMA	6	Desde: 24/10/1994	Hasta: 09/09/2006
34	EXPRESO EL CONDOR S.A.	Av. Carlos Zavalta Nº 101, LIMA	2	Desde: 12/11/1997	Hasta: 11/11/2007
35	EXPRESO ESPADIN S.A.	Calle Larrañaga y Unanue Nº 231, Oficina Nº 803, JESUS MARIA o Av. Carlos Zavalta Nº 140, LIMA	2	Desde: 19/05/1994	Hasta: 23/08/2009
36	EXPRESO HUAMANGA S.A.	Av. Luna Pizarro Nº 453-455, LA VICTORIA, LIMA	24	Desde: 01/03/1993	Hasta: 16/01/2010
37	EXPRESO HUANCAMELICA S.A.	Jr. Ayacucho Nº 991-1005, LIMA	6	Desde: 06/02/1995	Hasta: 28/02/2005
38	EXPRESO INTERNACIONAL PALOMINO S.A.C.	Jr. Montevideo Nº 809, LIMA	15	Desde: 27/06/2000	Hasta: 04/12/2010
39	EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO S.A.C.	Av. Grau Nº 711, 2º piso, LIMA	3	Desde: 16/04/2001	Hasta: 17/04/2011
40	EXPRESO JARA S.R.LTDA.	Jr. Luna Pizarro Nº 174, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 21/09/1995	Hasta: 20/09/2005
41	EXPRESO LA PERLA DEL SUR S.R.LTDA.	Av. Bazalote y Meza Nº 1471, LA VICTORIA, LIMA	11	Desde: 29/11/1995	Hasta: 25/11/2009
42	EXPRESO LEON DEL NORTE S.R.LTDA.	Jr. Ayacucho Nº 850, Oficina Nº 607, LIMA o Av. Maramba Nº 341-413-443, TRUJILLO	5	Desde: 03/08/1998	Hasta: 02/08/2008
43	EXPRESO LOS MUSARES S.R.LTDA.	Jr. Ayacucho Nº 850, Oficina Nº 607, LIMA ó Urb. La Merced Mz. J, Lote Nº 11, TRUJILLO	5	Desde: 22/07/1998	Hasta: 09/03/2010

Nº	EMPRESA	DIRECCIÓN	VEHICULOS	Desde:	Hasta:
44	EXPRESO LOS LIBERTADORES S.A.	Jr. Obreros Nº 127, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 18/03/1993	Hasta: 27/08/2008
45	EXPRESO MEDINA S.R.LTDA.	Jr. Aysacucho Nº 850, Oficina Nº 607, LIMA // Av. Paseo de la Breña Nº 233-235, HUANCAYO	3	Desde: 22/09/1994	Hasta: 21/09/2004
46	EXPRESO MOLINA UNION E.I.R.L.	Jr. Aysacucho Nº 1141-1145, LIMA	57	Desde: 18/08/1992	Hasta: 18/08/2010
47	EXPRESO MOLLENDO AREQUIPA S.R.L.	Esquina Grau y Nicolas de Piérola Centro Bus, LIMA	3	Desde: 05/06/1992	Hasta: 13/08/2009
48	EXPRESO NOR ANDINO S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1543, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 15/12/1992	Hasta: 14/12/2002
49	EXPRESO OROPESA HUANCAMELICA S.A.	Calle Conde de Moncloa Nº 637, PISCO, ICA // Av. Grau Nº 707, Oficina Nº 111, LA VICTORIA, LIMA	9	Desde: 07/06/1994	Hasta: 25/12/2009
50	EXPRESO SANCHEZ S.R.L.	Jr. Carnalé Nº 631, Oficina Nº 206, LIMA ó Av. Los Héroes Nº 790-1390, S.J.M., LIMA	16	Desde: 05/03/1998	Hasta: 29/03/2011
51	EXPRESO SANTA CLARA LOPEZ SALAZAR.	Jr. Sebastián Barranta Nº 170, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 29/10/1999	Hasta: 20/03/2010
52	EXPRESO SATIPO S.A.	Jr. Luna Pizarro Nº 488, LA VICTORIA, LIMA	1	Desde: 05/08/1994	Hasta: 04/08/2004
53	EXPRESO TRASANDINO S.A.	Jr. Montevideo Nº 818, LIMA // Av. Viena Nº 760, ICA	3	Desde: 23/12/1999	Hasta: 22/12/2009
54	EXPRESO TURISMO PEPE EL TORO S.R.LTDA.	Av. 28 de Julio Nº 363, Oficina Nº 301, LIMA	8	Desde: 18/02/1998	Hasta: 17/02/2008
55	EXPRESO WARI S.A.	Jr. Montevideo Nº 809, LIMA	28	Desde: 25/04/1996	Hasta: 09/12/2009
56	EXPRESO Y REPRESENTACIONES YAZALA E.I.R.L.	Av. Carlos Zevala Nº 177 (Terminal Ormeño), LIMA ó Jr. Arequipa Nº 346-350, EL TAMBO, HUANCAYO	6	Desde: 13/10/1995	Hasta: 12/10/2005
57	EXPRESO YALYOS S.R.L.	Av. Abancay Nº 947, LIMA	2	Desde: 15/01/1991	Hasta: 08/07/2006
58	EXPRESO ASTO HNOS. S.A.C.	Jr. Carnalé Nº 631, Oficina Nº 206, LIMA // Asociación Los Claveros, Zona B. ATE, LIMA	3	Desde: 14/12/2000	Hasta: 13/12/2010
59	FANO S.R.LTDA.	Av. Grau Nº 525, Terminal Chinchaysuyo, LIMA	8	Desde: 19/03/1993	Hasta: 05/04/2005
60	FLORES HERMANOS S.C.R.LTDA.	Av. Paseo de la República Nº 627, LA VICTORIA, LIMA	184	Desde: 26/11/1992	Hasta: 26/03/2011
61	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN S.A.	Jr. Montevideo Nº 552, LIMA	13	Desde: 09/07/1996	Hasta: 11/07/2010
62	GONZALES S.A.	Jr. Puno Nº 1215-1221, BARRIOS ALTOS, LIMA	5	Desde: 15/04/1999	Hasta: 24/08/2009
63	GUADALUPE E.I.R.LTDA.	Av. Luna Pizarro Nº 398, LA VICTORIA, LIMA	1	Desde: 04/12/1995	Hasta: 03/12/2005
64	GUADALUPE INTERNACIONAL S.A.C.	Jr. Zorrillos Nº 153, Breña, LIMA	8	Desde: 07/12/2000	Hasta: 07/12/2010
65	GUTARRA S.A.	Bauzate y Meza Nº 1821, La Victoria-LIMA/Real Nº 217, Chica-HUANCAYO	2	Desde: 08/03/1996	Hasta: 07/03/2006
66	HIDALGO S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1748-1750, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 30/06/1999	Hasta: 29/06/2009
67	HUALLAGA BUS S.A.C.	Av. 28 de Julio Nº 1281, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 07/12/2000	Hasta: 06/12/2010
68	HUAYNATE S.A.	Jr. Giraldo Nº 370, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 19/05/1995	Hasta: 20/11/2010
69	ICA SEÑOR DE LUREN S.A.	Av. Abancay Nº 1167, LIMA	14	Desde: 01/09/1996	Hasta: 31/08/2006
70	INTER-REGIONAL S.A.	Av. Luna Pizarro Nº 240-242, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 07/05/1993	Hasta: 10/10/2010
71	JACANTAYA S.A.	Jr. Sandía Nº 329, LIMA	16	Desde: 14/07/1992	Hasta: 29/07/2007
72	JARA CONTINENTAL S.R.L.	Av. Carlos Zevala Nº 246-258, LIMA	5	Desde: 21/03/2000	Hasta: 20/03/2010
73	JARA CONTINENTAL TOURS S.A.	Jr. Montevideo Nos. 529-553, LIMA	4	Desde: 14/08/1992	Hasta: 13/08/2002
74	JARA EXPRESS E.I.R.LTDA.	Jr. Manuel J. Cuedros Nº 472, LIMA	3	Desde: 02/05/2000	Hasta: 01/05/2010
75	JOSE HUAPAYA SORIANO S.A.	Jr. Leticia Nº 682 - 690, LIMA	15	Desde: 19/07/1990	Hasta: 13/12/2010
76	LA PERLA DE ALTO MAYO S.A.	Jr. Leticia Nº 833, LIMA	21	Desde: 12/04/1995	Hasta: 29/03/2011
77	LEON DE HUANUCO S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1520-1521, LA VICTORIA, LIMA	8	Desde: 31/01/1994	Hasta: 13/07/2005
78	LINEA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PERU S.A. - LITPERU	Paseo de la República Nº 646 - 656, Santa Beatriz, LIMA	14	Desde: 30/12/1994	Hasta: 23/07/2008
79	LOPEZ HNOS. S.A.	Jr. Sebastián Barranta Nº 168, LA VICTORIA, LIMA	8	Desde: 28/11/1994	Hasta: 29/04/2006
80	LUIS RODRIGUEZ BANDA S.A.	Av. Roosevelt Nº 354-393, LIMA	7	Desde: 22/05/1998	Hasta: 30/12/2008
81	M & C ENLACES S.A.	Av. Paseo de la República Nº 749, LA VICTORIA, LIMA	13	Desde: 12/12/1995	Hasta: 25/06/2010
82	MARINO TOURS S.R.LTDA.	Jr. Leticia Nº 826, LIMA	3	Desde: 20/03/1995	Hasta: 19/03/2005
83	MARISCAL CACERES S.A.C.	Av. 28 de Julio Nº 2195, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 25/02/1991	Hasta: 24/02/2011
84	MAYCA S.A.	Jr. Leticia Nº 515, LIMA	13	Desde: 31/07/1995	Hasta: 28/12/2009
85	MEGABUS S.A.C.	Jr. Aysacucho Nº 850, Of. 302-807, LIMA ó Peje, La Paz Nº 185, HUANCAYO	5	Desde: 10/04/2001	Hasta: 09/04/2011
86	MILENO TOURS S.R.L.	Av. Bauzate y Meza Nº 228-230, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 28/10/2000	Hasta: 28/10/2010
87	MOVILIDAD TURISTICA S.A.	Jr. Huancavelica Nº 1048, LIMA	27	Desde: 07/05/1993	Hasta: 22/03/2010

Nº	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVA
88	MUSHCA E.I.R.L.	Jr. Ayacucho Nº 942, Oficina 08, LIMA	3	Desde: 29/12/1998 Hasta: 28/03/2010
89	NACIONAL SAN PEDRO S.A.	Av. 28 de Julio Nº 2101, LA VICTORIA, LIMA	1	Desde: 18/09/1999 Hasta: 17/09/2009
90	NEVADO EXPRESS S.C.R.L.	Jr. Montevideo Nº 855, LIMA	3	Desde: 14/12/2000 Hasta: 13/12/2010
91	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1535-1537, LA VICTORIA, LIMA	8	Desde: 24/05/1993 Hasta: 11/06/2008
92	ORION E.I.R.L.	Av. Bauzate y Meza Nº 126, LA VICTORIA, LIMA // Av. Cesar Vallejo Nº 1390, Urb. Rázuri, TRUJILLO	1	Desde: 12/09/1995 Hasta: 11/09/2005
93	PARADISE TOURS S.R.L.	Av. Abancay Nº 947, LIMA	5	Desde: 24/05/1993 Hasta: 23/05/2003
94	PARAISO TOURSS S.R.LTDA.	Av. Grau Nº 707, Oficina 125-128, LIMA	5	Desde: 03/04/1998 Hasta: 02/04/2008
95	PAREDES ESTRELLA S.C.R.L.	Av. 28 de Julio Nº 1764, LA VICTORIA, LIMA	21	Desde: 09/11/1994 Hasta: 17/11/2007
96	PAZ S.A.	Jr. Montevideo Nº 1064, LIMA	12	Desde: 08/02/1994 Hasta: 10/11/2009
97	PROMOTORA DE SERVICIOS BUENAVENTURA E.I.R.L.	Av. Grau Nº 476, Interior Nº 5, LA VICTORIA, LIMA	4	Desde: 26/10/2000 Hasta: 26/10/2010
98	PROMOTORA DE SERVICIOS SANTA ANA S.A. "PROSERVISA"	Av. 28 de Julio 1574-2405, La Victoria, LIMA	3	Desde: 14/07/1994 Hasta: 13/07/2004
99	PULLMAN BUS E.I.R.L.	Jr. Carlos Zavala Nº 114, LIMA	3	Desde: 04/11/1999 Hasta: 03/11/2009
100	QUINTANA HERMANOS S.C.R.L.	Jr. Ayacucho 942, LIMA	0	Desde: 10/08/1992 Hasta: 09/08/2002
101	REAL BUSS E.I.R.LTDA.	Av. Bauzate y Meza Nº 228-230, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 10/12/1999 Hasta: 26/07/2011
102	REGION NORTE S.A.	Jr. Leticia Nº 663-665, LIMA	7	Desde: 28/12/1999 Hasta: 27/12/2009
103	REGIONAL ANDRES AVELINO CACERES S.R.L.	Av. Mansuel Castilla Nº 1520-2844, EL TAMBO, HUANCAYO ó Jr. Ayacucho Nº 850, Oficina Nº 607, LIMA	6	Desde: 02/03/1995 Hasta: 19/02/2008
104	REY TOURS E.I.R.L.	Av. Bauzate y Meza Nº 228-230, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 13/12/1999 Hasta: 05/10/2010
105	ROGGER E.I.R.LTDA.	Jr. Leticia Nº 582, LIMA	6	Desde: 24/11/1992 Hasta: 23/11/2002
106	ROMELIZA S.A.	Jr. Montevideo Nº 809, LIMA	12	Desde: 27/09/1995 Hasta: 12/12/2010
107	ROYAL BUSS S.A.C.	Jr. Ayacucho Nº 966-942, LIMA	2	Desde: 13/11/2000 Hasta: 20/11/2010
108	SAN CRISTOBAL LINEA HUARAL S.A.	Campo Ferial Acho, Oficina Nº 28, RIMAC, LIMA	21	Desde: 23/11/1994 Hasta: 01/05/2010
109	SERVICE TOURS EL CONDOR S.A.	Jr. Leticia Nº 500, LIMA	4	Desde: 19/08/1999 Hasta: 18/08/2009
110	SERVICIOS TURISTICOS AYACUCHO PERU S.R.LTDA.	Jr. Montevideo 848, LIMA	1	Desde: 22/07/1997 Hasta: 21/07/2007
111	SHALOM EXPRESS S.A.C.	Av. Carlos Zavala Nº 177, LIMA	5	Desde: 21/01/1999 Hasta: 20/01/2009
112	SOL PERUANO S.A.C.	Av. 28 de Julio Nº 1798, La Victoria - LIMA	12	Desde: 20/09/1999 Hasta: 08/12/2010
113	SUR ANDINO S.A.	Av. Grau 484, La Victoria, LIMA	2	Desde: 08/02/1994 Hasta: 07/02/2004
114	TOUR PRESIDENCIAL AGA E.I.R.L.	Av. Luna Pizarro Nº 460-A, LA VICTORIA, LIMA ó Av. Juan Velasco Alvarado Nº 311, SANTA ANITA, LIMA	5	Desde: 31/12/1997 Hasta: 10/09/2010
115	TRANSAMAZONICA E.I.R.L.	Av. 28 de Julio Nº 1533, LA VICTORIA, LIMA	4	Desde: 16/10/1997 Hasta: 04/12/2010
116	TRANSANI S.R.LTDA.	Jr. Leticia Nº 690, LIMA	0	Desde: 08/09/1998 Hasta: 07/11/2009
117	TRANSPORTES ANITA E.I.R.L.	Av. Bauzate y Meza Nº 124, LA VICTORIA, LIMA ó Jr. Progreso Nº 425, PP.JJ Progreso, CHIMBOTE	9	Desde: 09/02/1996 Hasta: 23/04/2010
118	TRANSPORTES ESTRELLA DE DAVID E.I.R.L.	Av. Niño Nº 244, Cooperativa Nº 58, Urb. Manuel Prado, AREQUIPA // Jr. Montevideo Nº 614, LIMA	4	Desde: 04/06/1993 Hasta: 26/06/2005
119	TRANSPORTES G M INTERNACIONAL S.A.C.	Av. 28 de Julio Nº 1160-1166, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 21/07/2000 Hasta: 20/07/2010
120	TRANSPORTES GEMINIS S.A.	Av. Manco Capac Nº 1052, LA VICTORIA, LIMA	4	Desde: 27/04/1994 Hasta: 26/04/2004
121	TRANSPORTES JACANBUS S.A.C.	Jr. SanDiego Nº 323-329, LIMA	2	Desde: 11/09/2000 Hasta: 10/09/2010
122	TRANSPORTES JIREH TOURS E.I.R.L.	Jr. Ayacucho Nº 850, Oficina Nº 807, LIMA	3	Desde: 14/03/2001 Hasta: 13/03/2011
123	TRANSPORTES JULIO CESAR S.R.LTDA.	Av. Abancay Nº 947, LIMA	4	Desde: 14/08/1995 Hasta: 13/08/2005
124	TRANSPORTES LA MARGINAL S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1511, LA VICTORIA, LIMA	25	Desde: 24/05/1993 Hasta: 21/06/2010
125	TRANSPORTES LINEA S.A.	Av. José Gálvez Nº 999, La Victoria, LIMA	82	Desde: 16/03/1992 Hasta: 15/03/2012
126	TRANSPORTES MABELSA E.I.R.L.	Jr. Luna Pizarro Nº 428-458, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 04/12/1995 Hasta: 03/12/2005
127	TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.A.	Jr. Montevideo Nº 561, LIMA	30	Desde: 30/04/1993 Hasta: 13/04/2009
128	TRANSPORTES SEÑOR DE PUELLAS S.R.L.	Av. Bauzate y Meza Nº 228-230, LA VICTORIA, LIMA	0	Desde: 13/12/2000 Hasta: 12/12/2010
129	TRANSPORTES VISTA ALEGRE S.A.	Av. Abancay Nº 900, LIMA	9	Desde: 24/09/1992 Hasta: 21/05/2008
130	TRANSPORTES Y TURISMO BARRANCA S.A.	Jr. Leticia Nº 634-643, Lima ó Jr. Bolognesi Nº 102, Barranca	17	Desde: 25/04/1995 Hasta: 24/04/2005
131	TRANSPORTES Y TURISMO N.B. S.A.C.	Av. 28 de Julio Nº 1520, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 13/07/1999 Hasta: 30/09/2009
132	TRANSPORTES Y TURISMO NANO S.A.C.	Jr. José Gálvez Nº 599, LA VICTORIA, LIMA	7	Desde: 11/11/1999 Hasta: 10/11/2009
133	TRANSPORTES Y TURISMO PAZ S.A.	Jr. Montevideo Nº 1064-1072, LIMA	3	Desde: 03/11/1997 Hasta: 02/11/2007
134	TRANSPORTES Y TURISMO PULLMAN CORONA REAL S.R.L.	Av. Carabaya Nº 616, Oficina Nº 213, LIMA	7	Desde: 09/11/2000 Hasta: 15/11/2010
135	TRANSTURS SANTA ROSA S.A.	Av. Carlos Izaguirre Nº 152, Mz. D, Lt.1 - SMP, y Jr. Hurochiri Nº 721, Cercado de Lima	6	Desde: 19/10/1995 Hasta: 27/09/2009
136	TURISMO ANDINO S.A.	Jr. Ayacucho 1157, LIMA	4	Desde: 12/12/1990 Hasta: 11/01/2011
137	TURISMO APOSTOL SAN PEDRO E.I.R.LTDA.	Av. Grau Nº 711, Oficinas Nº 709-710, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 21/07/1995 Hasta: 08/08/2010

Nº	NOBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVA
138	TURISMO ARMONIA S.A.	Jr. Leticia 520-630, LIMA	12	Desde: 15/07/1998 Hasta: 20/07/2010
139	TURISMO CALATAMBO E.I.R.L.	Jr. Miguel Aljovín N° 449, CERCADO, LIMA	3	Desde: 12/08/2000 Hasta: 11/06/2010
140	TURISMO CASCAS S.A.	Jr. Monitor Huascar Norte N° 670-303 (dpto 1), Urb. Ventura Rossi, RIMAC, LIMA	2	Desde: 10/02/1993 Hasta: 09/02/2003
141	TURISMO CHIMBOTE S.A.	Jr. Huarochiri N° 785-800, LIMA	3	Desde: 11/05/1993 Hasta: 10/05/2003
142	TURISMO CHOCANO S.A.C.	Av. 28 de Julio N° 1520, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 06/05/1999 Hasta: 26/07/2011
143	TURISMO CIVA S.A.C.	Av. Paseo de la República N° 589, Piso 13, Edificio Capeco, LA VICTORIA, LIMA	22	Desde: 06/06/2000 Hasta: 25/01/2011
144	TURISMO DE COLORES S.A.	Av. Alfonso Ugarte N° 951, LIMA	3	Desde: 25/06/1994 Hasta: 24/06/2004
145	TURISMO DORADO S.A.	Jr. Ignacio Cossio Nos. 1183-1185-1198, LIMA	4	Desde: 16/11/1994 Hasta: 15/11/2004
146	TURISMO DORADO S.R.LTDA.	Jr. Montevideo N° 618, LIMA // Av. Perú N° 1180, TRUJILLO	4	Desde: 27/06/1994 Hasta: 26/06/2004
147	TURISMO EL SOL E.I.R.L.	Jr. Ayacucho N° 850, Oficina N° 302, LIMA	8	Desde: 18/08/1998 Hasta: 17/08/2008
148	TURISMO EXPRESO CHAN CHAN S.A.	Jr. Paruro N° 1450, LIMA // Jr. Orbegoso N° 308, TRUJILLO	2	Desde: 01/09/1996 Hasta: 31/08/2006
149	TURISMO EXPRESO LATINOAMERICANO E.I.R.LTDA.	Jr. Leticia N° 515, LIMA	3	Desde: 25/02/1994 Hasta: 24/02/2004
150	TURISMO EXPRESO PLIMA S.R.LTDA.	Jr. Luna Pizarro N° 107-174, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 18/08/2000 Hasta: 17/08/2010
151	TURISMO HIGANTE S.A.	Av. Alfonso Ugarte N° 951, LIMA	1	Desde: 16/07/1998 Hasta: 15/07/2008
152	TURISMO INTERBUS S.A.C.	Jr. Ignacio Cossio N° 1445, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 16/12/1999 Hasta: 15/12/2009
153	TURISMO INTERNACIONAL MORI S.R.LTDA.	Jr. Montevideo N° 618, LIMA	6	Desde: 14/08/1995 Hasta: 21/08/2005
154	TURISMO ISLA BLANCA S.A.C.	Av. 28 de Julio N° 1192, LA VICTORIA, LIMA	10	Desde: 16/12/1999 Hasta: 15/12/2009
155	TURISMO J.A.K.S.A.	Jr. Montevideo N° 553, LIMA	15	Desde: 11/01/1996 Hasta: 10/01/2006
156	TURISMO LAS BRIZAS S.A.	Av. Luna Pizarro N° 442-460A, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 16/12/1998 Hasta: 02/04/2010
157	TURISMO LAS DUNAS S.A.	Av. José Gálvez N° 599, LA VICTORIA, LIMA		Desde: 25/05/1990 Hasta: 25/07/2004
158	TURISMO LIBERTADORES E.I.R.L.	Av. Grau N° 491, LIMA	12	Desde: 13/07/1999 Hasta: 05/12/2010
159	TURISMO MELCHORITA S.A.	Jr. Los Robles N° 721, SANTA ANITA o Jr. Montevideo N° 529, LIMA	14	Desde: 01/06/1999 Hasta: 31/05/2009
160	TURISMO NACIONAL S.A.	Jr. Zorritos N° 153, BREÑA, LIMA	19	Desde: 07/11/1997 Hasta: 10/09/2010
161	TURISMO OXABUSS E.I.R.L.	Av. Luna Pizarro N° 255, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 21/11/2000 Hasta: 21/11/2010
162	TURISMO PERU BUS S.A.	Jr. Ayacucho N° 850, Oficina N° 607, LIMA / Mz. X, Lote N° 10, Urb. La Merced, TRUJILLO	11	Desde: 20/12/1994 Hasta: 18/01/2010
163	TURISMO REY E.I.R.L.	Av. Bauzate y Meza N° 228-230, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 13/12/1999 Hasta: 19/12/2010
164	TURISMO SALVADOR S.R.L.	Jr. Torres Paz N° 1360, Interior N° 305, LIMA	5	Desde: 07/11/1995 Hasta: 06/11/2005
165	TURISMO TITANIC S.A.	Av. Grau N° 707, Oficina N° 103, LIMA // Casilla N° 549, Colegio de Abogados, LIMA	3	Desde: 03/04/2000 Hasta: 02/04/2010
166	TURISMO TRES ESTRELLAS S.A.C.	Jr. Huarochiri N° 781, LIMA	3	Desde: 24/09/1996 Hasta: 23/09/2006
167	TURISMO UNION S.A.	Campo Ferial Acho, Oficina N° 29, RIMAC, LIMA	1	Desde: 30/09/1996 Hasta: 05/12/2009
168	TURISMO VICTORIA DEL SUR S.A.	JR. MONTEVIDEO 762, LIMA	9	Desde: 03/03/1993 Hasta: 02/03/2003
169	UNIDOS DEL CENTRO S.A.	Av. Grau 699, LIMA	19	Desde: 15/06/1993 Hasta: 16/09/2009
170	ZEBALLOS S.A.	Jr. Zorritos N° 153, BREÑA, LIMA	17	Desde: 27/09/1993 Hasta: 08/03/2009
TOTAL DE OMBUSES			1074	

Fuente: Resumen del Padrón Rutero Nacional - MTC

ANEXO 4

EMPRESAS CON RECORRIDO NACIONAL LOCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA					
N°	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVA	
1	14 S.R.LTDA.	Jr Leticia 504-610/Av Abancay 947-Lima	0	Desde: 22/05/1998	Hasta: 11/01/2009
2	AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO PAZ TOURS S.A	Jr Montevideo 1084-Lima	2	Desde: 12/11/1999	Hasta: 11/11/2009
3	AMERICA DEL SUR S.A.	Erolongacion Cangallo 982 .Lima	3	Desde: 23/08/1994	Hasta: 22/08/2004
4	AMERICA S.A.	Jr. Miguel Vaquero 37 Lima	19	Desde: 05/01/1995	Hasta: 02/03/2009
5	ANDIA E.I.R.L	Av. Miguel Angel Mz A Lote 17 Urb Fiori SMP Lima	13	Desde: 25/01/1995	Hasta: 03/11/2009
6	APOCALIPSIS S.A.	Av. Tupac Amaru 5070 Comas Lima	10	Desde: 26/02/1993	Hasta: 25/02/2003
7	ASIA KIM E.I.R.LTDA.	Av Alfredo Mendicla 5681 -5687 Los Olivos Lima	7	Desde: 14/03/1998	Hasta: 13/03/2006
8	ATAHUALPA S.A.	Jr. Sandia 266 Lima	21	Desde: 25/02/1991	Hasta: 25/02/2011
9	AVE FENIX S.A.C.	Jr. Humbolt 109 Lima	26	Desde: 24/05/1993	Hasta: 10/09/2010
10	AYRA EXPRESS S.A.	Mz E-2 Lt 34 Coop. 27 de Abril Santa Anita Lima	2	Desde: 12/09/1995	Hasta: 11/09/2005
11	BAHIA BUSS E.I.R.L	Av 28 de julio 1520 La Victoria Lima	14	Desde: 25/05/1999	Hasta: 28/02/2010
12	BAHIA CONTINENTAL S.A.C.	Av 28 de julio 1562 La Victoria Lima	5	Desde: 03/08/2000	Hasta: 02/08/2010
13	BERRIOS S.C.R.L	Olga Grahman 775 Tacna. Circunvalacion 1104 Lima	2	Desde: 04/03/1993	Hasta: 03/03/2003
14	BUENAVENTURA S.A.	Av. Grau 476 La Victoria - Lima	2	Desde: 08/11/1999	Hasta: 07/11/2009
15	BUSS REGGIO E.I.R.L	Angamos Este 1172 Lima	3	Desde: 09/03/2000	Hasta: 08/03/2010
16	CARHUAMAYO S.A.	Jr Montevideo 766 Lima	0	Desde: 07/01/1993	Hasta: 22/11/2003
17	CARHUAMAYO S.A.C.	Azangaro 224 Lima	2	Desde: 14/05/2001	Hasta: 13/05/2011
18	CARMELITAS BUS S.R.LTDA.	Av San Juan 413 San Luis Lima	8	Desde: 24/04/1996	Hasta: 23/04/2006
19	CCARHUARAZO S.A.C.	Jr Ayacucho 942 Lima	11	Desde: 22/01/1993	Hasta: 14/07/2009
20	CENTTY S.R.LTDA.	Teodoro Cardenas 756 Lima	0	Desde: 22/07/1996	Hasta: 21/07/2006
21	CHANCHAMAYO S.A.	Luna Pizarro 453 La Victoria- Lima	3	Desde: 28/06/1994	Hasta: 27/06/2004
22	CHICLAYO EXPRESS S.A.C.	Grau 653 Lima	10	Desde: 04/03/1991	Hasta: 03/03/2011
23	CHINCHAYSUYO S.A.	Av Grau 525 Lima	9	Desde: 30/12/1994	Hasta: 14/11/2009
24	COMERCIAL REGGIO E.I.R.L	Angamos Este 1172 - Surquillo Lima	2	Desde: 25/02/1998	Hasta: 24/02/2008
25	COMERCIAL TRANSPORTES ZELADA S.C.R.LTDA.	Av. Miguel Angel Nº 541 o Jr. Verona Nº 480, Urb. Fiori - SMP- Lima	5	Desde: 19/02/1999	Hasta: 18/02/2009
26	COMPERSA 73 S.A.	Jr. Leticia 699 Lima	39	Desde: 30/01/1996	Hasta: 13/02/2010
27	CONDOR DE CHAVIN S.A.	Jr. Montevideo 1039 Lima	0	Desde: 20/01/1994	Hasta: 19/01/2004
28	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ANCASH LTDA.	Jr Leticia 622-Lima	8	Desde: 10/02/1993	Hasta: 03/02/2010
29	COOPERATIVA DE TRANSPORTES CONDOR DE AYMARAE LTDA. N 220	Jr. Candabuyas 477 Lima	7	Desde: 09/11/1992	Hasta: 08/11/2002
30	CORPORACION SUPER LATINO S. A.	Los Nazarios 138 Independencia - Lima	9	Desde: 12/06/2000	Hasta: 11/06/2010
31	COSTEÑO EXPRESS S.A.C.	Marzalla 467 Sta Anita Lima	13	Desde: 04/11/1999	Hasta: 03/11/2009
32	COSTEÑO S.R.LTDA	Marzalla 467 Sta Anita Lima	6	Desde: 30/12/1994	Hasta: 11/12/2010
33	CRUCERO S.R.LTDA.	Av. Grau 450 La Victoria Lima	2	Desde: 14/10/1997	Hasta: 13/10/2007
34	CUEVA E.I.R.L.	Av. Grau 467 La Victoria Lima	5	Desde: 23/02/1995	Hasta: 25/05/2008
35	DASA S.A.	Rio Huancabamba 328 San Luis Lima	4	Desde: 30/11/1992	Hasta: 29/11/2002
36	DE PASAJEROS Y CARGA CAVASSA S.R.LTDA.	Jr Ayacucho 942 Lima	8	Desde: 14/03/1994	Hasta: 20/07/2009
37	DIFERENCIAL ASOCIADOS S.A.	Av Nicolás de Pierola 1079 Trujillo o Av Paseo de la República 656 Lima	8	Desde: 02/05/2000	Hasta: 04/12/2010
38	EL HUARALINO S.A.C - "ETEHSAC"	Calle Aparicio 256 Huaral - Lima	32	Desde: 24/11/1994	Hasta: 22/03/2010
39	EL LIBERTADOR S.R.LTDA.	Paje Las 3 Marías 286 La Victoria Lima	0	Desde: 20/02/1998	Hasta: 19/02/2006
40	EL SOLITARIO S.A.	Av San Lino 6371 Los Olivos-Lima	6	Desde: 28/05/1993	Hasta: 10/11/2010
41	EMPRESA DE TRANSPORTES Y COMERCIALIZACION YOLA S.R.LTDA.	Jr. Aptao 404 La Victoria - Lima	3	Desde: 05/01/1999	Hasta: 04/01/2009
42	EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO SULLANA EXPRESS S.A.C	Av. Paseo de La República 740 Lima	3	Desde: 08/11/1999	Hasta: 07/11/2009

Nº	NOBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVA	
43	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS TURISMO MACHU PICCHU S.A	Av. Eduardo de Habsich 279 SMP - Lima	2	Desde: 06/09/1999	Hasta: 05/09/2009
44	ESPADIN TOURS E.I.R.L	Jr. Manuel de Echenique 1008 Magdalena - Lima	2	Desde: 08/11/2000	Hasta: 08/11/2010
45	ESTRELLA POLAR S.A.	Jr. Luna Pizarro 338 La Victoria- Lima	19	Desde: 15/12/1992	Hasta: 12/10/2010
46	EXPRESO ANCASH S.A.	Jr. Montevideo 561 - Lima	8	Desde: 05/09/1997	Hasta: 03/08/2008
47	EXPRESO ANTEZANA HNOS. S.A.	Av. Carlos Zavalá 210 - Lima	12	Desde: 03/10/1994	Hasta: 10/11/2010
48	Expreso Cabanino	Av Isabel La Católica 1016 La Victoria - Lima	4	Desde: 10/11/1999	Hasta: 07/05/2008
49	EXPRESO CAJAMARCA S.A.	Jr. Carrusaz 266 Breña -Lima	10	Desde: 30/12/1992	Hasta: 22/06/2004
50	EXPRESO CHINCHANO S.A.	Jr Montevideo 561 Lima	25	Desde: 25/06/1992	Hasta: 07/11/2009
51	EXPRESO CIAL S.A.C.	Jr. Cotabamba 299 -Lima	42	Desde: 04/08/1994	Hasta: 18/07/2011
52	EXPRESO COMETA E.I.R.L	Jr. Montevideo 620- Lima	7	Desde: 15/07/1993	Hasta: 14/07/2003
53	EXPRESO CONTINENTAL S.A.	Jr. Montevideo 561- Lima	52	Desde: 01/03/1993	Hasta: 13/08/2009
54	EXPRESO CRUZ DEL SUR S.A.	Calle Minería 130 Santa Anita - Lima	168	Desde: 28/07/1994	Hasta: 14/03/2011
55	EXPRESO DEL SUR S.R.LTDA.	Av Alfonso Ugarte 951 - Lima	6	Desde: 24/10/1994	Hasta: 09/09/2006
56	EXPRESO EL CONDOR S.A.	Carlos Zavalá 101 - Lima	3	Desde: 12/11/1997	Hasta: 11/11/2007
57	EXPRESO ESPADIN S.A.	Carlos Zavalá 140- Lima	2	Desde: 19/05/1994	Hasta: 23/08/2009
58	EXPRESO HUALLAGA S.R.LTDA.	Av. Grau 707 La Victoria -Lima	4	Desde: 13/07/1999	Hasta: 12/07/2009
59	EXPRESO HUAMANGA S.A.	Av. Luna Pizarro 453 La Victoria - Lima	24	Desde: 01/03/1993	Hasta: 18/01/2010
60	EXPRESO HUANCAVELICA S.A.	Jr. Ayacucho 991 - Lima	6	Desde: 06/02/1995	Hasta: 28/02/2005
61	EXPRESO INTERNACIONAL ORMEÑO S.A.	Av. Javier Prado Este 1059 La Victoria - Lima	183	Desde: 03/05/1991	Hasta: 02/05/2011
62	EXPRESO INTERNACIONAL PALOMINO S.A.C.	Jr Montevideo 809 - Lima	15	Desde: 27/06/2000	Hasta: 04/12/2010
63	EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO S.A.C.	Av. Grau 711 - Lima	3	Desde: 18/04/2001	Hasta: 17/04/2011
64	EXPRESO INTERNACIONAL SARAVIA S.A.	Jr. Los Duraznos Nº 463, Canto Grande, SAN JUAN LURIGANCHO, LIMA	3	Desde: 17/04/2001	Hasta: 18/04/2011
65	EXPRESO JARA S.R.LTDA.	Jr. Luna Pizarro Nº 174, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 21/09/1995	Hasta: 20/09/2005
66	EXPRESO LA PERLA DEL SUR S.R.LTDA.	Av. Bruzzone y Meza Nº 1471, LA VICTORIA, LIMA	11	Desde: 29/11/1995	Hasta: 25/11/2009
67	EXPRESO LOS LIBERTADORES S.A.	Jr. Obreros Nº 127, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 18/03/1993	Hasta: 27/08/2008
68	EXPRESO MEDINA S.R.LTDA.	Jr. Ayacucho Nº 850, Oficina Nº 607, LIMA // Av. Paseo de la Breña Nº 233-235, HUANCAYO	3	Desde: 22/09/1994	Hasta: 21/09/2004
69	EXPRESO MODERNO E.I.R.LTDA.	Jr. La Mar Nº 350, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 08/02/1994	Hasta: 07/02/2004
70	EXPRESO MOLINA UNION E.I.R.L	Jr. Ayacucho Nº 1141-1145, LIMA	57	Desde: 16/09/1992	Hasta: 16/09/2010
71	EXPRESO MOLLENDO AREQUIPA S.R.L.	Esquina Grau y Nicolás de Pierola Centro Bus, LIMA	3	Desde: 05/06/1992	Hasta: 13/08/2009
72	EXPRESO NOR ANDINO S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1543, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 15/12/1992	Hasta: 14/12/2002
73	EXPRESO NOR PACIFICO INTERPROVINCIAL S.A.	Av Nicolás Ariola Nº 926, LA VICTORIA, LIMA	14	Desde: 06/04/1991	Hasta: 05/04/2011
74	EXPRESO OROPESA HUANCAVELICA S.A.	Calle Conde de Mondos Nº 637, PISCO, ICA // Av. Grau Nº 707, Oficina Nº 111, LA VICTORIA, LIMA	9	Desde: 07/06/1994	Hasta: 25/12/2009
75	EXPRESO SAN CRISTOBAL DE HUANUCO E.I.R.L	Prolongación Huánuco Nº 1538, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 13/05/1990	Hasta: 12/05/2010
76	EXPRESO SANCHEZ S.R.L	Jr. Camaná Nº 631, Oficina Nº 206, LIMA ó Av. Los Héroes Nº 790-1390, S.J.M., LIMA	16	Desde: 05/03/1998	Hasta: 29/03/2011
77	EXPRESO SANTA CLARA LOPEZ SALAZAR S.C.R.L	Jr. Sebastián Barrantes Nº 170, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 29/10/1999	Hasta: 20/03/2010
78	EXPRESO SATIPO S.A.	Jr. Luna Pizarro Nº 488, LA VICTORIA, LIMA	1	Desde: 05/08/1994	Hasta: 04/08/2004
79	EXPRESO TURISMO ANDINO S.A.	Jr. Huarmey Nº 1471, LOS OLIVOS, LIMA // Av. Abancay Nº 900, LIMA	6	Desde: 02/03/2001	Hasta: 01/03/2011
80	EXPRESO TURISMO HUAYLAS S.A.	Calle Los Gamones Nº 160, Urb. Los Nogales, LOS OLIVOS, LIMA	3	Desde: 07/07/1989	Hasta: 06/07/2009
81	EXPRESO TURISMO PEPE EL TORO S.R.LTDA.	Av. 28 de Julio Nº 363, Oficina Nº 301, LIMA	8	Desde: 18/02/1998	Hasta: 17/02/2008
82	EXPRESO TURISMO TACNA INTERNACIONAL S.R.LTDA.	Av. Santa Rosa Nº 174, ATE VITARTE, LIMA	25	Desde: 08/01/1993	Hasta: 21/03/2010
83	EXPRESO WARI S.A.	Jr. Montevideo Nº 809, LIMA	26	Desde: 25/04/1996	Hasta: 09/12/2009
84	EXPRESO Y REPRESENTACIONES YAZALA E.I.R.L	Av. Carlos Zavalá Nº 177 (Terminal Ormeño), LIMA ó Jr. Arequipa Nº 346-350, EL TAMBO, HUANCAYO	6	Desde: 13/10/1995	Hasta: 12/10/2005
85	EXPRESO YAUYES S.R.L	Av. Abancay Nº 947, LIMA	3	Desde: 15/01/1991	Hasta: 08/07/2006
86	FANO S.R.LTDA.	Av. Grau Nº 525, Terminal Chinchaysuyo, LIMA	8	Desde: 19/03/1993	Hasta: 05/04/2005
87	FLOR DE YERUPAJA S.A.	Jr. Santa Catalina Nº 181-185, Urb. Paseo, SAN MARTIN DE PORRAS, LIMA	2	Desde: 01/06/1999	Hasta: 31/05/2009
88	FLORES HERMANOS S.C.R.LTDA.	Av. Paseo de la República Nº 627, LA VICTORIA, LIMA	164	Desde: 26/11/1992	Hasta: 26/03/2011
89	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN S.A.	Jr. Montevideo Nº 552, LIMA	13	Desde: 09/07/1996	Hasta: 11/07/2010
90	GONZALES S.A.	Jr. Puno Nº 1215-1221, BARRIOS ALTOS, LIMA	5	Desde: 15/04/1999	Hasta: 24/08/2009
91	GUADALUPE E.I.R.LTDA.	Av. Luna Pizarro Nº 398, LA VICTORIA, LIMA	1	Desde: 04/12/1995	Hasta: 03/12/2005
92	GUADALUPE INTERNACIONAL S.A.C.	Jr. Zorritos Nº 153, Breña, LIMA	8	Desde: 07/12/2000	Hasta: 07/12/2010
93	HALCON ANDINO E.I.R.L	Av. Miguel Angel Nº 503, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	3	Desde: 10/12/1999	Hasta: 09/12/2009
94	HIDALGO S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1748-1750, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 30/06/1999	Hasta: 29/06/2009
95	HUALLAGA BUS S.A.C.	Av. 28 de julio Nº 1281, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 07/12/2000	Hasta: 06/12/2010

Nº	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVA
96	HUAYNATE S.A.	Jr. Giribaldi Nº 370, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 19/05/1995 Hasta: 20/11/2010
97	ICA SEÑOR DE LUREN S.A.	Av. Abancay Nº 1187, LIMA	14	Desde: 01/09/1996 Hasta: 31/08/2008
98	INTER-REGIONAL S.A.	Av. Luna Pizarro Nº 240-242, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 07/05/1993 Hasta: 10/10/2010
99	INTERVISA S.R.LTDA.	Jr. Castrovirreyra Nº 883, BREÑA, LIMA	2	Desde: 30/11/1992 Hasta: 29/11/2002
100	JACANTAYA S.A.	Jr. Sende Nº 329, LIMA	16	Desde: 14/07/1992 Hasta: 29/07/2007
101	JARA CONTINENTAL S.R.L.	Av. Carlos Zavala Nº 246-258, LIMA	5	Desde: 21/03/2000 Hasta: 20/03/2010
102	JARA CONTINENTAL TOURS S.A.	Jr. Montevideo Nos. 529-553, LIMA	4	Desde: 14/08/1992 Hasta: 13/08/2002
103	JARA EXPRESS E.I.R.LTDA.	Jr. Manuel J. Cuadros Nº 472, LIMA	3	Desde: 02/05/2000 Hasta: 01/05/2010
104	JOSE HUAPAYA SORIANO S.A.	Jr. Leticia Nº 682 - 690, LIMA	15	Desde: 19/07/1990 Hasta: 13/12/2010
105	LA PERLA DE ALTO MAYO S.A.	Jr. Leticia Nº 633, LIMA	21	Desde: 12/04/1995 Hasta: 29/03/2011
106	LA PERLA DEL ORIENTE S.A. - ETPOSA	Av. José Gálvez Nº 1101-1121, Santa Beatriz, LIMA	11	Desde: 02/02/1994 Hasta: 12/12/2010
107	LEON DE HUANUCO S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1520-1521, LA VICTORIA, LIMA	8	Desde: 31/01/1994 Hasta: 13/07/2005
108	LINEA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE PERU S.A. - LITPERU	Paseo de la República Nº 646 - 656, Santa Beatriz, LIMA	14	Desde: 30/12/1994 Hasta: 23/07/2008
109	LINEA ROGGERO S.A.	Elena Fray de Pastor B-14, CHORRILLOS, LIMA	6	Desde: 09/12/1998 Hasta: 08/12/2008
110	LOPEZ HNOS. S.A.	Jr. Sebastian Barranca Nº 166, LA VICTORIA, LIMA	8	Desde: 28/11/1994 Hasta: 29/04/2006
111	LUIS RODRIGUEZ BANDA S.A.	Av. Roosevelt Nº 354-393, LIMA	7	Desde: 22/05/1998 Hasta: 30/12/2008
112	M & C ENLACES S.A.	Av. Paseo de la República Nº 749, LA VICTORIA, LIMA	13	Desde: 12/12/1995 Hasta: 25/06/2010
113	MARCELO HNOS. S.R.LTDA.	Asociacion San Pedro, Mz.F, Lote 12, Urb. Vulcano, ATE VITARTE, LIMA // Av. Grau Nº 707, LIMA	7	Desde: 08/01/1998 Hasta: 05/12/2009
114	MARINO TOURS S.R.LTDA.	Jr. Leticia Nº 626, LIMA	3	Desde: 20/03/1995 Hasta: 19/03/2005
115	MARISCAL CACERES S.A.C.	Av. 28 de Julio Nº 2195, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 25/02/1991 Hasta: 24/02/2011
116	MAYCA S.A.	Jr. Leticia Nº 515, LIMA	13	Desde: 31/07/1995 Hasta: 28/12/2009
117	MEGABUS S.A.C.	Jr. Ayacucho Nº 850, Of. 302-607, LIMA o Psje. La Paz Nº 165, HUANCAYO	5	Desde: 10/04/2001 Hasta: 09/04/2011
118	MIGUEL SEGUNDO CICCIA VASQUEZ E.I.R.L.	Av. Paseo de la República Nº 569, Piso 13, Edificio Capeco, La Victoria, LIMA	80	Desde: 23/11/1992 Hasta: 04/05/2008
119	MILENIO TOURS S.R.L.	Av. Beuzatte y Meza Nº 228-230, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 28/10/2000 Hasta: 28/10/2010
120	MOVILIDAD TURISTICA S.A.	Jr. Huancavelica Nº 1046, LIMA	27	Desde: 07/05/1993 Hasta: 22/03/2010
121	MUSHCA E.I.R.L.	Jr. Ayacucho Nº 942, Oficina 08, LIMA	3	Desde: 29/12/1998 Hasta: 28/03/2010
122	NACIONAL SAN PEDRO S.A.	Av. 28 de Julio Nº 2101, LA VICTORIA, LIMA	1	Desde: 18/09/1999 Hasta: 17/09/2009
123	NEVADO EXPRESS S.C.R.L.	Jr. Montevideo Nº 855, LIMA	3	Desde: 14/12/2000 Hasta: 13/12/2010
124	NEYRA E HIJOS S.R.L.	Enrique Meiggs Nº 1986-2015, CHIMBOTE // Jr. Sánchez Pinillos Nº 157, LIMA	4	Desde: 10/11/1993 Hasta: 08/03/2005
125	NOR PERU S.A.	Av. Mariscal Santa Cruz Nº 365, Urb El Pino, SAN LUIS, LIMA	3	Desde: 20/07/1992 Hasta: 29/11/2005
126	NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED S.A.	Av. 28 de Julio Nº 1535-1537, LA VICTORIA, LIMA	8	Desde: 24/05/1993 Hasta: 11/06/2008
127	OLANO S.A.	Av. Pablo Carrquiry Nº 895, SAN ISIDRO, LIMA	8	Desde: 24/11/1992 Hasta: 29/03/2008
128	PACCLA S.A.C.	Calle Los Laureles, Mz.E, Lote 8 B, Shangrilla, PUENTE PIEDRA, LIMA	3	Desde: 10/01/2001 Hasta: 16/11/2011
129	PARADISE TOURS S.R.L.	Av. Abancay Nº 947, LIMA	5	Desde: 24/05/1993 Hasta: 23/05/2003
130	PARAISO TOURSS S.R.LTDA.	Av. Grau Nº 707, Oficina 125-128, LIMA	5	Desde: 03/04/1998 Hasta: 02/04/2008
131	PAREDES ESTRELLA S.C.R.L.	Av. 28 de Julio Nº 1764, LA VICTORIA, LIMA	21	Desde: 09/11/1994 Hasta: 17/11/2007
132	PAZ S.A.	Jr. Montevideo Nº 1064, LIMA	12	Desde: 08/02/1994 Hasta: 10/11/2009
133	PERU BUS S.A.	Av. México Nº 333, La Victoria, LIMA	34	Desde: 05/01/1993 Hasta: 04/01/2003
134	PROMOTORA DE SERVICIOS BUENAVENTURA E.I.R.L.	Av. Grau Nº 478, Interior Nº 5, LA VICTORIA, LIMA	4	Desde: 26/10/2000 Hasta: 26/10/2010
135	PROMOTORA DE SERVICIOS SANTA ANA S.A. "PROSERVISA"	Av. 28 de Julio 1574-2405, La Victoria, LIMA	3	Desde: 14/07/1994 Hasta: 13/07/2004
136	PULLMAN BUS E.I.R.L.	Jr. Carlos Zavala Nº 114, LIMA	3	Desde: 04/11/1999 Hasta: 03/11/2009
137	QUINTANA HERMANOS S.C.R.L.	Jr. Ayacucho 942, LIMA	0	Desde: 10/08/1992 Hasta: 09/08/2002
138	REAL BUSS E.I.R.LTDA.	Av. Beuzatte y Meza Nº 228-230, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 10/12/1999 Hasta: 26/07/2011
139	REGION NORTE S.A.	Jr. Leticia Nº 663-665, LIMA	7	Desde: 28/12/1999 Hasta: 27/12/2009
140	REGIONAL ANDRES AVELINO CACERES S.R.L.	Av. Mariscal Castilla Nº 1520-2844, EL TAMBO, HUANCAYO ó Jr. Ayacucho Nº 850, Oficina Nº 607, LIMA	8	Desde: 02/03/1995 Hasta: 19/02/2006
141	REY TOURS E.I.R.L.	Av. Beuzatte y Meza Nº 228-230, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 13/12/1999 Hasta: 05/10/2010
142	ROGGER E.I.R.LTDA.	Jr. Leticia Nº 582, LIMA	8	Desde: 24/11/1992 Hasta: 23/11/2002
143	ROMELIJA S.A.	Jr. Montevideo Nº 809, LIMA	12	Desde: 27/09/1995 Hasta: 12/12/2010
144	RONCO PERU S.A.C.	Mz. D Lote 24 Los Angeles, ATE VITARTE, LIMA	7	Desde: 04/10/2000 Hasta: 04/10/2010
145	ROSARIO EXPRESS S.R.LTDA.	Av. Miguel Angel Nº 151, Urb. Fiori, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	8	Desde: 04/08/1998 Hasta: 13/12/2010
146	ROYAL BUSS S.A.C.	Jr. Ayacucho Nº 966-942, LIMA	2	Desde: 13/11/2000 Hasta: 20/11/2010
147	SALAZAR E.I.R.L. - "ETRANSA"	Av. Nicolás Aylón Nº 1329, ATE VITARTE, LIMA	20	Desde: 14/08/2000 Hasta: 13/08/2010
148	SAN ANTONIO DE PADUA S.A.	Av. Miguel Angel Nº 147, Urb. Fiori, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	4	Desde: 30/03/1998 Hasta: 08/04/2009

Nº	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVA
140	SAN CRISTOBAL LINEA HJARAL S.A.	Campo Ferial Acho, Oficina N° 28. RIMAC, LIMA	21	Desde: 23/11/1994 Hasta: 01/05/2010
150	SANTA ROSITA DE QUIVES S.A	Jr. Oscar R. Benavides N° 117, CARABAYLLO, LIMA	2	Desde: 21/09/1998 Hasta: 21/12/2008
151	SANTIBANEZ TOURS S.A.	Mz T° Lot 12, Urb. El Retablo, COMAS, LIMA	6	Desde: 06/06/1996 Hasta: 22/06/2010
152	SANTO DOMINGO DE GUZMAN S.R.L	Jr. Luna Pizarro N° 442, LIMA	5	Desde: 08/08/2000 Hasta: 08/08/2010
153	SEÑOR DE BURGOS S.R.LTDA	Av. Ayacucho N° 1470, SURCO, LIMA	9	Desde: 12/04/1996 Hasta: 11/04/2008
154	SERVICE TOURS EL CONDOR S.A	Jr. Leticia N° 500, LIMA	4	Desde: 19/08/1999 Hasta: 18/08/2009
155	SERVICIOS TURISTICOS AYACUCHO PERU S.R.LTDA	Jr. Montevideo 848, LIMA	1	Desde: 22/07/1997 Hasta: 21/07/2007
156	SHALOM EXPRESS S.A.C	Av. Carlos Zavala N° 177, LIMA	5	Desde: 21/01/1999 Hasta: 20/01/2009
157	SOL PERUANO S.A.C.	Av. 28 de Julio N° 1798, LA VICTORIA - LIMA	12	Desde: 20/09/1999 Hasta: 08/12/2010
158	SOYUZ S.A	Av. México N° 333, LA VICTORIA, LIMA	71	Desde: 07/05/1991 Hasta: 06/05/2011
159	SUR ANDINO S.A	Av. Grau 484, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 08/02/1994 Hasta: 07/02/2004
160	TOUR PRESIDENCIAL AGA E.I.R.L	Av. Luna Pizarro N° 460-A, LA VICTORIA, LIMA ó Av. Juan Velasco Alvarado N° 311, SANTA ANITA, LIMA	5	Desde: 31/12/1997 Hasta: 10/09/2010
161	TRANSAMAZONICA E.I.R.L	Av. 28 de Julio N° 1533, LA VICTORIA, LIMA	4	Desde: 16/10/1997 Hasta: 04/12/2010
162	TRANSANI S.R.LTDA.	Jr. Leticia N° 690, LIMA	8	Desde: 08/09/1998 Hasta: 07/11/2009
163	TRANSPORTES ALCAMAR S.R.L	Jr. Carlos Egusquiza N° 175, SAN LUIS, LIMA	3	Desde: 07/07/1999 Hasta: 06/07/2009
164	TRANSPORTES E INVERSIONES TURISMO CRUZ AZUL S.R.L	Alameda de Ate, 2da. Etapa, Mz. U. Lt.10, SANTA ANITA, LIMA	5	Desde: 23/03/2000 Hasta: 22/03/2010
165	TRANSPORTES EL PINO S.A.C.	Jr. Manuel Echeandía N° 303, Urb. El Pino, San Luis	84	Desde: 11/05/1994 Hasta: 10/09/2010
166	TRANSPORTES ESTRELLA DE DAVID E.I.R.L	Av. Nilo N° 244, Cooperativa N° 58, Urb. Manuel Prado, AREQUIPA // Jr. Montevideo N° 614, LIMA	4	Desde: 04/06/1993 Hasta: 26/06/2005
167	TRANSPORTES GM INTERNACIONAL S.A.C.	Av. 28 de Julio N° 1160-1166, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 21/07/2000 Hasta: 20/07/2010
168	TRANSPORTES GEMINIS S.A	Av. Manco Capac N° 1052, LA VICTORIA, LIMA	4	Desde: 27/04/1994 Hasta: 26/04/2004
169	TRANSPORTES JACANBUS S.A.C.	Jr. Sendia N° 323-329, LIMA	2	Desde: 11/09/2000 Hasta: 10/09/2010
170	TRANSPORTES JIREH TOURS E.I.R.L	Jr. Ayacucho N° 850, Oficina N° 607, LIMA	3	Desde: 14/03/2001 Hasta: 13/03/2011
171	TRANSPORTES JULIO CESAR S.R.LTDA	Av. Abancay N° 947, LIMA	4	Desde: 14/08/1995 Hasta: 13/08/2005
172	TRANSPORTES LA MARGINAL S.A	Av. 28 de Julio N° 1511, LA VICTORIA, LIMA	25	Desde: 24/05/1993 Hasta: 21/06/2010
173	TRANSPORTES LINEA S.A	Av. José Gálvez N° 999, LA VICTORIA, LIMA	82	Desde: 16/03/1992 Hasta: 15/03/2012
174	TRANSPORTES MABELSA E.I.R.L	Jr. Luna Pizarro N° 428-458, LA VICTORIA, LIMA	2	Desde: 04/12/1995 Hasta: 03/12/2005
175	TRANSPORTES MORI S.A.C	Av. 28 de Julio N° 1520, LA VICTORIA, LIMA	11	Desde: 24/05/1999 Hasta: 08/03/2010
176	TRANSPORTES MURGA SERRANO E.I.R.L	Jr. Las Garderías N° 220, Km. N° 13, Urb. Repartición, COMAS, LIMA	4	Desde: 02/08/2000 Hasta: 01/08/2010
177	TRANSPORTES RIO SANTA BUS S.R.L	Jr. Amazonas N° 411, Magdalena del Mar - LIMA	6	Desde: 09/06/2000 Hasta: 08/06/2010
178	TRANSPORTES RISCO S.A	Mz. F Lote 32, Residencial Unión, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	2	Desde: 05/10/1995 Hasta: 04/10/2005
179	TRANSPORTES SAN CRISTOBAL S.A	Jr. Montevideo N° 561, LIMA	30	Desde: 30/04/1993 Hasta: 13/04/2009
180	TRANSPORTES SANTA ROSA DE LIMA PATRONA DEL PERU S.A	Av. Angélica Gamerra N° 808, Asoc. Hijos de Taurija, Mz. A. Lt. N° 7, LOS OLIVOS, LIMA	2	Desde: 20/08/1996 Hasta: 29/07/2008
181	TRANSPORTES SEÑOR DE PUELLES S.R.L	Av. Bauzate y Meza N° 228-230, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 13/12/2000 Hasta: 12/12/2010
182	TRANSPORTES TURISMO UBALDO S.R.L	Jr. Puquio N° 194, Km. 11, COMAS, LIMA	3	Desde: 14/07/1997 Hasta: 13/07/2007
183	TRANSPORTES TURISTICOS REYBUS S.R.L	Av. 7 de junio N° 284, Urb. Los Ficus, SANTA ANITA, LIMA	11	Desde: 08/11/1999 Hasta: 06/10/2010
184	TRANSPORTES VISTA ALEGRE S.A	Av. Abancay N° 900, LIMA	9	Desde: 24/09/1992 Hasta: 21/05/2008
185	TRANSPORTES Y SERVICIOS BETETTA S.A	Av. Alfredo Mendicán N° 1560, Urb. Fiori, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	2	Desde: 09/05/1996 Hasta: 08/05/2006
186	TRANSPORTES Y SERVICIOS ESPECIALES SANTA MARIA S.A	Av. Pedro Miota N° 332, Zona B, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA	2	Desde: 02/07/1997 Hasta: 01/07/2007
187	TRANSPORTES Y SERVICIOS TINYASH-TOURS S.A	Av. Trapiche N° 188, COMAS, LIMA	3	Desde: 23/07/1999 Hasta: 22/07/2009
188	TRANSPORTES Y TURISMO APOSTOL SANTIAGO S.A	Av. Angélica Gamerra N° 1320, LOS OLIVOS, LIMA	7	Desde: 05/08/1996 Hasta: 11/11/2009
189	TRANSPORTES Y TURISMO CHALLENGER S.A	Jr. 10 de Diciembre, Mz. G, Lote N° 10, Villa Hiper, COMAS, LIMA	5	Desde: 21/10/1996 Hasta: 20/10/2006
190	TRANSPORTES Y TURISMO N.B. S.A.C.	Av. 28 de Julio N° 1520, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 13/07/1999 Hasta: 30/09/2009
191	TRANSPORTES Y TURISMO NANO S.A.C	Jr. José Gálvez N° 599, LA VICTORIA, LIMA	7	Desde: 11/11/1999 Hasta: 10/11/2009
192	TRANSPORTES Y TURISMO PAZ S.A	Jr. Montevideo N° 1064-1072, LIMA	3	Desde: 03/11/1997 Hasta: 02/11/2007
193	TRANSPORTES Y TURISMO PINILLOS E.I.R.L	Calle Verona N° 428, Urb. Fiori, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	2	Desde: 20/02/1998 Hasta: 19/02/2008
194	TRANSPORTES Y TURISMO PULLMAN CORONA REAL S.R.L	Av. Carabaya N° 616, Oficina N° 213, LIMA	7	Desde: 09/11/2000 Hasta: 15/11/2010
195	TRANSTURS SANTA ROSA S.A	Av. Carlos Izaguirre N° 152, Mz. D, Lt. 1 - SMP, y Jr. Huesochiri N° 721, Cercado de Lima	6	Desde: 19/10/1995 Hasta: 27/09/2009
196	TURISMO ANDINO S.A	Jr. Ayacucho 1157, LIMA	4	Desde: 12/12/1990 Hasta: 11/01/2011
197	TURISMO APOSTOL SAN PEDRO E.I.R.LTDA	Av. Grau N° 711, Oficinas N° 709-710, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 21/07/1995 Hasta: 08/08/2010

Nº	NOMBRE DE LA AGENCIA	DIRECCIÓN	FLOTA VEHICULAR	OPERATIVA	
198	TURISMO ARMONIA S.A.	Jr. Leticia 520-630, LIMA	12	Desde: 15/07/1998	Hasta: 20/07/2010
199	TURISMO CAJATAMBO E.I.R.L.	Jr. Miguel Aljovín Nº 449, CERCADO, LIMA	3	Desde: 12/08/2000	Hasta: 11/08/2010
200	TURISMO CARHUAMAYO S.C.R.L.	Mz. M. Lote Nº 15, Alameda de Ato, 2ª etapa, SANTA ANITA, LIMA	3	Desde: 10/11/2000	Hasta: 17/11/2010
201		Jr. Monitor Huascar Norte Nº 670-303 (dpto 1), Urb. Ventura Rossi, RIMAC, LIMA	0	Desde: 10/02/1993	Hasta: 09/02/2003
202	TURISMO CHIMBOTE S.A.	Jr. Huerochari Nº 785-800, LIMA	3	Desde: 11/05/1993	Hasta: 10/05/2003
203	TURISMO CHOCANO S.A.C	Av. 28 de Julio Nº 1520, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 08/05/1999	Hasta: 26/07/2011
204	TURISMO CIVA S.A.C.	Av. Paseo de la República Nº 569, Piso 13, Edificio Caspeco, LA VICTORIA, LIMA	22	Desde: 08/08/2000	Hasta: 25/01/2011
205	TURISMO DE COLORES S.A.	Av. Alfonso Ugarte Nº 951, LIMA	3	Desde: 25/06/1994	Hasta: 24/08/2004
206	TURISMO DIVINO SEÑOR E.I.R.L.	Calle Berán Mz. R, Lote Nº 24, Urb. Cascadas de Javier Prado, ATE VITARTE, LIMA	16	Desde: 01/02/2000	Hasta: 20/07/2010
207	TURISMO DORADO S.A.	Jr. Ignacio Cossio Nos. 1183-1185-1198, LIMA	4	Desde: 16/11/1994	Hasta: 15/11/2004
208	TURISMO EL SOL E.I.R.L.	Jr. Ayacucho Nº 850, Oficina Nº 302, LIMA	8	Desde: 18/08/1998	Hasta: 17/08/2008
209	TURISMO EXPRESO LATINOAMERICANO E.I.R.LTDA.	Jr. Leticia Nº 515, LIMA	3	Desde: 25/02/1994	Hasta: 24/02/2004
210	TURISMO EXPRESO MEJIA HERMANOS E.I.R.LTDA.	Jr. Las Granadas Nº 4199, Los Olivos, Lima	4	Desde: 17/06/1996	Hasta: 16/06/2006
211	TURISMO EXPRESO PIURA S.A.	Calle Los Ecdonimus Mz. Q. Lote Nº 21, Urb. Las Acacias de Montecarlo, LA MOLINA, LIMA	2	Desde: 09/12/1994	Hasta: 08/12/2004
212	TURISMO EXPRESO PLUMA S.R.LTDA.	Jr. Luna Pizarro Nº 107-174, LA VICTORIA, LIMA	12	Desde: 18/08/2000	Hasta: 17/08/2010
213	TURISMO HIGANTE S.A.	Av. Alfonso Ugarte Nº 951, LIMA	1	Desde: 18/07/1998	Hasta: 15/07/2008
214	TURISMO HUARI S.A.	Jr. Isidro Alcibar Nº 735, Urb. Ingenieros, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	3	Desde: 27/10/1995	Hasta: 26/10/2005
215	TURISMO INTERBUS S.A.C.	Jr. Ignacio Cossio Nº 1445, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 18/12/1999	Hasta: 15/12/2009
216	TURISMO INTERNACIONAL MORI S.R.LTDA.	Jr. Montevideo Nº 618, LIMA	6	Desde: 14/08/1995	Hasta: 21/08/2005
217	TURISMO ISLA BLANCA S.A.C.	Av. 28 de Julio Nº 1192, LA VICTORIA, LIMA	10	Desde: 16/12/1999	Hasta: 15/12/2009
218	TURISMO J.A.K.S.A.	Jr. Montevideo Nº 553, LIMA	15	Desde: 11/01/1996	Hasta: 10/01/2006
219	TURISMO LAS BRIZAS S.A.	Av. Luna Pizarro Nº 442-460A, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 18/12/1998	Hasta: 02/04/2010
220	TURISMO LAS DUNAS S.A.	Av. José Galvez Nº 599, LA VICTORIA, LIMA	5	Desde: 25/05/1990	Hasta: 25/07/2004
221	TURISMO LIBERTADORES E.I.R.L.	Av. Grau Nº 491, LIMA	12	Desde: 13/07/1999	Hasta: 05/12/2010
222	TURISMO LOAYZA VILLAMONTE COSSER S.A.	Av. Libertad Nº 418, SAN MIGUEL, LIMA	1	Desde: 12/04/1996	Hasta: 11/04/2006
223	TURISMO MELCHORITA S.A.	Jr. Los Robles Nº 721, SANTA ANITA o Jr. Montevideo Nº 529, LIMA	14	Desde: 01/06/1999	Hasta: 31/05/2009
224	TURISMO NACIONAL S.A.	Jr. Zorritos Nº 153, BREÑA, LIMA	19	Desde: 07/11/1997	Hasta: 10/09/2010
225	TURISMO OXABUSS E.I.R.L.	Av. Luna Pizarro Nº 255, LA VICTORIA, LIMA	3	Desde: 21/11/2000	Hasta: 21/11/2010
226	TURISMO REY E.I.R.L.	Av. Bauzate y Meza Nº 228-230, LA VICTORIA, LIMA	6	Desde: 13/12/1999	Hasta: 19/12/2010
227	TURISMO SALVADOR S.R.L.	Jr. Torres Paz Nº 1360, Interior Nº 305, LIMA	5	Desde: 07/11/1995	Hasta: 06/11/2005
228	TURISMO SAN MARTIN DE PORRES S.A.	Av. Zarumilla Nº 870, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	1	Desde: 29/03/1995	Hasta: 28/03/2005
229	TURISMO SANTA E.I.R.L.	Coop. César Vallejo, Mz. A-1, Lt. Nº 46, SAN MARTIN DE PORRES, LIMA	2	Desde: 12/03/1996	Hasta: 11/03/2006
230	TURISMO TARAPOTO S.A.C.	Calle Los Canarios Nº 168, Urb. Santa Anita, LIMA	2	Desde: 13/11/1998	Hasta: 12/11/2008
231	TURISMO TITANIC S.A.	Av. Grau Nº 707, Oficina Nº 103, LIMA // Casilla Nº 549, Colegio de Abogados, LIMA	3	Desde: 03/04/2000	Hasta: 02/04/2010
232	TURISMO TRES ESTRELLAS S.A.C.	Jr. Huerochari Nº 781, LIMA	3	Desde: 24/09/1996	Hasta: 23/09/2006
233	TURISMO UNION S.A.	Campo Ferial Acho, Oficina Nº 29, RIMAC, LIMA	1	Desde: 30/09/1996	Hasta: 05/12/2009
234	TURISMO VICTORIA DEL SUR S.A.	JR. MONTEVIDEO 762, LIMA	9	Desde: 03/03/1993	Hasta: 02/03/2003
235	TURISTICO OLANO S.A.	Av. Pablo Carrizosa Nº 895, SAN ISIDRO, LIMA	11	Desde: 18/02/1993	Hasta: 25/09/2009
236	UNIDOS DEL CENTRO S.A.	Av. Grau 699, LIMA	19	Desde: 15/06/1993	Hasta: 16/09/2009
237	VICENTE ZAMUDIO S.A.	Av. San Borja Norte Nº 857, Dpto. 102, SAN BORJA o Jr. Montevideo Nº 618, LIMA	6	Desde: 09/03/1995	Hasta: 11/12/2010
238	ZEBALLOS S.A.	Jr. Zorritos Nº 153, BREÑA, LIMA	0	Desde: 27/09/1993	Hasta: 08/03/2009
TOTAL DE OMNIBUSES			2679		

Fuente: Resumen del Padrón Rutero Nacional - MTC

ANEXO 5

DESCRIPCION DE UNIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERURBANO

VOLVO:



Volvo B7R, un ómnibus perfecto para su flota. Está equipado con freno motor de serie y con opcionales ABS y freno auxiliar electromagnético

El Volvo B7R, desarrollado para aplicaciones en líneas de turismo, fletes y también para distancias cortas y medianas, con carrocerías que pueden llegar a los 13,2 m de longitud total, se convierte en una óptima opción para transporte de pasajeros y encomiendas.

La configuración de su tren de fuerza resulta en niveles excepcionales de consumo de combustible.

Volvo B7R es un vehículo versátil y confortable. Posee motor trasero con 7 litros, caja de cambios mecánica de 6 marchas, configuración de ejes 4x2, suspensión totalmente a aire, que proporciona una óptima estabilidad y gran capacidad de carga

Volvo B12B,

Volvo B12B, versiones 4x2 y 6x2 está equipado con motor trasero de 12 litros en las versiones de 400cv y 360cv, transmisión mecánica con control electroneumático de 8 marchas, que garantiza un excelente desempeño proporcionado por la potencia y torque del motor, resultando en menor tiempo de viaje, además de mucho confort y seguridad



Suspensión totalmente neumática (trasera independiente en la versión 6x2), con válvulas de control de nivel y sistema para alivio del 3° eje (6x2). Disponible para aplicaciones en largas distancias y turismo con carrocerías de hasta 14 m de longitud total, inclusive en las versiones "Low Driver" y "Double Deck".

Volvo B10R, tecnología, confort, seguridad, rentabilidad y potencia en un solo vehículo

Volvo B10R, disponible en las versiones 4x2 e 6x2, posee motor trasero de 10 litros (D10A360) con control electrónico EDC (Electronic Diesel Control).

Equipado con transmisión mecánica de 6 y 8 velocidades (control electroneumático), suspensión neumática con control de válvulas de nivel y suspensión trasera independiente con sistema de alivio para el 3° eje (6x2), garantiza una gran capacidad de carga, estabilidad y confort.



MORILLAS Representación MORILLAS	
MODELO	MILENIUM
País procedencia	Perú
CHASIS	Mercedes Benz LO-904LA
MOTOR	
Tipo/Posición/nº válvulas	4L / DL / 12
Cilindrada (cc)	4294
Alimentación	Inyección + Turbo
Potencia max (HP/rpm)	135 / 2800
Torque max (Kg.m/rpm)	53 / 1200
Combustible	Diesel D2
TRANSMISIÓN	
Tracción/Tipo/Marr.has	Posterior / Mec / 5
FRENOS	
Sistema/Del/Tras	Neumático / Discos / Discos
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	
Largo/Ancho/Alto (mm)	8000 / 2300 / 3370
Nº ejes / Nº ruedas	2 / 6
Distancia entre ejes (mm)	4250
Peso bruto / neto (Kg)	8500 / 5500
Cap. de pasajeros	30
Cap. de carga (Kg)	3000
Volumen de carga (m3)	2
Cap. de tanque (l/gl)	250 / 65,8
Llantas	7,5 x 16
GARANTIA	1 año
PRECIO BASE US\$	75.500



Morillas Milenium

VASQUEZ Representación VASQUEZ			
MODELO	MILENIUM I-2003	MILENIUM II-2003	MILENIUM III-2003
País procedencia	Perú		
Versión	Interprovincial / Turismo		
DIMENSIONES Y CAPACIDADES			
Largo/Ancho/Alto (mm)	13400 / 2600 / 3800	13900 / 2600 / 4100	14000 / 2600 / 4150
Nº ejes / Nº ruedas	2 / 8	3 / 8	4 / 10
Peso bruto (Kg)	20000	22000	24000
Peso neto (Kg)	12600	14200	14600
Capacidad de pasaj.	57	60	72
Capacidad carga (Kg)	7400	7800	9350
Volumen de carga (m3)	11	12	-
GARANTIA	1 año		
PRECIO BASE US\$	N/A	N/A	N/A



Vásquez Milenium II



Vásquez Milenium III-4

VASQUEZ Representación VASQUEZ			
MODELO	MILENIUM III-3	MILENIUM III-4	MILENIUM III-5
País procedencia	Perú		
CHASIS	Volvo B7R y B7F Scania P94 y K124	Volvo B10 Scania K124	Volvo B12 Scania K124
DIMENSIONES Y CAPACIDADES			
Largo/Ancho/Alto (mm)	12300 / 2560 / 3650	13400 / 2600 / 3600	14000 / 2600 / 4150
Nº ejes / Nº ruedas	2 / 6	3 / 8	4 / 10
Peso bruto (Kg)	17000	22000	27500
Peso neto (Kg)	11200	13500	16500
Capacidad de pasajeros	50	57	74
Capacidad de carga (Kg)	5800	8500	11000
Volumen de carga (m3)	9,5	11,5	-
GARANTIA	1 año		
PRECIO BASE US\$	40.000	45.000	N/A



Vasquez Millennium III-2 Interprovincial

VASQUEZ						
MODELO	MILLENNIUM III-1		MILLENNIUM III-2		PICAFLOR	
Versión	Interprov	Turismo	Interprov	Turismo	Interprov	Turismo
País procedencia	Perú					
CHASIS	Volvo B10 y B12 Scania K 124 Mercedes OH-1628		Volvo B7R y B7F, Scania F94, Merc OF-1721 y OH-11421, Dimex 654-210		Mercedes OF-1417 Dimex 551-190	
DIMENSIONES Y CAPACIDADES						
Largo/Ancho/Alto (mm)	13400/2600 / 3800	13400/2600 / 3800	12300/2560 / 3650	12300/2560 / 3650	11800/2530 / 3530	11800/2530 / 3530
Nº ejes/Nº ruedas	3 / 8		2 / 6		2 / 6	
Peso bruto (Kg)	22000		17000		13500	
Peso neto (Kg)	13500		11200		9700	
Cap de pasajeros	57	52	50	44	42	36
Cap de carga (Kg)	8500		5800		3800	
Vol de carga (m3)	11,5		9,5		7,5	
GARANTIA	1 año					
PRECIO BASE US\$	45.000	NA	40.000	NA	35.000	NA

NISSAN	
Representante: MARCONI S.A.S	
MODELO	CIVILIAN
Versión	Minibus 30 pasajeros
País procedencia	Japón
MOTOR	
Tipo/Posición/#válvulas	6L / DL / 12
Cilindrada (cc)	4169
Alimentación	Inyección
Potencia max (HP/rpm)	133 / 4000
Torque max (Kg.m/rpm)	28,5 / 2000
Combustible	Diesel D2
TRANSMISIÓN	
Trazo/Tipo/#marchas	Posterior / Mecánica / 5
FRENOS	
Sistema/Del/Tras	Hidráulico / Discos / Tambores
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	
Largo/Ancho/Alto (mm)	6990 / 2065 / 2635
Nº ejes / Nº ruedas	2 / 6
Dist. entre ejes (mm)	3690
Peso bruto (Kg)	5930
Capacidad de pasaj.	30
Capacidad tanque (l/gl)	92 / 24,3
Ullantas	7,00x16
GARANTIA	3 años o 100 mil Km
SERVICIOS	
1er / 2do / sgtes.	1000 / 5000 / cada 5000 Km
PRECIO BASE US\$	51.990



Nissan Civilian

ANEXO 6

NORMATIVIDAD EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCION / OFICINA : Dirección General de Circulación Terrestre

Número	Sumilla
27189	La ley reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores , mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio transporte vehículo y terrestre.
27268	Establece el marco legal para la promoción y desarrollo de las pequeñas y microempresas, normando políticas de alcance general y la creación de instrumentos de promoción formalización y para la consideración de los ya existentes señala las características de los PYMES.
27200	Determina cuales son los vehículos de emergencia y vehículos que gozan de las prerrogativas que corresponden en la preferencia del tránsito y uso de las señales audibles y visibles que estos emplean en el cumplimiento de sus funciones.
8581	Crea a partir del 1 de enero de 1938, la placa única nacional de rodaje, para toda la república. La tarifa que se establezca se formulará teniendo en cuenta los ingresos que perciben los consejos municipales.
26322	Modifican el código de Tránsito y Seguridad Vial (D. Leg 420) Modifican artículo 11° del código de tránsito y seguridad vial aprobado por D. Leg nº 420. Establecen plazo de 15 días de publicado por la presente ley. El Poder Ejecutivo mediante decreto supremo tipificará las infracciones de tránsito y determinará las sanciones correspondientes y los procedimientos a seguir. Deroga los artículos 186° al 225° del D. Leg 420.
27181	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. La ley establece los lineamientos generales económicos organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República. Queda comprendido en la presente ley, el transporte por cable, por fajas transportadoras y por ductos.
420	Código de Tránsito y Seguridad Vial. La presente norma y regula la circulación de personas, animales y vehículos en las vías públicas y en las vías privadas abiertas al tránsito.
757	Dictan Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada. La ley garantiza la libre iniciativa y las inversiones privadas efectuadas o por efectuarse, en todos los sectores de la actividad económica y en cualesquiera de las formas empresariales o contractuales permitidas por la constitución y las leyes. Establece derechos, garantías y obligaciones que son de aplicación a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que sean titulares de inversiones en el país.
843	Restablecen la importación de vehículos automotores usados a partir del 1 de noviembre de 1996. Autorizan a partir del 1 de noviembre de 1996, queda restablecida la importación de vehículos de transporte terrestre usados que cumplan con los requisitos mínimos de calidad que se señalan en la propia norma.
651	Establecen libre competencia en las tarifas de servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros en todo el país . Establece la libre competencia en la tarifa de servicios públicos de transporte urbano e interurbano de pasajeros en todo el país, declaran el libre acceso a las rutas de servicio público de transporte urbano e interurbano de pasajeros, autorizadas por los Consejos Provinciales eliminando toda restricción.
26191	Establece que los procedimientos administrativos por multas a los infractores a las

	normas de tránsito serán resueltas por la municipalidad correspondiente. Los procedimientos administrativos derivados de la imposición de multas a los infractores a las normas de tránsito, serán resueltos por la municipalidad provincial en cuya jurisdicción se haya cometido la infracción, cuando el reclamo sea consecuencia de una multa o sanción impuesta por ella. El funcionario de la municipalidad provincial asume las funciones que el D. Leg 420 confiere el juez de paz letrado.
25821	Derogan en parte el art. 6° del D Leg 420 - Código de Tránsito y Seguridad Vial. Deroga el último párrafo del art. 6° del código de tránsito y seguridad vial aprobado por D. Leg 420 y el último párrafo referido a las revisiones técnicas del art. 25° inciso g) del D- Leg 744.
26366	Crean el Sistema Nacional y la Superintendencia de Registros Públicos. Se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros públicos que lo integran. El sistema Nacional de los Registros Público vincula en lo jurídico registral a los registros de todos los sectores públicos.
26922	Ley Marco de Descentralización. Contiene las normas que ordenan el proceso descentralizado del país, efectuará una implementación general, estableciendo un sistema de relaciones interinstitucionales en el marco de un gobierno unitario y descentralizado.
24827	Incorporan al Sistema del IPSS a los choferes profesionales independientes y a los pensionistas de la Ley 16124. Incorporan al régimen del IPSS como asegurados obligatorios, a los choferes profesionales independientes y a los pensionistas de la Ley N° 16124, quienes quedan comprendidos dentro de los alcances de los D. Leyes N° 22482, 19990 y demás disposiciones complementarias y conexas.
640	Disposiciones que liberalizan mecanismos de control, permisos y operación del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros. Declaran la libertad de rutas, permisos de operación del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de pasajeros; elimina toda la restricción y obstáculos administrativos y legales que impiden el libre acceso de nuevos concesionarios en dicho servicio. Deroga el D. Leg 329 y D.S. 034-83-TC.
642	Tarifas de los Servicios Públicos de Transporte Terrestre Interprovincial de pasajeros y carga, se fijarán de acuerdo al comportamiento de la oferta y la demanda. Las tarifas de los Servicios Públicos de Transporte Terrestre Interprovincial de pasajeros y carga, se fijarán por oferta y demanda (entrará en vigencia de conformidad con el artículo 3° de la Ley 25327).
25457	Ratifican la plena vigencia del Decreto Legislativo N° 651. Ratifican la plena vigencia del Decreto Legislativo N° 651; los consejos provinciales autorizan las rutas del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano.
257007	Declaran en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexas como medida de control en el uso y comercialización de explosivos de uso civil y de los insumos utilizables en su fabricación. DISCAMEC establecerá los mecanismos de control.
26271	Norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros.
26917	Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo. Su finalidad es propiciar el desarrollo de los servicios de transporte y la supervisión de la explotación de la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso Público elimina toda la exigencia o formalidad que constituye barrera de acceso al mercado de servicio de transporte. Se aplicarán principios y pautas de la Ley marco para el crecimiento de la inversión privada y la ley de normas generales de procedimientos administrativos. Crea el

	"OSITRAN".
26961	Ley para el desarrollo de la actividad turística La ley se constituye como marco legal para el desarrollo y la regulación de las actividades turísticas.
26986	Modifica art. 4º y 5º de la Ley Nº 26271. La Ley faculta a la Asamblea Nacional de Rectores y Ministerio de Educación la expedición y control del carné escolar, universitario y de institutos superiores.
842	Crean centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios en Ilo, Matarani y Tacna. Se crea las áreas de zonas francas industriales de ILO, MATARANI y TACNA (ZOTAC) los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS) para la realización de actividades inherentes a su función (el D. Leg Nº 864 complementa la ley de CETICOS).
26953	Ley de Creación del Ceticos Loreto. Crean en el departamento de Loreto, el Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios -CETICOS - LORETO con el fin de promover la inversión privada en infraestructura de la actividad productiva y de servicios.
25789	Derogan todas las disposiciones que prohíban o restrinjan la importación de bienes usados. Derogan todas las disposiciones que prohíban o restrinjan la importación de bienes usados. Deja sin efecto los D.S. Nº 011-92-MICTI, 075-91-EF, 076-91-EF, 101-92-EF, 004-92-TCC Y R.M. Nº 286-92-EF/10.4
27054	Ley que modifica los artículos 124º y 274º del Código Penal. Modifica los artículos 124º y 274 ºdel Código Penal referidos a: al que por culpa causa daño a otro ... Art. 274º.- el que conduce o maniobra un vehículo en estado de ebriedad o drogadictos será reprimido.
019	Aprueban Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil. Aprueban Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil. Deroga Reglamento del Explosivos aprobado por D.S. DEL 2/12/1909.
052	Aprueban la codificación y clasificación de las placas identificatorias para los vehículos en toda la república, elaborado por la Dirección General de Transporte Terrestre. Su inscripción se iniciará en toda la república el 1 de julio del presente año. La presente R.M. se modificará por la R.M. Nº009-76-TC-TE (12/11/76) y 516-92-TCC-15.15.
048	Reglamento para el Servicio de Transporte de Escolares. Aprueban Reglamento para el Servicio de Transporte de Escolares.
0119	Autorización para el uso de Lunas Polarizadas. Los vehículos automotores que utilizan lunas oscurecidas deberán contar con la correspondiente autorización expedida y renovada cada dos años por la Dirección de la Policía de Tránsito de la Policía Nacional del Perú de Lima y Callao. Las Jefaturas Departamentales de Tránsito en el resto del país.
028	Aprueban Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre. Aprobar el acuerdo de alcance parcial sobre Transporte Internacional Terrestre con el fin de los países firmantes y en el cual la reciprocidad debe entenderse como el régimen más favorable para optimizar la eficiencia de dicho servicio.
516	Modifican art. 5º y 6º de la R.M. Nº 052-73-TC/TE y encargan a la Dirección General de Circulación Terrestre programar el uso de las placas mencionadas en la presente R.M.
086	Reglamento del Decreto Ley Nº 25707, que declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil. Aprueban el Reglamento del Decreto Ley Nº 25707, en la que dispone que la DISCAMEC del Ministerio del Interior es el organismo encargado de ejercer la supervisión y control de los explosivos de uso civil y conexos. Así mismo señala que continua vigente el D.S. Nº 019-71/IN (Reglamento Control de Explosivos

	de Uso Civil del 26/08/71) en cuanto a los artículos que no se opongan al presente reglamento.
015	Aprueban el reglamento de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre. Aprueba el reglamento para obtener licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, anexa reglamento.
017	Aprueban el Reglamento de Infracciones y Sanciones de Tránsito. Se tipifican las infracciones en el reglamento.
004	Aprueba el reglamento de Nomenclatura Vial y áreas de recreación públicas. Aprueba el nuevo "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Públicas", anexa reglamento. La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas del referido reglamento, establece la constitución y atribuciones de la comisión de nomenclatura.
004	Aprueba el reglamento de Nomenclatura Vial y áreas de recreación públicas. Aprueba el nuevo "Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Públicas", anexa reglamento. La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas del referido reglamento, establece la constitución y atribuciones de la comisión de nomenclatura.
005	Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Omnibus. Aprueban el Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Omnibus. Deroga el Reglamento aprobado por D.S. N° 013-92-TC; la R.M. N° 1011-92-TCC/15.15 y demás disposiciones que se opongan a la presente ley. norma y regula el servicio facilita el acceso de las empresas de transporte el régimen de concesiones (D. Leg N° 640 - arts. 1° y 3°).
012	Reglamento Nacional del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros. Aprueban reglamento que regula el Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros y las condiciones para su prestación garantizando la seguridad y calidad del servicio en favor de los usuarios y es de aplicación en todo el territorio de la República.
009	Modifican artículos del D.S. N° 062-85-TC, modificado por los D.S. 010-87-TC y 015-87-TC. Art. 1°.- Corresponde al MTC las actividades de planificación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la Red Vial Nacional, mediante "R.M. regulará el diseño y construcción de la infraestructura vial del país".
009	Modifican artículos del D.S. N° 062-85-TC, modificado por los D.S. 010-87-TC y 015-87-TC. Art. 1°.- Corresponde al MTC las actividades de planificación, construcción, mejoramiento, rehabilitación y conservación de la Red Vial Nacional, mediante "R.M. regulará el diseño y construcción de la infraestructura vial del país".
010	Crean el Consejo Nacional de Seguridad Vial. Crean el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CNSV) como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú, estará presidido por el titular del MTC, un representante del ministerio del interior, un representante del Ministerio de Educación y un representante del Ministerio de Salud, se procederá la creación de comités de seguridad vial en las ciudades que considere conveniente.
023	Reglamento de los CETICOS. Aprueban Reglamento de CETICOS - Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios - estas constituyen áreas geográficas delimitadas que tiene la naturaleza de áreas primarias aduaneras de trato especial destinadas a generar polos de desarrollo con su implementación en dichas áreas que apoyan las actividades de producción y servicios de exportación en dichas zonas.

016	Norma complementaria para la importación de vehículos automotores de transporte terrestre usados, de carga o pasajeros. Norma complementaria orientada a la verificación de los requisitos mínimos de calidad a que se refiere el D. Leg N° 843, respecto a la importación de vehículos usados.
016	Norma complementaria para la importación de vehículos automotores de transporte terrestre usados, de carga o pasajeros. Norma complementaria orientada a la verificación de los requisitos mínimos de calidad a que se refiere el D. Leg N° 843, respecto a la importación de vehículos usados.
011	Aprueban acuerdo de alcance parcial sobre el contrato de transporte y la responsabilidad civil del porteador en el transporte internacional de mercaderías por carreteras.
013	Ponen en vigencia el Primer Protocolo Adicional sobre Infracciones y Sanciones. Ponen en vigencia el primer protocolo adicional sobre infracciones y sanciones como anexo IV al acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre.
009	Modifican Reglamento de Licencias de Conducir para Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre. Modificar Texto de los Artículos 12° Y 21° y las disposiciones transitorias del reglamento de licencias de conducir para vehículos motorizados de transporte terrestre, aprobado con DS. 015-94-MTC.
112	Texto Unico Ordenado de Normas con rango de ley emitidas en relación a los CETICOS.. Declaran de Interés prioritario el desarrollo de las zonas sur y norte del país mediante la promoción de la inversión privada en infraestructura de la actividad productiva y de servicios.
375	Actualiza el reglamento de Peso y Dimensión Vehicular para la circulación en la Red Nacional de acuerdo al documento que toma parte integrante de la presente resolución (entra en vigencia 1/10/98)
008	Modifican Reglamento de Licencias de Conducir para Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre. Sustituye el Texto del Artículo 6° del DS. 015-94-MTC, donde señala los requisitos para obtener licencias de conducir según la clase y categoría. Deroga los artículos 10° y 11°, la primera y tercera reposición transitoria del DS. 015-94-MTC.
019	Disponen eliminar del mercado la oferta de gasolina 95 RON con plomo y reducir el límite máximo de contenido de plomo en la gasolina 84 RON. Establece la eliminación del mercado de oferta de gasolina 95 RON con plomo, reduzcase el límite máximo de contenido de plomo en la gasolina 95 RON, para tal efecto INDECOPI y el Ministerio de Energía y Minas actualizará las tablas de especificaciones de combustible.
015	Normas sobre otorgamiento de permisos excepcionales para realizar servicio público de transporte de pasajeros. Las autoridades competentes de Servicios Públicos de Transporte de pasajeros por carreteras y de transporte urbano e interurbano de pasajeros, según corresponder, podrán otorgar permisos excepcionales para realizar servicio público de transporte de pasajeros en su ámbito a empresas debidamente constituidas, estos permisos tendrán vigencia al 31-12-00. Modificado por D.S. N° 020-2000-MTC que proroga el plazo hasta el 31/12/01.
013	Aprueban reglamento de peso y dimensión vehicular para la circulación en la Red Vial Nacional. Se aprueba reglamento de peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional, contiene la tabla de dimensiones y carga, dicho reglamento de peso y dimensión vehicular, será actualizado y aprobado por Resolución Ministerial.
509	Establece grado de intoxicación alcohólica sancionable a titulares de Licencia de Conducir para Vehículos Automotores.. Establece grado de intoxicación alcohólica sancionable a titulares de Licencia de Conducir para Vehículos Automotores.
026	Norma para la aplicación de la primera disposición transitoria del Reglamento Nacional

	del Servicio Público Urbano e Interurbano de Pasajeros. La primera disposición transitoria del Reglamento Nacional del Servicio Público Urbano e Interurbano de Pasajeros aprobado por D.S. N° 012-95-MTC, aplicándose en forma progresiva y de acuerdo a la antigüedad del vehículo.
045	Amplían plazo establecido en el artículo 1° del D.S. N° 026-99-MTC.
046	Aprueban Reglamento de Infracciones y Sanciones del Servicio Público de Transporte Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Omnibus. Aprueban Reglamento y derogan el D.S. N° 008-96-MTC modificado por D.S. N° 018-96-MTC, el reglamento tipifica las Infracciones y Sanciones al Servicio Público de Transporte Interprovincial y regula el procedimiento administrativo para aplicar las sanciones y su registro, estas serán impuestas por autoridad competente.
027	Reglamento que regula los procedimientos para el otorgamiento de permiso de operaciones del Servicio de Transporte Ferroviario. Regula los procedimientos para que las personas de transporte de carga y/o pasajeros, en las vías férreas de propiedad del Estado, obtengan las autorizaciones administrativas necesarias para dicho efecto.
147	Precisan que importaciones realizadas por miembros del servicio diplomático y funcionarios diplomáticos extranjeros no están comprendidas dentro de los alcances del D. Leg. N° 843. Se precisan que no están comprendidos dentro de los alcances del D. Leg N° 843 y sus normas modificatorias, los que realiza los miembros del Servicio Diplomático Nacional y las importaciones que realicen las misiones diplomáticas extranjeras.
276	Incorporan ruta en la Carretera Longitudinal de la Costa o Panamericana perteneciente a la Red Vial Nacional.
049	Aprueban Reglamento Nacional de Responsabilidad civil y seguros obligatorios por accidentes de tránsito. Se aprueba el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, donde se establece las disposiciones relacionadas con la determinación de la responsabilidad civil derivada de accidentes de tránsito terrestre, así como , como el régimen del seguro obligatorio por accidente de tránsito, en el marco de la Ley N° 27181.
004	Aprueban Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados. Aprueban Texto de Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece normas generales para prestar servicio público de transporte especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados.
001	Establecen medidas para el retiro del servicio, de ómnibus comprendidos en el Artículo 40 del D.S. N° 05-95-MTC. Los ómnibus que en aplicación del art 40° del reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Omnibus, sean retirados del servicio, serán reemplazados por las concesionarias de acuerdo al programa señalado.
002	Amplían plazo para acogerse a beneficio de reducción de multas impuestas a empresas de transporte interprovincial. Establecen como plazo para acogerse al beneficio de reducción de multas vencerá el 31/01/00 (*) (*) plazo que amplía al 30/06/2000 por D.S. N° 015-2000-MTC.
010	Establecen plazos para que camiones cisterna y de transporte de combustibles líquidos, no equipados para carga inferior, se adecúen al Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos. Establece plazos para que camiones cisterna y de transporte de combustibles líquidos deberán adecuarse a las disposiciones del Reglamento de Seguridad para el transporte de hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 26-94-EM y sus modificatorias de acuerdo al cuadro establecido.
020	Amplían plazo de permisos excepcionales para el Servicio Público de Transporte de

	Pasajeros Interprovincial (en rutas de 50 y 100 Km respectivamente que estén inscritos en los respectivos registros)
046	Precisan que la Ley 27181 derogó disposición complementaria del Reglamento. Precisan que el artículo 17° de la Ley 27181, desde su promulgación ha derogado la 5ta disposición complementaria del Reglamento Nacional del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros aprobado por D.S. N° 012-95-mtc. Además norma sobre las funciones de la municipalidad con respecto a la norma en mención.
047	Suspenden otorgamiento de permisos excepcionales para prestar Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros en Lima y Callao. Suspenden otorgamiento de permisos excepcionales y sustituye el texto del art. 44° del D.S. N° 012-95-MTC (Reglamento Nacional del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros).
009	Modifican el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados. Modifican D.S. N° 004-2000-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados, se adicionan 3 disposiciones complementarias , así como 2 disposiciones transitorias al reglamento aprobado por D.S. N° 004-2000-MTC.
003	Modifican Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros. Sustituye el art. 43° del D.S. N° 012-95-MTC (Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros) que establece tipo de infracción, montos. Modifican el art. 44° del D.S. N° 012-95-MTC, estableciendo los montos de las multas.
105	Autorizan pago fraccionado de derechos arancelarios y del IGV que afecten la importación de vehículos destinados a servicios públicos de transporte. Autorizan pago fraccionado de derechos arancelarios y del IGV hasta el 31 de diciembre del año 2004 que afecten la importación de vehículos destinados a los servicios públicos de transporte señalado.
079	Suspenden el ingreso de vehículos automotores de transporte de pasajeros. Suspenden el ingreso de vehículos automotores de transporte de pasajeros a los CETICOS con determinadas características.
210	Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras. Aprueban el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
033	Mediante Oficio N°1698-2001-MTC/15.05 el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción solicita se publique Fe de Erratas del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, publicado en nuestra edición del día 24 de julio de 2001, en la página 207367.
034	Mediante Oficio N°1700-2001-MTC/15.05 el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción solicita se publique Fe de Erratas del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2001-MTC, publicado en nuestra edición del día 25 de julio de 2001, en la página 207439.

ANEXO 7
NORMATIVA APLICABLE A LOS TERMINALES
TERRESTRES

TERMINALES TERRESTRES

NORMATIVA APLICABLE A LOS TERMINALES TERRESTRES

Constitución Política del Estado

El Artículo 191° señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades

El Artículo 136°, inciso 5 señala que corresponde al Alcalde Metropolitano de Lima organizar y controlar el Sistema del Transporte Colectivo, la Circulación y el Tránsito Metropolitano.

Ordenanza 062 - Reglamento de la administración del Centro Histórico de Lima (18-08-94)

Establece como Usos No Conformes en el Centro Histórico los depósitos de carga y terminales terrestres, con excepción de la Microzona CIII.

Art. 131.- Se reubicarán los terminales interprovinciales ubicados en el Centro Histórico.

Decreto Legislativo N. 776, Nueva Ley de Tributación Municipal

El artículo 74° señala que la renovación de las licencias de funcionamiento es automática, en tanto no haya cambio de uso o zonificación.

Asimismo, se establece que el cambio de zonificación no es oponible al titular de la licencia dentro de los primeros cinco (5) años de producido dicho cambio (modificada por Ley N° 27180).

Decreto de Alcaldía N. 018 (21-02-96) – Declara de necesidad pública la construcción de un Sistema de Terminales Terrestres

El artículo 1° declara de necesidad pública la construcción de un sistema de Terminales Terrestres.

Decreto de Alcaldía N. 088 (19-07-96) – Dispone la erradicación y clausura de terminales terrestres que no cuenten con autorización respectiva o no se adecuen a la normatividad vigente.

El artículo 1° deja si efecto los numerales 4, 5 y 6 del Decreto de Alcaldía N. 018-96:

***Art. 4.- Concluida la construcción de los Terminales Terrestres será de uso obligatorio inmediato para:**

- a) **Todas las empresas ubicadas dentro de la siguiente área: Av. Alfonso Ugarte, Av. Guzmán Blanco, Av. 28 de Julio, Av. Parinacochas, Av. Grau, Av. Locumba, su prolongación y el río Rimac.**
- b) **Las empresas ubicadas fuera del área a) que no dispongan de Terminales Terrestres apropiados.**

Art. 5.- Las empresas que cuenten con Terminales Terrestres apropiados ubicados fuera del área a), señalada en el artículo anterior, tendrán un plazo no mayor de dos años para el uso obligatorio del sistema de terminales.

Art. 6.- La Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades Distritales, según corresponda, procederán a cancelar las licencias de funcionamiento de los Terminales Terrestres en los plazos señalados en los Artículos 4 y 5 del presente Decreto"

El artículo 2° dispone la erradicación y clausura, según corresponda, de los terminales terrestres que no cuenten con las autorizaciones respectivas de la Municipalidad de Lima Metropolitana y de la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y/o que no cumplan con la normatividad contenida en el Reglamento Nacional de Construcciones, en el Reglamento de Zonificación de Lima o en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

El artículo 3° modifica agregando al Cuadro de Infracciones y Sanciones establecido por el Artículo 2o de la Ordenanza No 061 el texto siguiente:

TRANSPORTE URBANO

CODIGO	INFRACCION	SANCION
079	Por utilizar la vía pública como terminales Terrestres o paraderos de espera de los Omnibuses de transporte interprovincial o internacional.	10 UIT

Ordenanza 131 (25/11/97)

El artículo 3° señala que corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia del transporte terrestre en la provincia de Lima, organizar, supervisar, regular, contribuir, desarrollar y, en su caso, ejecutar la construcción de los terminales terrestres.

Ordenanza 201 - Plan Maestro Centro de Lima (12-04-99)

Declara de preferente interés público local la construcción del sistema de terminales terrestres de pasajeros de Lima con arreglo a lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Metropolitano de Lima en las zonas norte, este y sur, establecidas mediante los decretos de alcaldía N° 018-96 del 16-02-96 y el N° 088-96 del 12-07-96.

Prohíbe dentro del ámbito territorial de aplicación del Plan Urbano aprobado el otorgamiento de autorizaciones de funcionamiento para terminales de transporte interprovincial de pasajeros, carga y descarga. La Dirección Municipal de Comercialización y Defensa al Consumidor en coordinación con PROLIMA procederá a declarar la ubicación de uso no conforme de los terminales en actual funcionamiento y cancelar las licencias de funcionamiento correspondientes estableciendo de ser el caso el plazo de su traslado, cierre y o clausura.

La Dirección Municipal de Transporte Urbano quedó encargada de elaborar el proyecto de reglamento de funcionamiento de los terminales terrestres interprovinciales en Lima Metropolitana., establecer y señalizar las vías de ingreso y salida de la ciudad que obligatoriamente se deben utilizar para acceder a los terminales autorizados.

Decreto Supremo N° 040-2001-MTC y Convenio de Gestión de Terminales Terrestres Interprovincial de Pasajeros

La Municipalidad de Lima es competente para la promoción gestión y autorización para la ubicación, construcción y establecimiento de condiciones para el funcionamiento de terminales terrestres destinados al Servicio de Transporte Interprovincial de Pasajeros, así como para otorgar la conformidad de uso de suelo

Conclusiones

- La Municipalidad de Lima es competente para la promoción gestión y autorización para la ubicación, construcción y establecimiento de condiciones para el funcionamiento de terminales terrestres destinados al Servicio de Transporte Interprovincial de Pasajeros, así como para otorgar la conformidad de uso de suelo. Ello en virtud al Convenio de Gestión de Terminales Terrestres para el Servicio de Transporte Interprovincial de Pasajeros suscrito entre la Municipalidad de Lima y el MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

Desde el año 1994, con la dación de la Ordenanza 062 y posteriormente con la Ordenanza 201 el funcionamiento de Terminales Terrestres en el Centro Histórico de Lima se encuentra prohibido.

ANEXO 8

EJEMPLO DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE EMPRESA DE TRANSPORTE PARA NO REUBICAR TERMINAL SITUADO EN AREA INDEBIDA



El Placer de Viajar en Bus!

GG-Nº099-01

Lima, 10 de Setiembre de 2001

Señora
MARIA GABRIELA ADRIANZEN RONCEROS
DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Presente

Ref.: Oficio N° 002484-2001-MML-DMM-DMFC

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigimos a usted a fin de saludarla y dar respuesta a su oficio de la referencia por medio del cual nos solicitan proponer un cronograma para la reubicación de los terminales que nuestra empresa opera en el Centro Histórico de Lima; sobre este particular debemos manifestar nuestra amplia predisposición para apoyar los planes del Municipio Metropolitano dirigidos a la mejora de la ciudad y su entorno tal como corresponde a nuestra condición de ciudadanos y vecinos de esta ciudad, por la misma razón en el desarrollo de nuestras actividades somos respetuosos del Estado de Derecho y la Legalidad.

Antes de exponer a usted la propuesta solicitada nos parece necesario efectuar algunas precisiones sobre el tenor de su oficio a fin de precaver que el enfoque de ambas partes achiera a los principios anteriormente expresados:

- a) No es una premisa absolutamente cierta que la operación de un Terminal Terrestre Interprovincial constituye en si mismo un problema que es necesario erradicar en tanto que se debe distinguir entre una infraestructura adecuada a los requisitos técnicos, operativos y legales de otras que careciendo de estos requisitos efectivamente generan problemas como el comercio ambulatório, la contaminación ambiental, limpieza y congestión vehicular y en cuanto a un eventual deterioro de pistas este es atribuible al uso normal que corresponde a esta infraestructura cuyo diseño y construcción debe preveer también el tránsito de los servicios públicos de transporte que por lo general se opera en omnibuses como el medio más eficiente para el servicio, el tránsito y el medio ambiente.
- b) Llama la atención que en su oficio se señale que las acciones propuestas se derivan de que el "Municipio de Lima recuperó la competencia sobre Terminales Terrestres mediante convenio suscrito con el Gobierno de Transición"; lo cual no se ajusta al tenor de dicho convenio ni a la legislación que regula los servicios de transporte nacional de pasajeros. El referido convenio reconoce que la "Municipalidad tiene competencia en la definición del uso del suelo urbano, asimismo como el otorgamiento de licencias correspondientes en cuanto a la ubicación, uso y funcionamiento de la infraestructura e instalación en el



Calle Minería 130 - Urb. Las Ficus - Sta. Anita.

Lima-Perú / Teléfono: 362-4110 / Fax: 362-3816

Fuente: PROLIMA - MLM



Hacer de Viajar en Bus!

territorio provincial bajo su administración, estando por tanto bajo su dominio lo correspondiente a la ubicación, usos, edificación y funcionamiento de la infraestructura de Terminales Terrestres". ; para mayor abundamiento adjunto a la presente copia del referido convenio suscrito el 08 de Mayo del año en curso entre el Alcalde de Lima y el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Por otro lado; debemos señalar que el servicio de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros es de ámbito nacional y se encuentra regulado por la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 y su Reglamento D.S N° 040-2001/MTC dispositivos que señalan con meridiana claridad la exclusiva competencia del Ministerio de Transportes a través de su Dirección General de Circulación Terrestre sobre el transporte interprovincial y particularmente para la autorización de sus terminales conforme al Art° 77 del referido reglamento.

Asimismo; en relación al Art° 02 de la Resolución de Alcaldía N° 22913 nos parece muy importante hacer de su conocimiento que desde el año 1998 existe una Resolución Administrativa firme, expedida por el Tribunal de Defensa de la Competencia del INDECOPI específicamente relacionada al tema de la licitación Internacional convocada por el Municipio de Lima para la construcción de un Sistema de Terminales Terrestres Resolución N° 0210-1998/TDC-INDECOPI que ratifica la competencia del Ministerio de Transportes, Vivienda, Comunicaciones y Construcción sobre el tema de Terminales Terrestres; además de señalar que las ordenanzas y otras disposiciones emitidas por el Municipio Provincial y tendientes al uso obligatorio de los terminales proyectados constituyen barreras ilegales de acceso al mercado; con el ánimo de colaborar con su gestión acompañamos también copia de la referida resolución.

Conforme a las consideraciones precedentes consideramos que haber definido un plazo " que no deberá exceder el 31 de Octubre del presente" no compatibiliza con el ordenamiento legal vigente en tanto que no toma en cuenta la existencia de terminales terrestres que operan con apego a los requisitos y normas vigentes tampoco es una consideración válida el hecho de que nuestra empresa cuente con locales implementados en otras zonas de la ciudad pues como exige la prestación de servicios estos locales constituyen importantes inversiones que realizamos para poder servir en la mejor forma a diferentes públicos y en diferentes zonas geográficas de una ciudad tan extensa como Lima Metropolitana.



Via Mirreria 130 - Urb. Los Ficus - Sta. Anita.

Lima-Perú / Teléfono: 362-4110 / Fax: 362-3816

Fuente: PROLIMA – MLM

PROPUESTA

Como expresáramos en la reunión que sobre el particular sostuvieramos con usted y consecuentes con lo anteriormente expuesto debemos reconocer que desde el 12 de Abril de 1999 esta en vigencia la Ordenanza N° 201 Plan Maestro Centro Lima que en su Art° 30 establece la modificación del reglamento de zonificación general de Lima Metropolitana y en tal sentido conforme a lo prescrito por la Ley N° 27180 modificatoria al Art° 74 del D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, este cambio de zonificación será oponible a las licencias preestablecidas en esa zona una vez transcurrido cinco años desde la vigencia de dicha ordenanza para mayor abundamiento adjuntamos copia de la resolución que en última instancia emitió la Corte Superior de Chiclayo sobre el mismo particular.

Asimismo; debemos reconocer que el Terminal que operamos conjuntamente con otras empresas en la Esq. de Av. Carlos Zavala y Jr. Montevideo carece de los requisitos técnicos y licencias correspondientes para operar como tal por lo que debemos manifestarle nuestra disposición para trasladar estas operaciones en el plazo que estipule a autoridad municipal, en tanto que en esta oportunidad esta medida sea extensiva a todos los operadores que carecen de estos mismos requisitos; asimismo reiteramos nuestra disposición de brindar facilidades en nuestro terminal ubicado en el distrito de La Victoria para que otras empresas puedan igualmente trasladar sus operaciones a un terminal autorizado.

El caso de nuestro Terminal ubicado en el Jr. Quilca es totalmente distinto pues el mismo opera con apego a los requisitos técnicos, operativos y legales y si bien su permanencia se ve afectada por los alcances de la Ordenanza N° 201 Plan Maestro Centro Lima aún podrá continuar operando en esa ubicación hasta Abril del año 2004 según lo prescrito por la Ley N° 27180 modificatoria al Art° 74 del D. Leg. N° 775 plazo en que consideramos que ya deben estar en operación terminales integrados que se ejecutarán a través de proyectos privados que también venimos impulsando empresarialmente.

Por ello consideramos que la acción del Municipio Provincial de Lima puede y debe ser eficaz en la reubicación y ordenamiento del transporte interprovincial que hoy opera en el Centro Histórico en condiciones inadecuadas para el público usuario, para el tránsito y para la ciudad en general; actuando dentro del marco de la legalidad y las garantías a la libertad de comercio, la libre iniciativa para la inversión privada y el libre acceso a las actividades económicas que consagra nuestra Constitución Política y desarrollan los D. Leg. 668 y 757; este debe ser un proceso gradual pero eficiente que conduzca a la factibilidad de grandes terminales terrestres que la ciudad de Lima y el servicio público requiere.



ECS **CRUZ DEL SUR**

El Placer de Viajar en Bus!

Esperando que la presente propuesta sea acogida con la mayor amplitud y objetividad quedamos a vuestra disposición a fin de coordinar y prestar nuestro decidido apoyo a las acciones que próximamente deba emprender el Municipio de Lima para hacer cumplir las disposiciones legales que rigen el Servicio Público de Transporte Interprovincial; aprovechando la oportunidad para expresar nuestro reconocimiento y respaldo por las acciones que ya se vienen implementando para restituir el principio de autoridad y la Ley en los servicios de transporte urbano de la ciudad de Lima.

Agradeciéndole la atención que se sirva brindar a la presente y a la espera de sus comentarios al respecto nos reiteramos de usted.

Atentamente

EXPRESO CRUZ DEL SUR S.A.

Luis A. Ramírez Urueta
GERENTE GENERAL



Calle Minería 130 - Urb. Los Ficus - Sta. Anita.

Lima-Perú / Teléfono: 362-4110 / Fax: 362-3816

Fuente: PROLIMA – MLM

EVALUACIÓN DE LA NEGATIVA A REUBICAR TERMINAL POR PARTE DE LA MLM

Análisis de los argumentos de Expreso Cruz del Sur S.A. (oficio N° GG-N° 099-01)

- 1) **Se afirma que si bien es cierto la permanencia de los terminales terrestres en el Centro Histórico de Lima se vio afectada por los alcances de la Ordenanza N° 201- Plan Maestro Centro Lima-, esto, sin embargo, no es obstáculo para que sigan funcionando hasta abril del año 2004, según lo prescrito por la Ley 27180.**

Sobre ello debemos mencionar que la Ley Orgánica de Municipalidades señala en el literal 1 de su artículo 11° que las Municipalidades Provinciales son competentes para regular o pronunciarse sobre zonificación y urbanismo. En tal sentido, y en uso de esta atribución, la Municipalidad Metropolitana de Lima en el año 1994 aprobó la Ordenanza 062-MML, Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima, mediante la cual estableció los usos permitidos en esta zona de acuerdo a las microzonas en que fue dividida.

Con la dación de dicha norma el giro de **Terminales de pasajeros, embarcaderos**, fue restringido casi en su totalidad en el Centro Histórico, excepto en la Microzona CIII, que comprende las áreas aledañas al río Rimac entre los puentes Huáscar y Balta. En tal sentido, se debe entender que con excepción de esta Microzona, desde el año 1994 se encuentra prohibido el desarrollo del giro de Terminales de pasajeros y embarcaderos en el Centro Histórico de Lima.

Esta prohibición ha sido nuevamente establecida por la Ordenanza N° 201 – Plan Maestro Centro Lima- del año 1999, que elimina el giro de terminales terrestres de pasajeros y embarcaderos en el Centro de la Ciudad.

- 2) **Se afirma que el Servicio de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros es de ámbito nacional y se encuentra regulado por la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181 y su Reglamento D.S. N° 040-2000/MTC, dispositivos que señalan con claridad la exclusiva competencia del Ministerio de Transportes a través de su Dirección General de Circulación Terrestre sobre el transporte interprovincial y particularmente para la autorización de sus terminales.**

Respecto a ello se debe mencionar que mediante convenio de fecha 08 de mayo de 2001 el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción reconoce la competencia que tiene la Municipalidad de Lima en la promoción, gestión y autorización para la ubicación, construcción y establecimiento de condiciones para el funcionamiento de Terminales Terrestres destinados al Servicio de Transporte Interprovincial de Pasajeros.

De igual manera, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 040-2001-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes-, señala que para

solicitar la autorización de operación de terminales del servicio de transporte nacional de pasajeros, el interesado debe obtener previamente de la Municipalidad Provincial respectiva, la conformidad de uso de suelo. Por tal motivo, se debe entender que no es factible autorizar el funcionamiento de un terminal terrestre en tanto la Municipalidad Provincial no autorice la ubicación del establecimiento y el uso del suelo

Sin perjuicio de lo señalado la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 250 de fecha 08 de agosto de 2001 ha solicitado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la suspensión de la vigencia del Decreto Supremo N° 040-2001-MTC -Reglamento Nacional de Administración de Transportes - por considerar que atenta contra sus facultades reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

- 3) **Se cuestiona el fundamento del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 22913 aduciendo una Resolución administrativa firme de INDECOPI del año 1998, mediante la cual ante una denuncia interpuesta por Expreso Cruz del Sur S.A. contra la Municipalidad Metropolitana de Lima se resolvió que esta última se abstuviera de requerir a Expreso Cruz del Sur el uso obligatorio y exclusivo del Sistema de Terminales Terrestres que se construirían en virtud del Concurso de Proyectos Integrales Internacional N° 001-96- MML.**

Al respecto, se debe resaltar que la mencionada Resolución no sólo se fundamentó en la Ley Orgánica de Municipalidades, sino también en el Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Omnibus, aprobado por Decreto Supremo N° 05-95-MTCI, que como es sabido conculcó competencias de las municipalidades en el tema de los terminales terrestres, sin embargo, como ya se ha señalado anteriormente mediante Convenio de mayo de 2001 y posteriormente con el Decreto Supremo N° 040-2001-MTC el Gobierno Central le reconoce las competencias que siempre tuvo la Municipalidad Metropolitana de Lima en el tema de los terminales terrestres. En tal sentido, los supuestos legales desde el año 1998 a la fecha han variado notablemente por lo que hoy en día la situación es otra.

- 4) **Se manifiesta que el terminal que opera en el Jr. Quilca cumple con los requisitos técnicos, operativos y legales necesarios por lo que podrá seguir funcionando hasta abril del año 2004.**

Sobre ello se debe informar que luego de evaluar la información proporcionada por la Dirección Municipal de Comercialización y Defensa al Consumidor, los locales de Expreso Cruz del Sur, ubicados en los Jr. Quilca y Montevideo, no cuentan con Licencia de Apertura de Establecimiento.

En el primer local, la Inspección Ocular de fecha 14 de agosto de 1998 determinó que no contaba con los requisitos necesarios para operar. En esa

oportunidad la empresa solicitó licencia para desarrollar el giro cafetería, agencia de venta de pasajes, recepción de giros y encomiendas

Respecto a la solicitud de licencia para el local de Montevideo N° 503, debemos informar que ésta fue declarada improcedente el 12 de marzo de 2001. En esa oportunidad la empresa solicitó licencia para el giro terminal terrestre.

AQT

Fuente: PROLIMA – MLM